

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17882

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Resolución 1.077|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 51 (Entidades gremiales, instituciones deportivas, etc.) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 51 (Entidades gremiales, instituciones deportivas, etc.), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo;

Considerando: que ajustándose al petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal (incluso al que desempeña cargos de dirección), de las actividades comprendidas en el Grupo 51 (Entidades gremiales, instituciones deportivas, etc.).

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

2

Resolución 1.078|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para todas las actividades del Departamento de Florida, se fijan las excepciones y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios Departamental de Florida;

Considerando: que ajustándose al petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a lo previsto en los Decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados:

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para todas las actividades del Departamento de Florida, comprendidas en el decreto de 26 de

julio de 1962, sobre clasificación de actividades, con las excepciones previstas en los artículos 2.o y 3.o del Decreto de la misma fecha, por el cual se establecieron normas para las convocatorias de los Consejos de Salarios.

Dichas excepciones son las ya establecidas en la Convocatoria de fecha 27 de setiembre de 1962 y siguientes.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior, para elegir sus delegados ante el Consejo.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

3

Resolución. — 1.080|968. — Se declara que el Convenio Colectivo suscrito entre el Centro Comercial e Industrial de San José y la Asociación de Empleados y Obreros de San José, tiene carácter obligatorio solamente para las partes contratantes, no siendo oponible a terceros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, agosto 1.o de 1968.

Visto la gestión promovida en fecha diciembre 5 de 1967, por los representantes y propietarios de Estaciones de Servicio del Departamento de San José, solicitando se les declare no comprendidos por el Convenio Colectivo celebrado el 10 de julio de 1967 entre el Centro Comercial e Industrial de San José y la Asociación de Empleados y Obreros de ese Departamento.

Resultando: I) Que por dicho instrumento se pretendería fijar los salarios a regir en todas las empresas comerciales e industriales de aquel Departamento, entre las que se encuentran los establecimientos dedicados a venta de repuestos, nafta, aceite, etcétera, no obstante no estar representados en el referido Centro y no haber concurrido a sus asambleas.

II) Que propietarios y representantes de estas últimas, manifiestan no haber participado en la celebración del Convenio Colectivo premencionado, en mérito a lo cual consideran que el mismo no les es oponible.

III) Que la doctrina en general, denomina Convenio Colectivo al acuerdo celebrado entre uno o varios patronos, o una o varias organizaciones de trabajadores, por la otra parte, con el objeto de reglamentar las condiciones de trabajo no existiendo en nuestro derecho positivo una ley con carácter general que reglamente aquellos instrumentos y precise sus efectos.

Considerando: I) Que no obstante existir en nuestro país ciertas normas que regulan o se refieren a Contratos Colectivos; (v. gr: la ley N.o 9.675 de agosto 4 de 1937, reglamentaria del Convenio Internacional N.o 98; decreto-ley número 9.347 de abril 13 de 1934; la ley de licencias de 23 de diciembre de 1958), tales textos fueron dictados para resolver casos especiales pudiendo en consecuencia ser sólo aplicables a aquellas situaciones que las mismas leye mencionan, no pudiendo regir a los Convenios Colectivos en general.

II) Que por otra parte, éstos —además de los casos previstos— son válidos siempre que sean celebrados siguien los principio generales de derecho, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Internacional del Trabajo N.o 98, en mérito a lo cual, solamente serán obligatorios para aquellos que han prestado conformidad a las cláusulas en ellos contenidas, es decir: para quienes intervinieran en su celebración; los integrantes de organizaciones o grupos contratantes o, para quienes adhierán posteriormente.

III) Que la fijación de tarifas de salarios efectuada por Convenios Colectivos no está admitida por la ley y, no obstante [illegible] la presentación a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social de dichos instrumentos conteniendo tarifas de salarios los cuales son elevados para su publicación en el "Diario Oficial" (considerándose, como el caso en autos, obligatorios a partir de su publicación) jurídicamente es inadmisible que se pretenda imponer su cumplimiento a quienes no han participado en la celebración del Convenio.

IV) Que en consecuencia, el instrumento a que se refieren estos obrados, sería para los representantes y propietarios de Estaciones de Servicio del Departamento de San José "res inter alias acta", y no puede serles oponible.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha marzo 14 de 1968, y, al Dictamen N.o 463 emitido por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno el 3 de mayo de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que el Convenio Colectivo suscrito en fecha julio 10 de 1967 en-

---

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 21 de febrero de 1968, se publicó en el numeral 5, el decreto 133|968, por el que se reglamenta la ley N.o 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos) en lo referente al Tributo Unificado. En dicha publicación se padecieron errores en el artículo 8.o, cuyo texto se transcribe seguidamente:

Artículo 8.o (Declaración Jurada - Requisitos). — La declaración jurada deberá presentarse en los formularios que entregue la Oficina Recaudadora aportando los siguientes datos:

a) Titular del establecimiento;
b) Actividades o giros efectivamente realizados en el año anterior;
c) Domicilio comercial;
d) Fecha de iniciación de actividades;
e) Nombre del titular anterior;
f) Monto anual de ingresos brutos;
g) Capital aplicado a la actividad al 31 de diciembre del año anterior o a la finalización del último ejercicio económico, cuando existiera contabilidad suficiente a juicio de la Oficina. En el caso de iniciación de actividades se declarará el capital con que se inicien las mismas;
h) Monto de aportes jubilatorios y demás cargas sociales devengadas en el año. El monto de aportes jubilatorios podrá determinarse en forma ficta, multiplicando por trece (13) la cuota del mes de diciembre último;
i) Monto anual de retribuciones personales pagadas por prestaciones laborales;
j) Monto anual de sueldos fictos patronales de los propietarios o socios del establecimiento y número de los mismos. Para la aplicación de este índice se tomará como sueldo ficto patronal mínimo la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales por cada socio del establecimiento;
k) Monto anual de arrendamiento o aforo líquido fijado al inmueble asiento del establecimiento cuando el contribuyente no tenga la calidad de arrendatario del mismo;
l) Monto total anual de compra de mercaderías, materias primas, materiales, material de empaque y envasado, productos elaborados o semielaborados;
ll) Monto total de los valores por los cuales se han asegurado los bienes de la empresa.

Los datos señalados en los apartados f) y siguientes, serán los correspondientes al año civil inmediato anterior.

Quedan hechas las salvedades.

tre el Centro Comercial e Industrial de San José y la Asociación de Empleados y Obreros de San José tiene carácter obligatorio solamente para las partes contratantes no siendo oponible a terceros.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

4

Resolución 1.081|968. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño de su cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 25 (Industria Metalúrgica) y se lo sustituye.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1968.

Visto la renuncia presentada por el Cr. Santiago Piana del cargo de Miembro del Consejo de Salarios del Grupo 25 (Industria Metalúrgica).

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Exímese de la obligatoriedad del cargo de Miembro del Consejo de Salarios del Grupo 25 (Industria Metalúrgica), al contador Santiago Piana y nómbrase para subrogarlo al señor contador Alfredo Ghirardelli.

2.o) Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones entre la firma Jaime Nasajón S. A., y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días de dicha publicación.

JULIO C. ESPINOLA.

CONVENIO

En Montevideo, el día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, entre Jaime Nasajón S. A. por una parte y por la otra los integrantes de su Directorio teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N.o 13.426 y el Decreto 37|1967 y de conformidad con lo previsto en la Ley N.o 9,675 de 4 de agosto de 1937, vienen a otorgar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación;

2.o) Si las remuneraciones que se percibieran efectivamente por los Directores, sea por aplicación de los Estatutos Sociales, por resolución de la Asamblea, o por acuerdo con el Directorio, fuesen superiores a las establecidas en el numeral anterior, las cargas sociales se determinarán y abonarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas;

3.o) Las indicadas remuneraciones podrán ser percibidas anual o mensualmente;

4.o) Los Directores no han tenido ni tendrán obligación de cumplir horario;

5.o) Este Convenio tiene vigencia desde el 1.o de enero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1968 y se renovará automáticamente por períodos de un año cada uno a partir desde esta última fecha, salvo que alguna de las partes lo denunciase con un mínimo de treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo original o de cualesquiera de sus prórrogas.

Isaac Mesulán C.I. 612.483; Yeanette Cusnir de Mesulán C.I. 673.795; Enrique Nasajón C.I. N.o 522.477.

6

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Empresa Pérgola S.A. y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de julio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA

Montevideo, 20 de mayo de 1968.

Convenio

En Montevideo, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete por una parte la Empresa de Recauchutajes "PERGOLA S.A.", con asiento en la calle Paraguay 2473 de la ciudad de Montevideo y los integrantes de su Directorio por la otra expresan:

a) El día 15 de diciembre de 1967 el Directorio de Pérgola S.A. teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 13.426 y el decreto del 31 de octubre de 1967, y la situación de los integrantes que desempeñan tareas rentadas, resolvió fijar mediante un Convenio Colectivo, la situación funcional de sus Directores y Síndico.

b) Dicho Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

I) Las remuneraciones de cada Director, serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.

II) Si las remuneraciones que se percibieran efectivamente por los Directores; sea por la aplicación de los Estatutos Sociales, sea por resolución de la Asamblea de Accionistas, sea por acuerdo con el Directorio, fuesen superiores a las establecidas en el numeral anterior las cargas sociales se determinarán y abonarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas.

III) Las remuneraciones indicadas podrán percibirse anual o mensualmente.

IV) Los Directores no han tenido ni tendrán obligación de cumplir horario.

V) Este Convenio tiene vigencia desde el 1.o de diciembre de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1968, y se renovará automáticamente por períodos anuales a partir de esta fecha, salvo que alguna de las partes lo denunciare con un mínimo de treinta días hábiles del vencimiento del plazo original o de cualesquiera de sus prórrogas.

VI) Para constancia de lo dicho se labra la presente acta en el lugar y fecha indicada.

Montevideo, 22 de diciembre de 1967.

Carlos A. Mazzucchi, Presidente. — Ernesto Einoder, Secretario.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre licencia anual, entre la firma Chesebrough Pond's Int. Ltda. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días de dicha publicación.

JULIO C. ESPINOLA.

CONVENIO DE LICENCIA ANUAL

En Montevideo a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, la firma Chesebrough Pond's Int. Ltd. por una parte, y por la otra la entidad que agrupa la totalidad del personal de la misma, celebran el siguiente convenio, para el fraccionamiento de la licencia a otorgarse en el período correspondiente al ejercicio 1967 y generada durante 1966.

Primero: La licencia podrá ser dividida en dos períodos continuados los cuales no podrán ser inferiores a 10 días, los días complementarios por antigüedad se cargarán a uno de ellos.

Segundo: Los feriados, incluso los de Carnaval y Turismo serán computados a la licencia no así los domingos. En todos los casos las licencias comenzarán en día lunes.

Tercero: La fecha en que cada trabajador gozará de la licencia se comunicará al Instituto Nacional del Trabajo con 15 días de anticipación a la iniciación de la misma.

Cuarto: Se constituye una Comisión Paritaria prevista por el artículo 6.o de la ley del 23 de diciembre de 1958, integrada por los señores Nelson Caballero y Luis Foncatz en representación de la firma y los señores Wilson Méndez y Braulia V. de Fernández en representación de la entidad gremial que agrupa a la totalidad de los trabajadores.

Quinto: El presente convenio entra en vigencia al día siguiente de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y decretos reglamentarios, dejándose constancia, bajo la responsabilidad de la empresa, que el número de empleados ocupados por la misma es de cuarenta y siete. Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1967.

Comisión Paritaria. Por la firma: Nelson Caballero; Luis Foncatz. — Por los Trabajadores: Wilson Méndez; Braulia V. de Fernández.

8

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para las actividades que se determinan de la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones (Grupos 17, 18, 36, 50 y 56).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1968.

Visto: los Laudos Parciales, dictados por el Consejo de Salarios emitidos para la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones (Grupos 17, 18, 36, 50 y 56), que alcanza únicamente al Personal Mensual, Jornalero y por Reunión incluyendo al personal que desempeña Cargos de Dirección que trabaja en Instituciones Hípicas, con Jurisdicción en el Departamento de Canelones,

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ESPINOLA.

En Canelones, a los veinticuatro días del mes de abril de 1968, en el local de la Agencia Local de la Inspección General del Trabajo, sito calle José Batlle y Ordóñez N.o 316 a la hora 19 se reúne el Consejo de Salarios constituído para los Obreros y Empleados ocupados en el Comercio y la Industria del Departamento.

Asisten a esta reunión los siguientes miembros: Nelson Ruben Perazza, Carlos Farías y Ramón De León, Delegados del Poder Ejecutivo; Contador Oscar Peluffo y Luis Villamayor, Delegados Patronales; Hugo Madriaga y Benito Romeo Gutiérrez, Delegados Obreros. Actúa en la Presidencia el señor Nelson R. Perazza y en Secretaría el señor Oscar Gulla, Agente Local de Trabajo.

Abierto el acto por el señor Presidente se pasa a tratar las observaciones realizadas a los laudos que comprenden a los Grupos 17, 18, 36, 50 y 56 contenidas en asunto N.o 717|1967 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; realizadas por el señor Asesor Letrado y compartida por el señor Ministro y Dirección de Regulación del Salario, este Consejo,

Resuelve:

Vistas las observaciones antes mencionadas a los distintos laudos parciales y los incisos que se mencionan, resuelve:

A) Los laudos parciales que comprenden los Grupos 17, 18, 36, 50 y 56 la fecha de emisión de la resolución de este Consejo para los grupos mencionados son los siguientes:

1) Grupo 17 y 18 aprobado el 22 de agosto de 1967, según Acta N.o 22 de Sesiones. (Carne y Pesca).

2) Grupo 36 aprobado el 27 de junio de 1967, según Acta N.o 16 de Sesiones. (Madera).

3) Grupo 50 aprobado el 12 de diciembre de 1966, según Acta N.o 29 de Sesiones. (Salud).

4) Grupo 56 aprobado el 11 de junio de 1967, según Acta N.o 18 de Sesiones. (Hípicas).

B) El Consejo de Salarios se instaló el 16 de diciembre de 1966 y el último laudo emitido (Grupo 50), fue el 12 de diciembre de 1967, estando su actuación dentro del año fecha de su instalación.

Contestando a las observaciones particulares de cada laudo parcial se señala lo siguiente:

A) Las observaciones realizadas al Grupo 56 (Hípicas) este Consejo, se limitó a aprobar los nuevos salarios a regir en dicha actividad, en cuanto a las disposiciones particulares mantuvo las mismas que ya habían sido aprobadas por el o los Consejos de Salarios que actuaron anteriormente a este Consejo.

B) En los laudos parciales dictados para los Grupos 17 y 18, donde se observa la doble fijación de salarios mínimos a regir: la primera el 1.o de enero de 1967 y la segunda el 1.o de julio de 1967, este Consejo aclara que la fecha de vigencia 1.o de enero de 1967, se fijó entre las partes Patrones y Obreros de la Industria de la Carne y Pesca y homologado por este Consejo y la segunda o sea el 1.o de julio de 1967 es la que laudó este Consejo de Salarios.

C) Elévase a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales conjuntamente con el expediente a sus efectos.

Nelson R. Perazza, Presidente. — Carlos Farías y Ramón De León, Delegados del Poder Ejecutivo. — Contador Oscar Peluffo y Luis Villamayor, Delegados Patronales. — Benito Romeo Gutiérrez y Hugo Madriaga, Delegados Obreros. — Secretario: Oscar Gulla, Agente Local de Trabajo.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES MENSUAL, JORNALERO Y POR REUNION, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION QUE TRABAJA EN INSTITUCIONES HIPICAS, HIPODROMOS Y SIMILARES, INSTALADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES, A REGIR DESDE EL 1.o DE ENERO DE 1967.

Canelones, junio 11 de 1967.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 1965 que instituyó el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones para fijar los salarios mínimos a regir en las referidas actividades.

Resultando que la integración definitiva de este Consejo por el órgano competente con los señores Nelson Ruben Perazza, Carlos Farías, y Ramón De León Delegados del Poder Ejecutivo, contador Oscar Peluffo y Luis Villamayor, Delegados Patronales; Hugo Madriaga y Benito Romeo Gutiérrez, Delegados Obreros y su constitución en fecha 16 de diciembre de 1966.

Considerando que en la actuación de este Consejo y las fórmulas aprobadas por las Delegaciones del Poder Ejecutivo y Obrera y votadas discorde por la Delegación Patronal, se ajusta a las previsiones de la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943 y normas concordantes para la fijación del salario mínimo vital.

Atento a los fundamentos que anteceden, este Consejo de Salarios por mayoría,

RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar los salarios mínimos en las categorías estructuradas para las actividades en las Instituciones Hípicas Hipódromos y similares del Departamento de Canelones y Disposiciones Generales y particulares pertinentes.

Artículo segundo. Establecer vigencia del presente laudo al 1.o de enero de 1967.

Artículo tercero. Los salarios, categorías y disposiciones a que se refiere el artículo primero son los siguientes:

A) Personal de Dirección y Oficinas Centrales

Gerente, sueldo mensual, $ 26.900.00.
Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 19.278.00.
Cajero, sueldo mensual, $ 17.485.00.
Jefe de Contaduría, sueldo mensual, $ 15.693.00.
Oficial, sueldo mensual $ 15.693.00.
Handicapper, sueldo mensual, pesos 14.949.00.
Jefe Servicio Inspectivo, sueldo mensual $ 14.949.00.
Auxiliar 1.o, sueldo mensual, pesos 13.462.00.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos $13.266.00.
Encargado de equipo montura, sueldo mensual, $ 12.105.00.
Auxiliar 3.o, sueldo mensual, pesos 11.657.00.
Starter 1.o, sueldo mensual $ 11.589.00.
Starter 2.o, sueldo mensual, pesos 10.017.00.
Capataz General, sueldo mensual, pesos 11.055.00.
Auxiliar 4.o, sueldo mensual, pesos 10.901.00.
Inspector de Pista, sueldo mensual, pesos 9.991.00.
Chofer Directorio, sueldo mensual, pesos 8.886.00.
Auxiliar Servicio Inspectivo, sueldo mensual, $ 8.672.00.
Ayudante Servicio Monturas, sueldo mensual, $ 7.878.00.
Capataz de Limpieza, sueldo mensual, $ 7.585.00.
Capataz de Cancha, sueldo mensual, pesos 7.585.00.
Encargado Oficina de Boletos, sueldo mensual, $ 7.487.00.
Encargado Servicio Veterinaria, sueldo mensual, $ 6.817.00.
Segundo Capataz de Limpieza, sueldo mensual, $ 6.817.00.
Lavandera, sueldo mensual, $ 4.017.00.
Limpiadora, sueldo mensual, $ 2.180.00.

B) Intendencia Hipódromo

Encargado Electricista, jornal $ 338.00.
Auxiliar de Balanza, jornal, $ 323.00.
Electricista de Motores, jornal $ 281.00.
Chofer, jornal, $ 270.00.
Ayudante Electricista, jornal, $ 253.00.
Tractorista, jornal, $ 235.00.
Peones de Primera, jornal, $ 235.00.
Serenos, jornal, $ 204.00.
Peones, jornal, $ 204.00.
Mensajeros, jornal, $ 204.00.
Ayudante de Lavandera, jornal, pesos 142.00.

C) Personal por Reunión

Médico, $ 981.00.
Sentenciador, $ 660.00.
Jefe de Pabellón de Pago, $ 518.00.
Jefe de Pabellón de Venta, $ 481.00.
Telefonista, $ 473.00.
Herrero, $ 434.00.
Encargado Electricista, $ 416.00.
Recaudador (Pago), $ 405.00.
Recaudador (Venta), $ 387.00.
Liquidador, $ 387.00.
Pagador de Vales, $ 374.00.
Pagador Atrasados, $ 374.00.
Pagador Sport, $ 374.00.
Vendedor Vales Grandes, $ 340.00.
Planilleros Vales, $ 340.00.
Planilleros de Duplas 283.00.
Palafreneros. $ 349.00.
Cintero Palafrenero, $ 349.00.
Atajador Palafrenero, $ 349.00.
Encargado de Motores, $ 336.00.
Auxiliar de Balanza, $ 341.00.
Vendedor Vales Chicos, $ 340.00.
Pagador, $ 340.00.
Encargado de Distribución, $ 340.00.
Encargado de Control de Pagos, pesos 340.00.
Vendedor Adelantadas, $ 340.00.
Vendedor Pagador (Tripletas) pesos 340.00.
Encargado de Pizarra Mecánica, pesos 330.00.
Encargado de Chaquetillas, $ 328.00.
Planillero $ 288.00.
Pizarrero de Tiza y Pronósticos, pesos 311.00.
Ayudante de Control de Pago, pesos 302.00.
Cronometrista, $ 302.00.
Veedor, $ 302.00.
Encargado de Picadero, $ 302.00.
Ayudante de Herrero, $ 299.00.
Vendedor (Boletos, Duplas, Tripletas, Entradas), $ 283.00.
Cambista, $ 283.00.
Ayudante de Distribución, $ 283.00.
Encargado de Semáforos, $ 277.00.
Bandera, jornal $ 277.00.
Ayudante de Picadero, jornal $ 277.00.
Ayudantes Boxes, jornal $ 277.00.
Ayudante Servicio Veterinario, jornal $ 277.00.
Auxiliar Comisariato, jornal $ 277.00.
Ayudante Cuarto Jockey, jornal pesos 277.00.
Ayudante Electricista, jornal $ 277.00.
Chofer Ambulancia, jornal $ 277.00.
Tractorista, jornal $ 277.00.
Pizarrero de Tiza, jornal $ 277.00.
Mensajero (pago), jornal $ 264.00.
Encargado Baño (hombres) jornal pesos 245.00.
Mensajero Comedor, jornal $ 248.00.
Porteros, jornal $ 233.00.
Mensajero (Venta), jornal $ 218.00.
Peón, jornal $ 218.00.
Limpiador, jornal $ 213.00.
Encargado Baño (damas), jornal pesos 218.00.
Mecánico, jornal $ 218.00.

Disposiciones Generales

I) Cuando las reuniones cuenten con mayor número de nueve carreras, el funcionario cobrará el diez por ciento más de su jornal, por cada carrera que sobrepase ese número.

II) Producida una vacante en uno de los grupos establecidos en este laudo, pasará a ocuparla el empleado más antiguo del grupo siguiente, la que originará, en consecuencia, un movimiento ascendente en todas las escalas siguientes, inclusive en las de suplentes.

III) Ningún empleado podrá ser descendido a un cargo inferior, al que actualmente desempeña, salvo que sin figurar en listas, concurra al Hipódromo como suplente o por su voluntad y se le llame a trabajar en cualquier puesto de sport.

IV) Ningún empleado será declarado cesante, salvo mala conducta o incompetencia probada.

V) En todos los casos en que la Sociedad Deportiva Hípica de Las Piedras, deba tomar resolución con respecto a lo establecido en este laudo, deberá notificarse a la delegación de los trabajadores.

VI) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los salarios decretados, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

VII) Todas las asignaciones fijadas en el presente laudo, lo son mínimas en sus respectivas categorías.

VIII) El personal mensual que realice tareas como empleados del Sport los días de carrera, percibirá los salarios fijados para el personal del Sport.

IX) En el caso de que un empleado mensual con tarea asignada en el Sport, debiera quedarse en las Oficinas Centrales por conveniencia del Servicio, los días en que se realicen reuniones de carrera, percibirá igual el jornal establecido en este laudo.

X) Si en algunos de los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto o 25 de diciembre, la institución no realizara carreras, otorgará al personal una remuneración especial consistente en una reunión con doble paga dentro del mismo ejercicio.

XI) En las Planillas de Jornales del Sport debe constar la tarea que desempeña cada empleado en la reunión.

XII) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del 1.o de enero de 1967.

XIII) La retroactividad que resulte de la aplicación del presente laudo se pagará en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiéndose hacer efectiva la primera cuota dentro de los treinta días de publicado el presente laudo en el "Diario Oficial".

XIV) Elévese.

Nelson Ramón Perazza, Presidente. — Carlos Farías y Ramón De León. Delegados del Poder Ejecutivo. — Oscar Peluffo (discorde) y Luis Villamayor (Discorde), Delegados Obreros. — Contador Oscar Peluggo (discorde) y Luis Villamayor (Discorde), Delegados Patronales. — Antero A. Espino. Inspector Jefe-Interventor.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, QUE ALCANZA UNICAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA MADERA (GRUPO 36), ETC.

Canelones, 27 de junio de 1967.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 1965 que instituyó el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones, para fijar los salarios mínimos a regir en las referidas actividades.

Resultando que la integración definitiva de este Consejo por el órgano competente con los señores Nelson Ruben Perazza, Carlos Farías y Ramón De León, Delegados del Poder Ejecutivo, Contador Oscar Peluffo y Luis Villamayor, Delegados Patronales y los señores Hugo Madriaga y Benito Romeo Gutiérrez Delegados Obreros y su constitución en fecha 16 de diciembre de 1966.

Considerando que en la actuación de este Consejo y las fórmulas aprobadas por los Delegados del Poder Ejecutivo, Obrera y Patronal se ajustan a las previsiones de la ley No. 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943 y normas concordantes para la fijación del salario mínimo vital.

Atento a los fundamentos que anteceden, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Artículo 1o. Aprobar los salarios mínimos en las categorías estructuradas para las actividades en la Industria de la Madera del Departamento de Canelones y disposiciones Generales y Particulares pertinentes.

Art. 2o. Establecer la vigencia del presente laudo al 1o. de enero de 1967.

Art. 3o. Los Salarios, Categorías y disposiciones a que se refiere el artículo 1o. son los siguientes:

Definición de Categorías

A) Oficial Especializado (Marcadores): Son los operarios que marcan el trabajo en el taller, no estando comprendidos en esta categoría los que ejerzan funciones accidentales o provisorias.

Plantillista: Son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo.

Escultores: Son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura en madera.

Enchapadores: Son los operarios que se dedican exclusivamente a ese trabajo, deberán saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes; los que tengan capacidad suficiente para realizar estos trabajos, serán considerados Oficiales.

Tapiceros: Son los operarios que dominan ese Oficio y dirigen el taller en cuanto a esa Sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

B) Oficiales Muebleros: Son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto en macizo como en enchapado, excluidos los trabajos de escultura y marquetería. En los talleres dedicados a la producción "Standard" o en serie de muebles, todos los obreros que sepan realizar los trabajos dentro de su especialidad del taller, estarán comprendidos dentro de esta categoría, rigiendo este criterio en general, en las demás categorías.

Tapiceros: Son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo, inclusive capitonne.

Lustradores: Son los operarios que saben plenamente el oficio, demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y ácidos, realizar trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación.

Silleros: Son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinistas: Son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y reparan las herramientas.

Torneros: Son los operarios que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornería.

Pintores imitadores y jaqueadores de muebles: Son los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajos de estas ramas.

Armadores: Son los operarios competentes en la terminación de los muebles.

C) Medio Oficial Mueblero: Son los operarios que saben ejecutar los trabajos comunes y medianos, colaborando en trabajos finos.

Lustradores: Son los operarios que tienen la capacidad suficiente para hacer totalmente el semi-lustre y también para engrosar como primera etapa del lustre fino.

Silleros: Son los operarios que saben confeccionar sillas corrientes y medianas, pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas: Son los operarios aptos para trabajar en máquinas simples como ser: Cepillos, garlopas, espigadoras, escopladoras, etc.

Torneros: Son los operarios aptos para realizar los trabajos de torneado sencillos y corrientes.

Pintores, laqueadores o imitadores de muebles: Son los operarios competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos.

Armadores y embaladores: Son los operarios capacitados para realizar trabajos corientes y sencillos de esta especialidad o definición.

D) Oficiales especializados en obra blanca; Tendrán las siguientes definiciones: Escaleristas, son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escaleras.

E) Oficiales: La definición Oficial Carpintero alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier trabajo de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas y colocar cualquier clase de herrajes, comprendida su colaboración con el marcador.

F) Medio oficiales: Son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajos en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en carpintería fina.

Escala de Salarios

Oficial Especializado, jornal $ 353.00.
Oficial, jornal $ 304.00.
Medio Oficial, jornal $ 266.00.
Aprendiz Adelantado, jornal $ 228.00.
Peones, Ayudantes y Serenos, jornal pesos 239.00.
Costureras Principiantes, jornal pesos 157.00.
Costureras Prácticas, jornal $ 179.00.

Aprendices Menores de 18 años

Al iniciarse, jornal $ 96.00.
Al cumplir un año, jornal $ 119.00.
Al cumplir dos años, jornal $ 141.00.
Al cumplir tres años, jornal $ 157.00
Al cumplir cuatro años, jornal $ 179.00.

Al cumplir cinco años, pasa automáticamente a la categoría de Aprendiz Adelantado, jornal $ 228.00.

El Aprendiz Adelantado recibirá un aumento progresivo de $ 22.00 diarios por año de antigüedad en la empresa, hasta llegar a la categoría de Medio Oficial, jornal $ 260.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de Medio Oficial, en este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitualmente y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica, quedando por ese motivo con un jornal de pesos 244.00.

Las costureras principiantes pasarán a la categoría de Costureras Prácticas a los seis meses.

FABRICA DE ENVASES, ASERRADEROS Y FABRICAS DE MADERA COMPENSADA

Afilador de Primera: Es el operario que realiza las siguientes actividades: Soldar a la fragua y|o eléctrica, laminar, enderezar, trabar, recalcar, afilar cualquier ancho de sierra, Sin fin y Circular de cualquier diámetro, preparar y afilar toda clase de hierro, jornal $ 353.00.

Afilador de Segunda: Es el operario que sabe afilar, soldar y recalcar, etc. con una producción eficiente y normal, jornal $ 304.00.

Operario de sierra de carro, circular, grande, rollete, "Bobinadora", moldura, machimbradora, trompo, lijadora y prensa, jornal $ 304.00.

Operario de sierra sin fin, circular chica, tronzadora, canteadora, encuadradora, plantilladora, cepillo, engrampadora, marcadora y elevadora, jornal pesos 304.00.

Clavadora a martillo, jornal $ 239.00.
Chofer, jornal $ 293.00.
Carrero, jornal $ 244.00.
Guinchero, jornal $ 266.00.
Peones, Ayudantes y Serenos, jornal $ 239.00.

Disposiciones particulares

Por cada año de antigüedad en la empresa los Aprendices recibirán un aumento de $ 22.00 diarios hasta llegar a la categoría inmediata superior, jornal fijado para esta categoría es de 6 horas diarias.

FABRICAS: PERCHAS, JAULAS, ESTERAS, PERSIANAS, CUCHARITAS DE MADERA, LAPICES, ESCARBADIENTES, JERGONES. ELASTICOS DE MADERA Y METROS.

Operarios que trabajan en máquinas y|o que realizan impresiones y|o hacen matrices y|o trabajan en balancín, jornal $ 276.00.

Aprendices menores de 18 años

Al iniciarse, jornal $ 96.00.
Al cumplirse un año, jornal $ 119.00.
Al cumplirse dos años, jornal $ 141.00.
Al cumplirse tres años, jornal pesos 157.00.

Al cumplirse cuatro años, jornal pesos 179.00, al año de permanencia en esta categoría, se pasa automáticamente a la de Aprendiz Adelantado, jornal pesos 228.00.

Disposiciones particulares

El Aprendiz Adelantado recibirá un aumento progresivo de $ 22.00 diarios por año de antigüedad en la empresa.

FABRICAS DE PISOS DE PARQUET Y EMPRESAS DE ENCERADOS DE PISOS

Definición de categorías

Oficial Encerador: Debe saber preparar un piso, sea cual fuere el procedimiento necesario para llevar a cabo el encerado correcto del mismo. Debe saber realizar la imitación parquet, así como la elección de todos los materiales que necesite.

Medio Oficial Encerador: Debe saber como mínimo preparar el piso a viruta o por lavado a soda cáustica, aplicar correctamente el material que se le entregue, si se trata de goma laca, y aplicarla y sacar lustre perfectamente, si se trata de cera.

Oficial Maquinista de piso de parquet: Es el operario que elige la madera y las prepara a máquina, incluyendo la preparación de las máquinas para una producción correcta y normal.

Medio Oficial Maquinista: Es el operario que ejecuta el trabajo de máquina y colabora con el Oficial.

Oficial Colocador: Es el operario que sabe preparar el contrapiso y la colocación de pisos, desde su iniciación hasta su terminación.

Medio Oficial Colocador: Es el operario que realiza los trabajos más simples y colabora con el Oficial.

Oficial Pulidor: Es el operario que sabe terminar correctamente el pulido de los pisos.

Medio Oficial Pulidor: Es el operario que bajo la dirección del Oficial ejecuta los trabajos más simples del pulido.

Escala de salarios

Oficial Encerador y|o Colocador y|o Pulidor y|o Maquinista, jornal $ 304.00.
Medio Oficial, jornal $ 266.00.

Aprendices menores de 18 años en la rama del parquet

Durante el primer año, jornal $ 96.00.
Durante el segundo año, jornal pesos 119.00.
Durante el tercer año, jornal $ 141.00.
Durante el cuarto año, jornal $ 157.00.

Disposiciones particulares

A) El tiempo a computarse como hora de trabajo, se comprenderá desde que el operario sale de la Empresa con los materiales a la orden de la misma, hasta el regreso a ésta. En caso de no tener que volver, dará cumplimiento al horario legal vigente (ocho horas).

B) Cuando el operario vuelva, aún sin haber podido realizar el trabajo por causa ajena a su voluntad, igual se le abonará jornal íntegro.

FABRICAS DE HORMAS Y TACOS

Definición de Categorías

Oficial Modelista: Es el operario especializado que tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con precisión, interpretando correctamente planos y croquis, debe dominar la práctica de su oficio y tener algunos conocimientos teóricos, jornal $ 353.00.

Medio Oficial Modelista: Es el operariorio que posee un grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimientos técnicos en su oficio, jornal pesos 304.00.

Sección Tacos

Operario mayor de 18 años, Alimentador de Máquina Automática de Tacos hasta con 3 tornos, fresadora, cortar altura, vaceadora, envasadora, masilladora, tacos de suela y armador de tacos, ayudante para cortar tapas y ayudante para prensar tacos.

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 96.00.
Durante el segundo semestre, jornal $ 119.00.
Durante el tercer semestre, jornal pesos 141.00.
Durante el cuarto semestre, jornal pesos 157.00.

Durante el quinto semestre, jornal $ 179.00.

Operario lijador de primera, jornal pesos 266.00.

Operario lijador de segunda, jornal $ 244.00.

Operario de Sierra Sin-Fin, 1.a cat. jornal $ 266.00.

Operario de Tupí de tacos, jornal pesos 244.00.

Encargado de Sección, jornal pesos 266.00.

Operario de Sierra Sin Fin 2.a Categoría, jornal $ 244.00.

Sección Hormas

Oficial de Torno (2 máquinas), jornal $ 304.00.

Oficial de Torno (1 máquina), jornal $ 266.00.

Oficial de Banco, jornal $ 304.00.

Medio Oficial de Banco, jornal pesos 266.00.

Oficial Pulidor, jornal $ 304.00.

Medio Oficial Pulidor, jornal $ 266.00.

Oficial Chapista, jornal $ 304.00.

Medio Oficial Chapista, jornal pesos 266.00.

Colocar Tarugo Agujerear, jornal pesos 244.00.

Aprendices Menores de 18 años (Chapista)

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 96.00.

Durante el segundo semestre, jornal $ 119.00.

Durante el tercer semestre, jornal pesos 141.00.

Durante el cuarto semestre, jornal $ 157.00.

Aprendices Menores de 18 años

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 96.00.

Durante el segundo semestre, jornal $ 119.00.

Durante el tercer semestre, jornal pesos 141.00.

Durante el cuarto semestre, jornal pesos 157.00.

Durante el quinto semestre, jornal pesos 179.00.

Durante el sexto semestre, jornal pesos 195.00.

Durante el séptimo semestre, jornal $ 218.00.

Durante el octavo semestre, jornal pesos 239.00.

Durante el noveno semestre, jornal $ 255.00.

Disposiciones Particulares

A) Todo operario que pase a trabajar en máquina de mayor categoría a los cuatro meses de permanencia en la misma, percibirá el jornal asignado a esta categoría.

FABRICA DE MARCOS Y VARILLAS Y ARTICULOS DE BAZAR Y FERRETERIA

Sección Máquinas

Oficiales: Son los Operarios que saben trabajar en todas las máquinas y acondicionar las mismas para la producción, incluyendo la preparación de máquinas en los trabajos específicos de la rama, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que trabaja en máquinas simples, Garlopa, Sierra Sin-Fin, Caladores, Escopladoras, etc., y su colaboración con el Oficial, jornal $ 266.00.

Sección Bancos

Oficial: Es el operario que sabe dorar zar desde su comienzo a su terminación los trabajos de su banco, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza los trabajos más simples, incluyendo su colaboración con el Oficial, jornal pesos 266.00.

Sección Dorado

Oficial: Es el operario que sabe dorar y preparar toda clase de materiales, matrices, moldes y todos los trabajos relacionados con el oficio, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe cortar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar, adorno, retocar, patinar y demás trabajos sencillos, ejecuta normalmente los trabajos comunes y su colaboración en trabajos finos, jornal $ 266.00.

Sección Blanqueado

Oficial: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos del blanqueado, desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo la preparación de materiales, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe blanquear, lijar, preparar chapas, mesas y el blanco, jornal $ 266.00.

Sección Lustrado

Oficial: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos de lustre, desde su iniciación, hasta su terminación, incluyendo la preparación de materiales, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe lijar, dar fondo, patinar, filetear, dorar al barniz, lustrar y dar terminación, jornal $ 266.00.

Sección Cuadrería

Oficial de Banco: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos de banco desde su comienzo a su terminación, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza los mismos trabajos que el Oficial bajo su dirección, jornal $ 266.00.

Aprendices Menores de 18 años, para todas estas Ramas

Durante el primer semestre, jornal pesos 96.00.

Durante el segundo semestre, jornal $ 119.00.

Durante el tercer semestre, jornal pesos 141.00.

Durante el cuarto semestre, jornal, pesos 157.00.

Durante el quinto semestre, jornal pesos 179.00.

Durante el sexto semestre, jornal pesos 195.00.

Durante el séptimo semestre, jornal $ 218.00.

Durante el octavo semestre, jornal $ 239.00.

Disposiciones particulares

A) Los aprendices de las secciones máquinas, dorados, bancos, blanqueado, lustre y cuadrería al noveno semestre, recibirán el jornal diario de $ 266.00.

B) Los Medio Oficiales que tengan tres años efectivos de trabajo en la empresa, pasarán a la categoría de Oficiales, siempre que reúnan las condiciones exigidas para dichas categorías.

FABRICAS DE TONELES Y ARTICULOS DE MIMBRE

Oficial Tonelero: Es el operario que elige la madera para los toneles, los marca y los junta en sus correspondientes modelos, arreglando el diámetro del casco, los aros, las bases, los cables y fondo, también hace cubos de distintos diámetros, debe saber cubicar, cambiar duelas rotas y fondos, jornal $ 304.00.

Medio Oficial Tonelero: Es el operario que termina los trabajos que le prepara el Oficial, cambia duelas rotas, coloca travesaños, ayuda al Oficial a marcar, cortar duelas y fondos, jornal $ 266.00.

Oficial de Artículos de Mimbre: Es el operario que realiza todos los trabajos desde su iniciación hasta su terminación, jornal $ 304.00.

Medio Oficial de Artículos de Mimbre: Es el operario que bajo la dirección del Oficial, realiza y arma los distintos artículos de mimbre, jornal $ 266.00.

Aprendices menores de 18 años

Durante el primer semestre, jornal $ 96.00.

Durante el segundo semestre, jornal $ 119.00.

Durante el tercer semestre, jornal $ 141.00.

Durante el cuarto semestre, jornal $ 157.00.

Durante el quinto semestre, jornal $ 179.00.

Durante el sexto semestre, jornal $ 195.00.

Durante el séptimo semestre, jornal $ 218.00.

FABRICAS DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE MADERA O CON MADERA

Oficial Especializado: Es el operario que marca, desarrolla, prepara, dirige y termina cualquier clase de instrumentos musicales en madera, jornal $ 353.00.

Oficial: La definición de Oficial Carpintero, alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de trabajos tanto en curvas como en rectas, comprendida su colaboración con el marcador, jornal $ 315.00.

Lustradores: Son los operarios que saben plenamente el oficio, demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas, y ácidos y realizar trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación correspondiente, jornal $ 304.00.

Medio Oficial: Son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajo con carpintería común o mediana, lustre, etc., incluso su colaboración con el Oficial en la terminación del trabajo, jornal $ 266.00.

Aprendiz Adelantado: Es el operario que ha pasado el primer aprendizaje y colabora con sus superiores, tendrá un aumento semestral de $ 22.00, hasta llegar a Medio Oficial, jornal $ 228.00.

Aprendiz: Es el menor de 18 años que se inicia en el Oficio, jornal $ 96.00, tendrá un aumento semestral de $ 22.00 hasta llegar a Aprendiz Adelantado.

Personal Administrativo

Auxiliar Primero: Es el empleado con capacidad y experiencia suficiente para atender todos los trabajos de oficina, incluso ventas, contralor de operarios, cálculos de costos, medición de maderas, administración de materiales, tramitación en oficinas públicas, sueldo mensual pesos 8.029.00.

Auxiliar Segundo: Es el empleado que colabora con el Auxiliar Primero o con el Capataz, ayudando en la vigilancia del personal y|o planillas de tiempo, medición o peso y entrega de los materiales, debiendo realizar trabajos de oficina, con una experiencia mayor de cuatro años en la empresa, sueldo mensual $ 6.619.00.

Tenedor de Libros (con jornada completa), sueldo mensual $ 8.029.00.

Tenedor de Libros (con media jornada), sueldo mensual $ 4.557.00.

Cajero con trabajo de oficina, sueldo mensual $ 8.029.00.

Auxiliar General, con cuatro años de antigüedad en tareas de oficina, sueldo mensual $ 5.154.00.

Auxiliar en General, con dos años de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual $ 4.394.00.

Auxiliar en General, con un año de actividad en tareas de oficina, sueldo mensual $ 4.394.00.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 3.091.00.

Cadetes menores de 18 años, sueldo mensual $ 2.333.00.

Choferes primer año, sueldo mensual $ 4.371.00.

Choferes segundo año, sueldo mensual $ 5.968.00.

Choferes tercer año, sueldo mensual $ 6.239.00.

Choferes cuarto año, sueldo mensual $ 6.412.00.

Choferes quinto año, sueldo mensual $ 6.999.00.

Serenos con limpieza (que hacen trabajos de limpieza), jornal $ 45.00; sueldo mensual $ 6.130.00.

Sereno, jornal $ 239.00, mensual pesos 5.968.00.

Empleados superiores de contabilidad, sueldo mensual $ 9.701.00.

Empleados superiores de oficina, sueldo mensual $ 8.680.00.

Disposiciones generales

A) Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Canelones. Los que así lo hicieran recibirán un suplemento de $ 71.00 diarios. Estos suplementos los percibirán todos los días, incluso feriados, así como también los jornales correspondientes al tiempo insumido en los viajes de ida y vuelta y|o desde el trabajo.

B) Si el traslado del personal fuera de un kilómetro desde el lugar de radicación de las empresas, hasta 10 kilómetros percibirán los operarios un suplemento de $ 49.00 diarios. Si fuera más de 10 kilómetros recibirán $ 60.00.

C) Cuando la empresa se haga cargo de la manutención del personal incluyendo desayuno, merienda y hospedaje con un viaje de ida y otro de vuelta por semana, este suplemento será de $ 33.00.

D) Dichos suplementos no rigen para los obreros que vivan en el lugar donde se realizan los trabajos.

E) Todos aquellos operarios que tengan que disponer herramientas de su propiedad para la realización diaria y corriente de su labor, percibirán un suplemento del 5 o|o sobre su salario fijado por este laudo. Igualmente los obreros no están obligados a llevar al taller las siguientes herramientas: Garlopa grande, escuadra grande, cepillo de curva, mecha de espansión y toda clase de moldura, destornillador automático, serrucho grande y máquina de repasar ingletes.

F) Los patronos proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando deban realizar trabajos fuera del taller.

G) Los choferes que realicen en forma corriente y continua el trabajo de cobranza, percibirán una compensación de pesos 760.00.

H) Todo empleado interno que realice cobranzas y éstas tengan de carácter de permanentes y normales, percibirán una compensación de $ 760.00 mensuales.

I) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad que tengan los trabajadores en los mismos establecimientos.

J) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

K) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 o|o del total del personal de cada taller, de obreros incapacitados físicos o retardados mentales, que padezcan hasta un 20 o|o de capacidad funcional previa especificación de los organismos especializados en el Ministerio de Salud Pública. Dichos obreros incapacitados tendrán una disminución del 20 o|o de los jornales mínimos correspondientes.

L) Los operarios de la rama "Marcos y Varillas" que trabajen con sopletes estarán comprendidos en las categorías establecidas para la sección "Lustrado" de dicha rama.

LL) En la rama de "Encerado de Pisos" las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán dobles, lo mismo que los feriados.

M) A los menores que cumplan 18 años de edad, se les reconocerá la antigüedad en las empresas, debiendo percibir entonces el jornal que le corresponda.

N) Cuando hubiera diferencia entre patronos y empleados por reconocimiento de categorías en lo concerniente a la rama de Obra Blanca y maquinista en general, el operario interesado podrá gestionar el examen correspondiente para su calificación en la Escuela de la Construcción de la Universidad del Trabajo y en la rama de Muebles y Afines, extenderá esa calificación una Comisión Mixta formada por un Delegado del Sindicato de la Industria de la Madera y un Delegado de la Asociación de Fabricantes de Muebles. En caso que esta Comisión no llegara a un acuerdo, se solicitará un técnico de la Universidad del Trabajo para que decida. La prueba se tomará en el lugar del trabajo.

Ñ) En todas las ramas a la que alcanza el presente laudo, el personal femenino, cuando realice iguales tareas que el personal masculino, deberá ser retribuido con el mismo jornal.

O) Los operarios de Fábricas de Muebles para Radios, Televisores, etc., se regirán por la escala establecida para la Industria del Mueble.

P) Los Aprendices con estudios cursados en la Escuela Industrial, percibirán un suplemento de $ 11.00 en su jornal.

Q) Los menores de 18 años no podrán trabajar mas de 6 horas diarias o sea 36 horas semanales, debiendo disfrutar de un descanso de dos (2) horas al medio día y cada 6 días de trabajo uno de descanso.

R) Las categorías de obreros para Fábricas de Instrumentos Musicales que no se encuentren especificados en su grupo, deberán aplicarse las categorías similares que correspondan a los obreros de Obra Blanca.

4.o) Elévese para su aprobación y publicación en el "Diario Oficial".

Delegados del Poder Ejecutivo: Nelson Ruben Perazza, Presidente. — Carlos Farías. — Ramón De León. — Delegados por la Patronal: Cr. Oscar Peluffo. — Luis Villamayor. — Delegados Obreros: Hugo Madriaga. — Benito Romeo Gutiérrez. — Inspector Jefe Interventor, Antero A. Espino.

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, QUE ALCANZA UNICAMENTE AL GRUPO 50 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL) QUE ALCANZA A CONSULTORIOS DE PROFESIONALES, ETC.

Canelones, diciembre 12 de 1967.

Sueldos mínimos y categorías

Médico Jefe u Administrador, sueldo mensual $ 13.563.00.

Especialista (Ojos, nariz, garganta, etc.), sueldo mensual $ 11.563.00.

Cirujano, sueldo mensual $ 11.934.00.

Optico, sueldo mensual $ 9.223.00.

Médico General, sueldo mensual pesos 9.223.00.

Obstetricia, sueldo mensual $ 8.914.00.

Dentista, sueldo mensual $ 9.223.00.

Practicantes, sueldo mensual 8.914.00 pesos.

Nurse, sueldo mensual $ 8.914.00.

Transfusionista, sueldo mensual pesos 8.138.00.

Anestesista, sueldo mensual 8.138.00 pesos.

Enfermera de Primera, sueldo mensual $ 7.052.00.

Enfermera de Segunda, sueldo mensual $ 6.239.00.

Enfermera de Tercera, sueldo mensual $ 5.900.00.

Ayudante de Enfermero|a, sueldo mensual $ 5.700.00.

En cuanto a los demás cargos, se aplicarán los salarios o sueldos establecidos para los Grupos 1 y 2 votado por este Consejo de Salarios o cualquiera de los salarios y categorías establecidos en lo distintos laudos parciales dictados por este Consejo.

La vigencia del presente laudo parcial se establece del 1.o de junio de 1967.

La retroactividad se pagará en cinco cuotas iguales y consecutivas y mensuales, siendo la primera a partir de los diez días de publicado en el "Diario Oficial".

Las categorías que no se encuentren en este laudo parcial o los demás laudos parciales dictados por este Consejo de

Salarios se aplicarán los sueldos y categorías establecidos para los trabajadores del Grupo 50 del Departamento de Montevideo.

En cuanto a disposiciones generales, se regirá de acuerdo a lo establecido en general para el Comercio y la Industria del Departamento dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 1966.

Delegados del Poder Ejecutivo: Nelson Rubén Perazza, Presidente. — Carlos Farías. — Ramón De León. — Delegados por la Patronal: Cr. Oscar Peluffo. — Luis Villamayor. — Delegados Obreros: Hugo Madriaga. — Benito Romeo Gutiérrez. — Inspector Jefe Interventor, Antero A. Espino

---

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES QUE ALCANZA UNICAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON LA COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, CONSERVACION DE LA CARNE DE VACUNOS, OVINOS, PORCINOS, PECES Y ANIMALES DE AGUA, INCLUYENDO FAENAS EN GENERAL, CARNICERIAS Y PESCADERIAS, RECIBIDORES Y ACARREADORES DE GANADO, CONSIGNATARIOS DE GANADOS Y ABASTECEDORAS, EMPRESAS PESQUERAS E INDUSTRIALIZACION DE PESCADO Y SUS SIMILARES QUE SURGEN DEL APROVECHAMIENTO DE LA PRODUCCION Y EXPLOTACION DE LOS ANIMALES ACUATICOS POR PARTICULARES. (GRUPOS 17 y 18).

Canelones, agosto 22 de 1967.

Salarios y Sueldos Mínimos

PERSONAL OBRERO

(Sección Salchichería)

Operario común de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 198.00, y desde el 1|7|1967, $ 270.00.

Operario común de 90 días hasta un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967 $ 218.00, y desde el 1|7|1967 pesos 297.00.

Operario común más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 270.00, y desde el 1|7|1967, $ 360.00.

Operario Práctico, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00, y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Operario Calificado, jornal a regir del 1|1|1967, $ 298.00, y desde el 1|7|1967 $ 393.00.

Medio Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, $ 297.00, y desde el 1|7|1967, pesos 403.00.

Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 324.00, y desde el 1|7|1967, $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal a regir del 1|1|1967, $ 371.00, y desde el 1|7|1967, $ 500.00.

Embutidor|a, jornal a regir del 1|1|1967 $ 277.00, y desde el 1|7|1967, $ 370.00.

Atador|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 277.00, y desde el 1|7|1967, $ 370.00.

Operario Común o Limpiador|a, hasta 90 días, jornal a regir del 1|1|1967 pesos 198.00, y desde el 1|7|1967 $ 270.00.

Operario|A Común o Limpiador|A más 90 días hasta un año, jornal a regir del 1|1|1967, $ 218.00, y desde el 1|7|1967, $ 297.00.

Operario|a Común o Limpiadora|a más de un año, jornal a regir del 1|1|1967, $ 270.00 y desde el 1|7|1967, $ 368.00.

Medio Oficial Fiambrero, jornal a regir del 1|1|1967, $ 297.00, y desde el 1|7|1967 $ 308.00.

Oficial Fiambrero, jornal a regir del 1|1|1967, $ 324.00 y desde el 1|7|1967, $ 422.00.

Oficial Fiambrero Especializado, jornal a regir del 1|1|1967, $ 371.00 y desde el 1|7|1967 $ 500.00.

Cocinero General, jornal a regir del 1|1|1967 $ 297.00 y desde el 1|7|1967 $ 403.00.

Ayudante Cocinero, jornal a regir del 1|1|1967 $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Operario|a Calificado|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 289.00 y desde el 1|7|1967 $ 393.00.

Operario|a Práctico|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Encargado|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 309.00, y desde el 1|7|1967, pesos 421.00.

Frankfructeros|as, jornal a regir del 1|1|1967, $ 277.00, y desde el 1|7|1967, $ 378.00.

Sección Picada Vacunos, Cerdos, Ovinos, etc.

Operario Común de Entrada, hasta 90 días, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 198.00, y desde el 1|7|1967 pesos 270.00.

Operario Común de 90 días hasta un año, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 218.00 y desde el 1|7|1967, $ 297.00.

Operario Común de más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967 $ 270.00 y desde el 1|7|1967 $ 368.00.

Operario Práctico|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Operario Calificado|a, jornal a regir del 1|1|1967 $ 289.00 y desde el 1|7|1967, $ 395.00.

Medio Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, $ 297.00 y desde el 1|7|1967, pesos 405.00.

Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, $ 324.00 y desde el 1|1|1967 $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal a regir del 1|1|1967, $ 371.00 y desde el 1|7|1967, $ 506.00.

Charqueador|a, jornal a regir del 1|1|1967 $ 270.00 y desde el 1|7|1967, pesos 368.00.

Defesador|a y|o Picador|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 380.00.

Capataz|a, Chanchería, sueldo mensual, a regir del 1|1|1967, $ 10.880.00 y desde el 1|7|1967, $ 14.800.00.

Jefe de Chanchería o Capataz General, sueldo mensual, a regir del 1|1|1967 $ 12.364.00, y desde el 1|7|1967, pesos 16.600.00.

Secciones Jamones

Operario|a Común de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1|1|1967 pesos 198.00 y desde el 1|7|1967, pesos 270.00.

Operario|a Común de 90 días hasta un año, jornal a regir del 1|1|1967, pesos 218.00 y desde el 1|7|1967, pesos 297.00.

Operario|a Común de más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967, $ 270.00 y desde el 1|7|1967 pesos 368.00.

Operario|a Práctico|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Operario|a, Calificado|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 289.00, y desde el 1|7|1967, $ 395.00.

Medio Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, $ 297.00, y desde el 1|7|1967, pesos 405.00.

Oficial, jornal a regir del 1|1|1967 $ 324.00 y desde el 1|7|1967, $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal a regir del 1|1|1967, $ 371.00 y desde el 1|7|1967, $ 506.00.

Cosedor|a jornal a regir del 1|1|1967 $ 270.00 y desde el 1|7|1967, $ 368.00.

Sección Inyectores

Operario Común u Operaria de Entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1|1|1967, $ 198.00 y desde el 1|7|1967, pesos 270.00.

Operario|a Común de 90 días a un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967, $ 218.00 y desde el 1|7|1967, $ 297.00.

Operario|a Común de más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1|1|1967, $ 270.00 y desde el 1|7|1967, pesos 368.00.

Operario|a Común de más de un año antigüedad, jornal, a regir del 1|1|1967, $ 270.00 y desde el 1|7|1967, pesos 368.00.

Operario|a Práctico|a, jornal a regir del 1|1|1967, $ 284.00 y desde el 1|7|1967, $ 388.00.

Operario|a Calificado|a jornal a regir del 1|1|1967, $ 289.00 y desde el 1|7|1967, $ 395.00.

Medio Oficial, jornal a regir del 1|1|1967, $ 297.00 y desde el 1|7|1967 pesos 405.00.

Oficial, jornal a regir del 1|1|1967 pesos 324.00 y desde el 1|7|1967, $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 506.00.

Encargado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 309.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Operario|a de cámaras, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Sección Especias

Encargado|a y preparador|a de especias, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 309.00 y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Ayudante de preparador|a de especias, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00 y desde el 1o. de julio de 1967, $ 368.00.

Sección Pedidos

Encargado|a de pedidos, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00 y desde el 1o. de julio de 1967 $ 405.00.

Ayudante de encargado|a de pedidos, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00 y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Encargado|a de despacho de mercaderías a los repartidores, sueldo a regir del 1o. de enero de 1967 $ 6.662.00 y desde el 1o. de julio de 1967 $ 9.080.00.

Sección Mataderos o Playa de Matanzas de Vacunos, Ovinos y Porcinos etc.

Operario Común de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario Común de 90 días hasta un año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297.00.

Operario Común de más de un año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 pesos 270,00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Operario Práctico, jornal a regir del 1o de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Operario Calificado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00 y, desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Medio Oficial, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 405.00.

Oficial, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 324.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 500.00.

Encargado de Mataderos y Playa de Matanza, sueldo a regir del 1o. de enero de 1967 $ 8.778.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 11.900.00.

Achureros, Troperos, o Acarreador de ganado Porcino, Vacuno y Ovino, etc.

Operario Común, de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00, y desde le 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario Común de 90 días hasta un año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297.00.

Operario Común de más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Changador, por hora a regir del 1o. de enero de 1967 $ 35.00, y desde el 1o. de julio de 1697 $ 47.00.

Sección Tripería

Operario|a Común de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00 y desde el 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario|a Común de 90 días hasta un año antg., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297.00.

Operario|a Común de más de un año antigüedad, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Operario|a Práctica|o, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Encargado|a, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00,

Operario|a Calificado|a, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395,00.

Sección Grasería

Operario|a Común de Entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario|a Común de 90 días hasta un año antig., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297.00.

Operario|a Común de más de un año de antig., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Operario|a Práctico|a, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Operario|a Calificado|a encargado de grasería, jornal del 1o. de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Estufas y Secadores

Estufero, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 292.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 390.00.

Sección Sala de Máquinas y Taller

Compresorista de 1a., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 309.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 398.00.

Compresorista de 2a., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 292.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Ayudante de Taller y Sala de Máquinas, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Medio Oficial de Taller y Sala de Máquinas, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 405.00.

Oficial de Taller de Sala de Máquinas, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 324.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Encargado de Taller de Sala de Máquinas, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 506.00.

Oficial Especializado de Taller de Sala de Máquinas, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 506.00.

Sección Electricidad

Ayudante de Electricidad, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Medio Oficial Electricista, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 405.00.

Oficial Electricista, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 324.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Oficial Especializado o Encargado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 pesos 371.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 506.00.

Sección Calderas

Foguista con certificado de Escuela Industrial,, Dirección de Industrias, Empresas, etc., jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 317.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 432.00.

Foguista sin certificado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 292.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Cocinero|a de Comedor, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 395.00.

Ayudante de Cocinero|a de Comedor, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Operario Común de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario Común de 90 días hasta 1 año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297 00.

Operario Común con más de un año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Carnicería de Proveeduría y Fábrica

Carnicero de 1a. Categoría, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1o. de julio de 1967 pesos 405.00.

Carnicero de 2a. Categoría, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 388.00.

Changadores

Changador, por hora a regir del 1o. de enero de 1967 $ 35.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 47.00.

Sección Carnicería

Operario Común Ayudante o Limpiador de entrada hasta 90 días, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 270.00.

Operario Común Ayudante o Limpiador de 90 días hasta un año, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 297.00.

Operario Común o Limpiador de más de un año de antigüedad, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 368.00.

Changador, por hora, a regir del 1o. de enero de 1967 $ 35.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 47.00.

Cortador de 1a. Categoría o Oficial Carpintero, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 405.00.

Cortador de 2a. Categoría o 1|2 Oficial Carnicero, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 284.00, desde el 1o. de julio de 1967 $ 380.00.

Cortador u Oficial Carnicero Especializado, jornal a regir del 1o. de enero de 1967 $ 324.00, y desde el 1o. de julio de 1967 $ 422.00.

Menores y Aprendices se regirán por lo establecido para las demás secciones realizarán trabajos livianos propios a su edad cumpliendo por las leyes pertinentes.

Personal de Administración, Venta y Expedición

Comprendiendo a todas las secciones de este laudo

Choferes de camiones de 1.a Categoría, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 302.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 412.00.

Choferes de camiones de 2.a Categoría, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 395.00.

Choferes de camiones con remolque o semi-remolque, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 309.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 398.00.

Comprador de materia prima, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967, $ 8.284.00 y desde el 1.o de enero de 1967 $ 11.307.00.

Repartidor local en camión o camioneta, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 289.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 395.00.

Repartidor interlocal en camión o camioneta, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 395.00.

Repartidor local en vehículo a sangre, bicicletas etc., jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 284.00 y desde el 1.o de julio de 1987 $ 388.00.

Ayudante de mostrador, carrero, peones, o incluso limpiador percibirán de acuerdo a la siguiente escala:

De entrada hasta 90 días, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 270.00.

De 90 días hasta un año, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 297.00.

De más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Repartidor vendedor local, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00 más 1 o|o comisión.

Repartidor vendedor interlocal, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 270.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00 más 1 o|o de comisión.

Vendedor local 1 o|o comisión más, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 257.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 351.00.

Jefe de expedición, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 7.913.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 10.801.00.

Personal de mostrador

Vendedor de 3.a Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 3.462.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 4.725.00.

Vendedor de 2.a Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 4.451.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 6.076.00.

Vendedor de 1.a Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 6.859.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 9.363.00.

Encargado general de ventas o Jefe de ventas, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 8.913.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 10.801.00.

Empaquetador o Etiquetador hasta 90 días, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 270.00.

Empaquetador o Etiquetador de 90 días hasta un año, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 297.00.

Empaquetador o Etiquetador de más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Aprendices y menores en la sección correspondiente

Personal de escritorio

Mensajero, Cadete o Mandadero hasta 90 días, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 119.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 162.00.

Mensajero, Cadete o Mandadero de 90 días hasta un año, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 138.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 189.00.

Mensajero, Cadete o Mandadero de más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 158.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 216.00.

Al llegar a los 18 meses, se aplicará respectivamente los salarios de categoría fijados para mayores.

Auxiliar de liquidación de planillas de sueldos, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 7.171.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 8.788.00.

Auxiliar de 3.a Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 2.967.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 4.050.00.

Auxiliar de 2da. Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967, pesos 4.451.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 6.076.00.

Auxiliar de 1.a Categoría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 6.859.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 9.363.00.

Cajero, sueldo mensual vigente del 1.o de enero de 1967 $ 7.541.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 10.295.00.

Cajero Auxiliar, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 6.924.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 9.451.00.

Quebranto de Caja (para Cajero y Cajera Auxiliar), sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 495.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 675.00.

Telefonista General, sueldo mensual vigente del 1.o de enero de 1967 pesos 3.462.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 4.725.00.

Telefonista Auxiliar, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 2.967.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 4.050.00.

Jefe de Contaduría, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 14.862.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 20.252.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 14.832.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 20.252.00.

Jefe de Contaduría y Tenedor de Libros sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 15.826.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 21.602.00.

Cobrador Exclusivo, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 6.924.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 9.451.00.

Sección Fabricación

Jefe de Fábrica, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 12.364, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 16.876.00.

Capataz General, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 12.364.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 16.876.00.

Pesador o Controlador, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 297.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 405.00.

Personal de Dirección

Comprador, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 12.364.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 16.876.00

Contador, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 13.353, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 18.227.00.

Subgerente, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 14.832.00, y desde el 1.o de julio de 1967 pesos 20.252.00.

Gerente o Administrador General, sueldo mensual vigente al 1.o de enero de 1967 $ 17.309.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 23.627.00.

Personal Vestuario, Portero y Sereno

Vigilante de Vestuario (ambos sexos), jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Portero, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 274.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 375.00.

Sereno, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 274.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 375.00.

Menores Clasificación por Categorías

De entrada y hasta 90 días de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 119.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 162.00.

De 90 días hasta un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 138.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 189.00.

De más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 158.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 216.00.

Al llegar los 18 meses se aplicará respectivamente los salarios de Categorías fijados para Mayores.

Aprendices en tareas de oficina solamente

Los Aprendices hasta 16 años percibirán respectivamente iguales salarios que los establecidos en escala para menores por antigüedad.

Los aprendices de 16 años, jornal vigente del 1.o de enero de 1967 pesos 163.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 223.00.

Al cumplir los 17 años, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 193.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 263.00.

Al cumplir los 18 años, pasa a la Categoría de Aprendiz Adelantado, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 270-00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Al cumplir los 19 años pasa a la Categoría de Aprendiz Especializado, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 284.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 388.00.

A los seis meses de permanencia en este cargo pasa a la Categoría de Medio Oficial, jornal vigente del 1.o de enero de 1967 $ 297.00 y desde el 1.o de julio de 1967 $ 405.00.

Pasará a la Categoría de Oficial u Oficial Especializado respectivamente en cada sección de acuerdo a las tareas y conocimientos estipulados en las definiciones correspondientes a esa categoría.

Pescadería

Operario|a Común Ayudante o Limpiador|a de entrada hasta 90 días: Jornal vigente al 1º de enero de 1967, $ 198.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 270.00.

Operario|a Común Ayudante o Limpiador|a de 90 días hasta un año de antigüedad, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1º de julio de 1967 $ 297.00.

Operario|a Común Ayudante o Limpiador|a de más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Medio Oficial, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1º de julio de 1967 $ 388.00.

Oficial, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1º de julio de 1967 $ 405.00.

Las demás categorías no especificadas se regirán por lo establecido en la sección respectiva.

Frigoríficos, Fábricas de Hielos y Similares

Operario|a Común o Limpiador|a de entrada hasta 90 días, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 198.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 270.00.

Operario|a Común Ayudante o Limpiador|a más de 90 días, un año de antigüedad, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 218.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 297.00.

Operario|a Común Ayudante o Limpiador|a más de un año de antigüedad, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 pesos 270.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 368.00.

Operario|a Práctica|o, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 388.00.

Operario|a Calificado|a, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 289.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 395.00.

Medio Oficial, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 297.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 405.00.

Oficial, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 324.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 422.00.

Oficial Especializado, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 506.00.

Oficial de Cámaras, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 309.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 398.00.

Maquinista de 1.a Categoría, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 371.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 506.00.

Maquinista de 2.a Categoría, jornal vigente al 1º de enero de 1967, $ 324.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 422.00.

Ayudante de Maquinista, jornal vigente al 1.o de enero de 1967 $ 284.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 388.00.

Sereno y|o Portero, jornal vigente al 1º de enero de 1967 $ 274.00, y desde el 1.o de julio de 1967 $ 375.00.

Las categorías no especificadas se regirán de acuerdo a lo establecido en la sección respectiva y se ajustará a las definiciones particulares y a las Disposiciones Generales de los laudos parciales comprendidos en los ramos y gremios especificados para la Industria y el Comercio.

En cuanto a la vigencia de salarios y sueldos especificados en este laudo parcial se regirá por lo establecido en las Disposiciones Generales que comprenden a los laudos parciales dictados por este Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del "Departamento de Canelones".

Todos los trabajadores comprendidos en este laudo tendrán derecho a adquirir hasta dos kilos de carne por día al precio de costo que será proporcionado por cada empresa.

Las empresas que con anterioridad a la firma de este laudo proporcionaran gratuitamente carne u otras mejoras a su Personal no podrán ser eliminados ni descontadas de los sueldos y salarios. A los personales que se le abona en forma mensual su sueldo, se le calculará el mismo a razón de 25 jornales.

CATEGORIAS Y DEFINICIONES

Sección Salchichería

Peón Común: Mayor de 18 años hasta 90 días, hasta un año, de más de un año de antigüedad: Es el operario que realiza tareas tales como llenar embutidos, cortar o trozar con hachones carne congelada o enfriada, acarreos en general dentro y fuera de la Sección, empalar y levantar factura, etc. o sea tareas para las cuales solamente se necesita capacidad física sin aprendizaje especial.

Peón Práctico: Se entiende por tal el que proviene del Peón Común y que por su antigüedad en el gremio, con más de 18 meses de actividad está en condiciones de desempeñar tareas superiores a las de Peón Común como ser, picar carne y otras tareas de superior calificación que las que realiza aquél.

Peón Calificado: Es la persona que proviene del Peón Práctico y que por su trabajo demuestra mayor rendimiento, dentro de la Sección y conoce más diversidad de trabajos, aunque no ha llegado a la categoría de Medio Oficial, pero puede suplantarlo en algunas tareas. A los 24 meses de actividad en el gremio pasará a la categoría de Medio Oficial siempre que esté en condiciones de desempeñar dicha categoría.

Medio Oficial: Es la persona que sabe realizar las tareas de fabricación de salame, mortadela, frankfurters, o sea en general conocer pastas de salchichería y conocer el manejo de las máquinas de esta Sección sin el conocimiento y rendimiento del Oficial aunque debe estar en condiciones de suplantar a éste en forma temporaria.

Oficial: Tal como la categoría lo indica, es la persona que debe poseer todos los conocimientos de los distintos trabajos dentro de la Sección tales como embutir, atar, etc. conocimientos de las operaciones de fabricación de embutidos y desde luego el manejo de las máquinas de la Sección no necesitando vigilancia ni asesoramiento superior.

Oficial Especializado: Es la persona que poseyendo todos los conocimientos y atributos del Oficial, debe poseer además conocimientos generales del ramo, ya sea en calidad de carnes, curas, cocimiento, secciones, ahumaderos, secaderos, sistemas de atados y embutido no solamente en lo inherente a la Sección sino también en lo relacionado con las demás Secciones.

Atador: Es la persona que tiene a su cargo el atado de cualquiera de los productos embutidos, debiendo rendir lo normal en el trabajo de cada firma.

Operario Común hasta 90 días, de 90 días a un año y de más de un año de antigüedad: Es la persona que dentro de esta Sección puede realizar tareas de poca importancia como ser, empalar y levantar factura, limpieza, etc. o sea trabajos que no requieren aprendizaje alguno. Como máximo en los plazos señalados la operaria mayor de 18 años percibirá los Salarios de la Escala para Operaria Común o Limpiadora.

Operaria Práctica y|o Calificada: Es la persona que dentro de esta Sección realiza tareas tales como aprendizaje embutidos o atadora, debiendo demostrar por lo menos en 90 jornadas de actividad en el gremio un rendimiento normal correspondiente a esa función, conociendo los diversos trabajos de la categoría en la Sección.

Medio Oficial Fiambrero: Es la persona que sin poseer los conocimientos específicos del Oficial Fiambrero, está en condiciones de suplirle en su trabajo en forma temporaria en ausencia de éste en circunstancias especiales, debiendo conocer la fabricación de los distintos fiambres que realiza el Oficial, tal como lo indicamos en el párrafo que se refiere a éste. Sin la responsabilidad de aquel y bajo dirección superior.

Oficial Fiambrero: Es la persona que prepara, endereza, enmolda, embute, ata, le da cocimiento y tiempo de cocción en la elaboración de cada fiambre, como fiambres, gelatinas, lenguas, rellenas, patas-rellenas, lenguas forradas, queso alemán, queso de cerdo, morcillón, fiambre de primera, matambre arrollado, queso criollo, etc. Igualmente corresponde la categoría y el jornal fijado para Oficial al Oficial Facturero aunque sólo se dedique a la preparación y elaboración de facturas.

Oficial Especializado: Fiambrero y|o Facturero: Debe poseer todos los conocimientos del Oficial y además curas de carne, salazón, ahumadero, cocciones o sea que debe tener conocimientos generales de la Sección.

En cuanto al Oficial Facturero Especializado en Factura, aunque, realice sólo esa actividad siempre que se encuentre en condiciones de desempeñarla, percibirá el salario de Oficial Especializado.

Cocinero General: Es la persona que desempeña en general la labor de cocinar todos aquellos productos que sean necesarios, ya sea en tachos, estufas, etc., debiendo conocer los tiempos de cocción y sus respectivas temperaturas, debe ser responsable de su trabajo.

Ayudante Cocinero: Es la persona que secunda en su labor al Cocinero General y aunque sus conocimientos generales deben permitirle colaborar efectivamente en dicha tarea no tiene la responsabilidad del Cocinero en cuanto a la realización de las tareas más difíciles.

Frankfurteros|as: (Embutidor)|a, Atador|a: Es la persona que posee la práctica de embutir, atar, llenar, envolver o arrollar pildoritas, frankfurters alemanes, salchichas húngaras y todas las tareas similares que en cada caso corresponda, según el trabajo que realice de acuerdo a los rendimientos normales de cada establecimiento.

Sección Picada de Vacunos, Ovinos, Porcinos, Etc.

Operario|a Común: Es la persona que puede realizar tareas de menor importancia dentro de esta Sección tales como acarrear huesos, llevar y traer carne con o sin huesos o sean trabajos que no requieren aprendizaje ni conocimientos especiales y sólo exigen capacidad física.

Operario Práctico|a: Es la persona que dentro de esta Sección realiza trabajos que por su antigüedad mayor a la del Operario|a Común y que por la práctica en el trabajo se encuentra en condiciones de cumplir esta función.

Operario|a Calificado|a: Es la persona que por su antigüedad en la industria y por su experiencia superior a la del Operario|a Práctico|a realiza tareas tales como desmontar, sacar cueros a la milanesa, trabajar con cuchillos, etc. Aprendizaje de Charqueador|a Desfacedor|a, etc. Proviene del Operario Práctico y por su antigüedad, capacidad y rendimiento, si bien no tiene los conocimientos del Medio Oficial, se halla en condiciones de cumplir con eficacia lo relacionado con esta categoría.

Medio Oficial: Es la persona que proviene del Operario|a Calificado|a o que por su antigüedad y capacidad en la industria está en condiciones de realizar las siguientes tareas: despedazar cerdos, vacunos, etc., defacar o defasar, modar, de las distintas tareas similares relativas a esta Categoría.

Oficial: Es la persona que aparte de poseer los conocimientos señalados para el Medio Oficial por su antigüedad en la industria ha demostrado estar en condiciones de cumplir todo lo relacionado con el oficio en esta sección relativo a prolijidad, capacidad y rendimiento. co-

mo además, conocer los distintos tipos de salazón de carnes, vacunos, ovinos, porcinos, etc. No se necesita vigilancia ni dirección superior, pudiendo remplazar en forma temporaria al Oficial Especializado.

Oficial Especializado: Es la persona que posee todos los conocimientos y atribuciones del Oficial, además de poseer conocimientos generales de todo lo relacionado en la sección picada ya sea en cuanto a calidad de carnes de vacunos, ovinos, porcinos, etc., curas, aprovechamientos, rendimientos cocciones, ahumaderos, secaderos, etc., pudiendo desempeñarse en todas las actividades de la sección con la capacidad, eficiencia y responsabilidad necesarias.

Charqueador|a: Es la persona que selecciona las carnes, de acuerdo a las necesidades de producción y aprovechamiento de cada empresa debiendo poseer la práctica y capacidad necesaria para realizar las tareas inherentes a esta categoría tales como dar forma a las carnes, preparándolas para salar, abre, limpia, dando terminación a las mismas luego de deshuesar y separar grasas de las venas, evitando que vaya graserías, carnes utilizables, tanto para embutidos como para embolsar o envasar para industrialización, aunque debe realizar parte de estas funciones, deberá percibir el salario correspondiente a esta categoría.

Desfresador o Picador: Es la persona que de acuerdo a las ventas de carne y de los distintos cortes de las reses ya sean vacunas, por las u ovinas, efectúan el trabajo de cortar o trozar de la manera más adecuada y aprovechable a los efectos del cumplimiento de ésta, de la colaboración con la actividad de los Charqueadores o Charqueadoras tanto en estas actividades nombradas como las de Defacador Destrozador Picador, se entiende claramente que además de la preparación de carnes para envasar, guardar en boneles, embolsar, etc., para depositar y retirar en cámara fría, están las tareas similares relacionadas con las mismas.

Sección jamones o similares

Operario|a Común: Es la persona que realiza los trabajos de menor importancia dentro de esta sección tales como acarreo de jamones, paletas, etc. Otras tareas que no necesitan práctica ni conocimiento, que sólo demanda capacidad física, debiendo mejorar el salario de acuerdo a las etapas de antigüedad establecidas.

Operario Práctico: Es la persona que por su antigüedad, de acuerdo a la escala fijada para esta categoría, está en condiciones de cumplir tareas tales como limpiar jamones, colaborar con el Operario Especializado en las distintas tareas u operaciones de la sección y que luego de llegar al rendimiento y conocimiento correspondiente, pasará a la categoría de Operario Calificado o Especializado.

Operario Calificado: Es la persona que proviene del Operario Práctico y que por su antigüedad y capacidad, está en condiciones de realizar tareas tales como deshuesar paletas y colaborar en las distintas tareas que realiza el Medio Oficial, debiendo pasar a la categoría de éste, cuando sus conocimientos le permitan realizar eficientemente dicha categoría.

Medio Oficial: Es la persona que proviene del Operario Calificado o que su capacidad o antigüedad en la Industria, se encuentre en condiciones de realizar la limpieza, deshuesado, de jamones, paletas y demás cortes de esta Sección, con la capacidad y rendimiento normal, del establecimiento, pudiendo suplantar temporariamente en caso de ausencia al Oficial, pasando a esta categoría cuando se encuentre en condiciones de cumplir con las tareas asignadas al Oficial.

Oficial: Es la persona que conoce todas las operaciones y actividades relacionadas con el oficio, tales como curas de jamones y similares, preparación, elaboración, etc. de jamones, bondiola, paletas sintéticas, tocino, lenguas, etc., aprontándolos para el cocimiento y prensado, debiendo además conocer lo relacionado con el inyectado.

Oficial Especializado: Es la persona que además de poseer todos los conocimientos del Oficial, domina todos sus aspectos en lo relacionado con el proceso de industrialización, conservación, terminación, presentación, envasado y las demás actividades calificadas de la sección, pudiendo dirigir la misma.

Sección Inyectores

Operario|a Común: Es la persona que realiza las tareas comunes que no necesita práctica ni conocimientos, que sólo exigen capacidad física, ajustándose a las mejoras de salarios establecidos en la escala correspondiente.

Operario Práctico: Es la persona que proviene del Operario Común y que por su antigüedad, realiza tareas tales como preparación de salmueras crudas y cocidas y colabora con el Operario Especializado.

Operario Especializado: Es la persona que proviene del Operario Práctico y que por su antigüedad y capacidad, esté en condiciones de colaborar con el Medio Oficial, debiendo pasar a esta categoría cuando realice las tareas con la eficacia y rendimiento de aquél.

Medio Oficial: Es la persona que realiza algunas tareas de las asignadas al Oficial, estando en condiciones de colaborar en la labor de aquél, pudiendo en algunos casos en forma temporaria suplantarlo y cuando posea los conocimientos y realice las tareas del Oficial eficientemente, deberá ser elevado a dicha categoría.

Oficial: Es la persona que conoce todo lo relacionado con el Oficio, debiendo estar en condiciones de cumplir tareas tales como, preparar todos los tipos de salmueras crudas, cocidas, especias, salitres y demás condimentos, sabiendo inyectar de acuerdo a las distintas clases de los productos industrializados o en proceso de industrialización, de manera de garantizar la perfecta preparación.

Oficial Especializado: Es la persona que conoce todo lo relacionado con la Sección Inyectores y que además de los conocimientos señalados para el Oficial, debe estar en condiciones de dirigir y controlar los diversos métodos y sistemas que aseguren el buen aprovechamiento, rendimiento y calidad de la producción que corresponde atender en esta Sección.

Cosedor o Cosedora: Es la persona que posee la práctica y el conocimiento necesario para el cocido de los jamones, paletas, etc. antes del enmolde, además se incluyen las tareas similares que pudieran realizarse en las distintas secciones.

Cámaras Frías

Encargado: Es la persona que tiene a su cargo todo lo relativo a las Cámaras Frías, debiendo conocer los depósitos de carnes, clases de éstas, etc. ordenar el estibo de carnes y los distintos productos para conservación y enfriamiento y utilidad de las cámaras. Dirigirá las tareas de los Obreros a su cargo.

Operario de Cámara: Es la persona que trabaja en las cámaras y que posee cierta práctica para colaborar en las tareas del Encargado, dentro y fuera de las cámaras, cuando acarrea carnes u otros productos.

Sección Especias

Encargado y Preparador de Especias: Es la persona responsable del cuidado y control de las distintas especies, como así también de su preparado y distribución, para ser puestas en las diversas facturas que se elaboran.

Ayudante o Preparador|a de Especias: Es la persona que coadyuva con el Encargadola de especias en todo lo relacionado con las mismas y que puede suplir con responsabilidad la ausencia del Encargado|a en caso de ausencia temporaria de éstos, cuando esté en condiciones de remplazar a aquéllos, podrá ser elevado a la categoría superior y en caso de vacancia del cargo, pasará a ocupar la categoría de Encargado|a.

Sección pedidos

Encargado|a: Es la persona responsable de la preparación de los pedidos de control de los mismos, ya sea de factura fresca, seca o de pedidos en general que le sean solicitados por la Sección ventas o expedición. Cuando se trate de secadores el Encargado|a, debe conocer el punto del secado de la mercadería y podrá tener personal que le secunde en su actividad.

Operario práctico|a o calificado|a: Es la persona que posee la práctica y antigüedad de acuerdo a lo establecido en la escala correspondiente, debiendo conocer lo relacionado con el empaquetado, envoltura, etiquetado, etc. de la mercadería y limpieza de la misma, pudiendo suplantar al encargado o encargada en caso de ausencia temporaria de éstos.

Operario|a: Es la persona que efectúa trabajos sin especialización y aprendizaje que sólo requieren capacidad física y como máximo de acuerdo a lo establecido en la escala correspondiente, será ascendido de acuerdo a la antigüedad.

Sección matadero

(Vacunos, ovino, porcino, etc.)

Operario|a común: Es la persona que realiza la limpieza y otras tareas comunes que no requieren aprendizaje, experiencia ni conocimientos especiales y que sólo requieren capacidad física y como máximo de acuerdo a lo establecido en la escala correspondiente de acuerdo a la antigüedad será ascendido a la categoría inmediata superior.

Operario|a práctico|a: Es la persona que proviene del operario Común y que por su práctica de acuerdo a la antigüedad, está en condiciones de realizar tareas tales como lavar tripones, tripa gorda, virar tripa gorda, escurrir tripa fina y virarla, limpieza general (aplicar escala).

Operario|a calificado|a: Es la persona que proviene del Operario Práctico y que por su antigüedad y experiencia, está en condiciones de realizar las tareas siguientes: guinchero, colgador, volteador, cargador, abridor de mondongo, lavador, rasqueteador, recortador de grasas de lebrillo, afeitador, ayudante de degollador, levantador, de culatas de cerdo, etc.

cortador de cabezas de vacunos, ovinos, cerdos, etc. ascenderá a Medio Oficial de acuerdo a la escala correspondiente que por antigüedad se ha establecido.

Medio Oficial: Es la persona que proviene del Operario|a Calificado|a y que por su antigüedad, experiencia y conocimientos adquiridos en la industria está en condiciones de realizar los siguientes trabajos: embretador, marronero, degollador, desnucador, estas tareas cuya responsabilidad fundamental corresponden al Oficial, podrán ser efectuadas por el Medio Oficial, pero bajo la dirección de aquél, por lo tanto, podrá realizar dichas tareas pero sin responsabilidad ni eficiencia en las actividades difíciles propias del Oficial, pudiendo suplantar a éste en casos especiales en forma temporaria. Pasará a Oficial de acuerdo a la antigüedad y condiciones establecidas en la escala correspondiente y a lo especificado en cuanto a tiempo para el ascenso.

Oficial: Es la persona que proviene del Medio Oficial y que por su antigüedad, experiencia y conocimientos, está en condiciones de cumplir todas las actividades relativas al Oficio, de acuerdo al ramo o Sección que le corresponda actuar. Además de las tareas en la categoría de Medio Oficial, debe saber realizar las siguientes tareas y funciones: Rajador de animales, garreador de cabezas,, patas y manos, despanzador, mondonguero, serruchador de pecho, espinazo y serruchador en general, matambrero, cuartero hace cuartos, etc., bajador, baja cueros, del asado, etc., cogotero, anquero, etc.

De acuerdo a su antigüedad en la función, ascenderá a la categoría de Oficial Especializado, siempre que conozca a la perfección todo lo relacionado con el Oficio, habiendo cumplido todas las etapas establecidas en la escala correspondiente y estando en condiciones de cumplir con lo especificado para el Oficial Especializado.

Oficial Especializado: Es la persona que conoce a la perfección y domina todo lo relacionado con el oficio en el ramo en que le corresponde desempeñar la función, que además de conocer y saber realizar todo lo especificado para el Oficial, debe estar en condiciones de garantizar el mejor rendimiento, aprovechamiento, calidad, presentación, etc., de la producción; atendiendo a satisfacción las solicitudes de la Empresa o de sus superiores, pudiendo asesorar a los Oficiales y personal subalterno cuando sea necesario y debiendo desempeñar lo inherente a su profesión con la mayor responsabilidad y eficiencia.

Encargado de Mataderos y Playa de Matanza: Es la persona del cual depende el control de los trabajos y del personal a su cargo en la Sección Matadero o en Playa según corresponda, deberá por tanto conocer las distintas tareas que debe efectuar el personal antedicho para que la producción se realice con la mayor eficiencia de acuerdo a las necesidades del ramo de la industria y a lo dispuesto por sus superiores, pudiendo sustituir al capataz o al superior inmediato en casos especiales transitoriamente.

Achureros, Troperos, Acarreadores de Ganados, Vacunos, Ovinos, Porcinos, etc.: Son los trabajadores que tal como el nombre de la función lo especifica, debe realizar en cada caso y de acuerdo a la función que desempeñe, las tareas inherentes a la misma, tales como limpiar, acomodar, preparar las achuras en condiciones para su comercialización o todo lo relacionado con acarreos, tropear, conducir, cuidar, etc., ganados vacunos, porcinos, ovinos, etc. En cuanto al salario y ascenso de categorías, se regirá por lo establecido en la escala correspondiente, empezando por la de Operario Común, mejorando su jornal según su antigüedad.

Changador: Es la persona que tal como el nombre lo indica, trabaja en changas, siendo contratado para tareas transitorias, es decir que no es un operario permanente, en cuanto a jornal se regirá por lo establecido por hora en la escala correspondiente (Changador).

Sección Tripería y Achuras

Operario|a Común, Práctica o Calificado|a: En cuanto a salarios, categorías, definición, se regirá por lo establecido en la Sección Salchichería, etc., para estas funciones, aplicando los salarios y ascensos especificados en las secciones anteriores. Limpian, acomodan, preparan, calibran, etc., las tripas y achuras para industrialización o comercialización.

Encargado|a: Es la persona que conociendo todo lo relacionado con la Sección a sus órdenes, cumple y controla de acuerdo a las órdenes superiores el trabajo que corresponda según solicitudes y necesidades de la firma.

Operarios Comunes, Prácticos y Calificados: Si los hubiere en esta Sección se regirán por lo establecido en otras secciones para esta función en cuanto a salarios, antigüedad y ascensos, de acuerdo a las escalas correspondientes.

Sección Grasería

Operario Común: Es la persona que realiza tareas comunes que no necesita aprendizaje ni conocimiento ni experiencia y que solo exige capacidad Física. En cuanto a salarios y ascensos, se regirá por lo establecido en las escalas correspondientes.

Operario Práctico y Operario Calificado: Se regirá en cuanto a salarios, ascensos de categorías y definiciones, por lo establecido para estas funciones en las escalas anteriores fijadas para distintas secciones, deberán realizar entre otras las siguientes tareas: recepción, preparación de los huesos y desperdicios de la matanza de animales decomisados o de los destinados a sub-productos, debiendo tener conocimiento del funcionamiento de los digestores, formas de dar colorantes y todo lo relacionado con la preparación e industrialización de las grasas, cebos, achuras y demás subproductos.

En los casos de fabricación de jabón, se aplicará según la tarea que desempeñe, los salarios similares relacionados con la categoría y en los casos que efectúen trabajos a destajo, como mínimo percibirá el salario correspondiente a la categoría respectiva.

Sección Estufas y Secaderos

Estufero u Operario de Secadero: Son las personas que tal como su nombre lo indica, están al cuidado de las estufas y secaderos, controlando las temperaturas, manteniéndolas de acuerdo a las necesidades y a las órdenes superiores, deben tener conocimientos del punto o puntos del secado de la mercadería seca. En los casos de que en esta sección existan peones comunes, prácticos o calificados u otras categorías, se regirá en cuanto a salarios, ascensos y definiciones, por lo establecido en otras secciones para la función que desempeñe en cada caso.

Sección Sala de Máquinas y Taller

Compresorista de Primera Categoría: Es la persona que sabe desmontar y montar motores, reparar fallas, debe saber de temperaturas, aspiración y presión, comprensión de motores de frío y de aire, haciendo la vigilancia en las horas de servicio, llevando temperaturas de las cámaras y estufas.

Compresorista de Segunda: Es la persona con menos antigüedad y experiencia en la función que el Compresorista de Primera, debe saber engrasar compresores, realizar cambios de aceite y desempeñar guardias de los mismos.

Ayudante de Taller y Sala de Máquinas: Es la persona que como el nombre lo indica, ayuda en las tareas secundarias del Medio Oficial o Encargado.

Medio Oficial de Taller y Sala de Máquinas: Es la persona que habiendo pasado las etapas anteriores establecidas para llegar a esta categoría, está en condiciones de realizar las tareas correspondientes a las actividades de máquinas, colaborando con los Oficiales de Taller y estando en condiciones de sustituir en algunas tareas.

Oficial de Taller de Sala de Máquinas: Es la persona que conoce todo lo relacionado con el oficio de la función que debe desempeñar, debe poseer conocimientos de mecánica de lo relacionado con las máquinas a su cargo.

Oficial Especializado de Taller y Sala de Máquinas: Es la persona que conoce todo lo especificado para el Oficial, debiendo poseer amplios conocimientos y dominio de esta profesión y además debe saber soldar a la eléctrica, autógena y armar y desarmar las distintas máquinas de la empresa, en la sección correspondiente, pudiendo asesorar a los oficiales y personal subalterno.

Encargado de Taller y Sala de Máquinas: Es la persona que poseyendo los conocimientos de Oficial u Oficial Especializado, debiendo además conocer lo relacionado con las tareas en torno, cepillo mecánico, puesta a punto de motores y por consiguiente debe ser el responsable de la sala de máquinas y taller, encargándose del control de trabajo del personal a sus órdenes con la responsabilidad de las tareas de la sección dispuesta por sus superiores.

Sección Electricidad: Es la persona que ayuda al Medio Oficial o al Oficial Electricista en esa actividad, corresponde denominarlo Ayudante de Electricidad.

Medio Oficial Electricista: Es la persona que ha superado las etapas anteriores establecidas en la escala correspondiente.

Oficial Electricista: Es la persona que proviene del Medio Oficial, y que debe poseer todos los conocimientos necesarios para este Oficio, en la función que deba cumplir, debe conocer instalaciones, circuitos eléctricos, llaves de arranques, revisación de motores eléctricos, fallas generales, no necesitando asesoramiento de su superior.

Oficial Especializado o Encargado: Son las personas que conocen a la perfección todo lo especificado para el Oficial y que está en condiciones de asesorar y dirigir el trabajo de los Oficiales y personal subalterno en todo lo inherente a la sección electricidad.

Sección Calderas

Foguista: Con certificado de Escuela Industrial, Dirección de Industrías, Empresas, etc. Es la persona que está en condiciones de acreditar su categoría en la forma especificada y de acuerdo a cláusulas generales establecidas para el Comercio y la Industria.

Foguista sin Certificado: Es la persona que por su práctica y experiencia y antigüedad, está en condiciones de atender el manejo y graduación de las calderas y está a las órdenes de sus superiores o del foguista titulado.

Cocineras: Es la persona encargada de hacer la comida al personal o de acuerdo a indicaciones de la firma contratante.

Ayudante de Cocina y Comedor: Es la persona que colabora en las tareas de la cocina con la titular.

Operario Común, Práctico o Calificado/a: Es la persona que según la antigüedad, y función que desempeña en cada caso, percibirá el salario establecido respectivamente en las escalas que figura en las secciones anteriores para estas funciones.

Carniceros de Primera y Segunda Categoría: Son las personas que realizan su actividad para la fábrica, empresas o proveedurías de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por la firma contratante, que de acuerdo a su antigüedad, práctica y experiencia, tomando en cuenta las escalas fijadas anteriormente a distintas secciones, se aplicará el salario y la categoría correspondiente en cada caso.

Changadores: Es la persona que trabaja en forma de changa transitoriamente y percibirá en cuanto a salario lo establecido en la sección correspondiente.

Sección Carnicería: Operario, Ayudante, Limpiadores, Comunes, Prácticos, o Calificados, en cuanto a la aplicación de salarios y categorías se regirá por lo establecido en esta sección y de acuerdo a la antigüedad y definiciones que correspondan en cada caso.

Cortador u Oficial Especializado: Es la persona que sabe realizar todo lo relacionado con el oficio, cumpliendo a la perfección con esta actividad, conociendo los distintos cortes de las carnes, de la manera más adecuada, de acuerdo a las exigencias propias del ramo, cumpliendo esta labor con el esmero y capacidad asegurando el mejor aprovechamiento de las carnes y sus productos, para atención de la clientela, para comercialización en general.

Cortador de Primera u Oficial Carnicero: Es la persona que habiendo superado la etapa de cortador de Segunda o Medio Oficial, conoce todo lo relativo al oficio de acuerdo a lo especificado para el Oficial Especializado, aunque sin saber llegar al perfeccionamiento de éste.

Cortador de Segunda o Medio Oficial: Es la persona que sin tener la responsabilidad, capacidad y antigüedad del Oficial, secunda a éste en su actividad y puede sustituirlo provisoriamente en casos especiales, cuando sea necesario.

Definiciones para los ascensos en general

Para los Oficiales o Profesionales: En cuanto al ascenso se tomará como base a contar de la fecha en que ingresó a la categoría de Operario Calificado o en la fecha que terminó las etapas de aprendizaje, debiendo contar de la fecha a los 18 meses, será elevado a la categoría de Medio Oficial. De Medio Oficial a Oficial será al cumplir 18 meses en aquella categoría.

De Oficial de Primera a Oficial Especializado, será elevado a los dos años, siempre que esté en condiciones y reúna los conocimientos en cada caso, que exige la profesión y la responsabilidad del cargo.

En cuanto a los Cosedores y Cosedoras u otras actividades similares los ascensos serán acordados luego de pasar las etapas de aprendizaje o de Operario Calificado, a los 18 meses será elevado a Medio Oficial de Primera y a Oficial Especializado, de acuerdo a lo establecido anteriormente, en las definiciones para oficios.

Queda claramente establecido, que estas definiciones sobre ascensos, son aplicables en general para todas las secciones incluídas en este laudo parcial.

Que en cuanto a los personales que trabajen en industrialización de pieles, curtiembres, saladeros, frigoríficos, fábricas de hielo y similares, pescaderías, vestuarios, serenos, porteros, aprendices de oficios y menores en tareas comunes, se regirán en cuanto a salarios y categorías por lo establecido en las escalas respectivas de este laudo parcial y en cuanto a las definiciones en los casos en que no aparezcan claramente establecidas se aplicarán por similitud y se tendrá en cuenta también en casos necesarios las definiciones que figuran en los laudos publicados en el "Diario Oficial" de fecha 14 de mayo de 1960 Nº 15.914 y en cuanto al personal de escritorio, administración, ventas, expedición y dirección, se regirá en cuanto a definiciones solamente para aclarar los mismos, por lo especificado en general para las diversas actividades en el laudo parcial para el Comercio y la Industria, dictado por este Consejo de Salarios y que comprende a todos los presentes laudos parciales (incluyendo personal de mostrador y sección fabricación y actividades generales, etc.).

Queda claramente establecido que las herramientas de trabajo, como así también ropas especiales, calzados, etc., serán proporcionados gratuitamente por la parte patronal y en cuanto a las demás mejoras y vigencia del laudo se regirá por lo establecido en las disposiciones generales dictadas por este Consejo de Salarios.

Nelson Ruben Perazza, Presidente, D. P. Ejecutivo. — Carlos Farías, D. P. Ejecutivo. — Ramón De León, D. P. Ejecutivo. — Cr. Oscar Peluffo, D. Patronal. — Luis Villamayor, D. Patronal. — Hugo Madriaga, D. Obrero. — Benito Romeo Gutiérrez, D. Obrero. — Antero A. Espino, Inspector Jefe Interventor.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones, por infracción a la ley 12.120 sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Acta. — En Montevideo a los 31 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, el señor Ministro de Industria y Comercio, y atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo número 792|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

RESUELVE:

1o. Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley de 6 de julio de 1954 modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios pertinentes —sobre Comercio Ilícito de la Carne— los animales, vísceras, carne bovina, carne ovina y|o porcina, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se indican a continuación, como asimismo aplicándose las multas señaladas para cada caso:

Acta No. 10.906 de 19 de agosto de 1965, infractores: Enrique Pereira (pesos 100.00) y Desiderio Rodríguez (pesos 220.00), reincidente; Acta No. 3.552 de 4 de setiembre de 1959, infractor, José Manuel Turconi ($ 100.00); Acta número 5.533 de 6 de noviembre de 1963, infractor Alfonso Misa Misa ($ 150.00); Acta No. 3.607 de 31 de agosto de 1959, infractor Antonio Mesa ($ 150.00); Acta No. 3.534 de 4 de setiembre de 1959, infractor Gregorio Delmiro Sánchez (pesos 150.00); Acta No. 1.622 de 27 de febrero de 1959, infractor Juan Pesano Rodríguez ($ 150.00); Acta No. 5.223 de 22 de abril de 1963; infractor Alejandro Silva Portela ($ 200.00) reincidente; Acta No. 5.552 de 9 de setiembre de 19[illegible], infractor Eladio Ferr[illegible] (pesos 200.00) reincidente; Acta No. 5.750 de 18 de setiembre de 1963, infractor Luis Tarditti ($ 200.00) reincidente; Acta No. 12.663 de 13 de abril de 1966, infractor Jorge Saad ($ 240.00) reincidente; Acta No. 0.154 de 10 de diciembre de 1958, infractor Ernesto Piñeiro ($ 240.00) reincidente; Acta No. 14.668 de 6 de noviembre de 1967, infractor María Julia Mauri ($ 260.00) reincidente; Acta No. 13.023 de 18 de agosto de 1966, infractor Manuel Fernández Misa ($ 300.00); Acta No. 10.871 de 29 de junio de 1965 infractor Omar Cristóbal Hernández Cedrés ($ 300.00); Acta número 10.977 de 26 de agosto de 1965, infractor Mateo Del Llano Castells (pesos 300.00); Acta No. 10.030 de 18 de noviembre de 1964, infractor Lino Martínez González ($ 300.00); Acta número 13.402 de 7 de noviembre de 1966, infractor Luis Alberto Fernández (pesos 300.00); Acta No. 13.074 de 31 de agosto de 1966, infractor Ruben Luis Dutra ($ 300.00) reincidente: Acta No. 14.405 de 7 de agosto de 1967, infractor José

Comesaña Fernández ($ 300.00) reincidente; Acta No. 12.779 de 25 de agosto de 1966, infractor Radamés Fatigatti Pintado ($ 300.00) reincidente; Acta No. 14.598 de 11 de octubre de 1967, infractor María T. Rodríguez de Montiel ($ 300.00); Acta No. 3.325 de 28 de agosto de 1959, infractor Claudio Olivera ($ 300.00); Acta No. 12.493 de 17 de marzo de 1966, infractor Mario Nelson Hernández Capo ($ 300.00); Acta número 5.365 de 25 de enero de 1963, infractor Walter Larrosa ($ 300.00) reincidente; Acta No. 5.867 de 17 de junio de 1963, infractor Angel Misa ($ 300.00) reincidente; Acta No. 7.866 de 15 de noviembre de 1958, infractor Juan Riano Riacho ($ 360.00) reincidente; Acta número 13.201 de 29 de agosto de 1966, infractor Fulgencia Liva ($ 400.00) reincidente; Acta No. 13.127 de 6 de agosto de 1966, infractor Matías Latorre Pintado ($ 400.00); Acta No. 5.325 de 10 de marzo de 1963, infractor Felipe Curione ($ 400.00) reincidente; Acta número 14.172 de 4 de julio de 1967, infractor Luis Fernández Bueno ($ 400.00) reincidente; Acta No. 13.236 de 18 de octubre de 1966, infractor Fedele Mauro Vetrale ($ 400.00) reincidente; Acta número 12.773 de 4 de agosto de 1966, infractor José Domínguez Rodríguez (pesos 400.00); Acta No. 5.720 de 2 de agosto de 1963 infractor Pierino De Marco Morosina ($ 400.00) reincidente; Acta No. 5.731 de 10 de setiembre de 1963, infractor Santiago Casas ($ 400.00) reincidente; Acta No. 13.072 de 18 de agosto de 1966, infractor Gabriel Tubino (pesos 400.00); Acta de fecha 26 de enero de 1967, infractor Carlos Núñez Núñez ($ 400.00); Acta No. 5.372 de 22 de enero de 1963 infractor Walter Larrosa Larrosa ($ 400.00) reincidente; Acta No. 5.948 de 15 de mayo de 1964, infractor Alejandro Canedo ($ 400.00) reincidente; Acta No. 5.437 de 17 de octubre de 1962, infractor Luis G. Taraitti ($ 400.00) reincidente; Acta No. 11.321 de 13 de febrero de 1967 (infractor Ernesto Bottaro ($ 450.00) reincidente; Acta No. 12.333 de 1o. de febrero de 1966, infractor Bautista Miguel Insausti ($ 480.00) reincidente; Acta No. 10.365 de 6 de febrero de 1965, infractor Eduardo Naya ($ 500.00); Acta No. 11.413 de 5 de mayo de 1964, infractor Luis Alberto Rostan ($ 500.00) reincidente; Acta No. 12.163 de 22 de diciembre de 1965, infractor Luis N. Larrosa Quintana ($ 500.00); Acta No. 3.338 de 3 de agosto de 1959, infractor José Hermida González ($ 500.00); Acta No. 5.708 de 27 de setiembre de 1963 (infractor, Segundo Borrazás Canedo ($ 500.00) reincidente; Acta No. 7.948 de 8 de enero de 1959, infractor Antonio Morales (pesos 500.00) reincidente; Acta número 2.286 de 13 de junio de 1959, infractor Ramiro Carrillo ($ 660.00) reincidente; Acta No. 14.153 de 4 de julio de 1967, infractor Luis Alberto Fernández (pesos 800.00) reincidente; Acta No. 13.335 de 11 de octubre de 1966, infractor Roberto Torterolo ($ 800.00) reincidente; Acta No. 12.892 de 29 de junio de 1966, infractor José Roberto González Fernández ($ 800.00) reincidentes; Acta No. 13.646 de 17 de marzo de 1967, infractor Couto Rama S. A. ($ 800.00) reincidente; Acta No. 12.661 de 7 de abril de 1966, infractor Couto Rama S. A. ($ 810.00) reincidente; Acta No. 11.232 de 25 de enero de 1964, infractor Mariano López Valdez ($ 840.00) reincidente; Acta número 10.198 de 18 de diciembre de 1964, infractor Silverio Barboza Araújo (pesos 870.00) reincidente; Acta No. 5.376 de 22 de enero de 1963, infractor Agustín Latorre Remuñan ($ 1.000.00) reincidente; Acta No. 12.095 de 9 de noviembre de 1965, infractor Alberto Torres ($ 1.110.00) reincidente; Acta número 2.063 de 22 de mayo de 1959, infractor Juan Angel González Blanco ($ 1.125.00) reincidente; Acta No. 10.852 de 9 de junio de 1965, infractor Vicente Hernández ($ 1.200.00) reincidente; Acta número 14,667 de 6 de noviembre de 1967, infractor Danubio Zalayeta Santos (pesos 1.360.00); Acta No. 4.540 de 19 de mayo de 1957, infractor Chafic Nadruz (pesos 1.500.00) reincidente; Acta número 5.732 de 18 de octubre de 1963, infractor Jesús Nicolao ($ 1.500.00) reincidente; Acta No. 11.021 de 3 de setiembre de 1965 infractor Franco Profetti ($ 1.500.00) reincidente); Acta número 0.943 de 16 de agosto de 1960, infractor Lisandro Burgueño ($ 1.500.00) reincidente; Acta No. 6.343 de 19 de julio de 1958, infractor René Rocha (pesos 1.500.00) reincidente; Acta No. 10.896 de 9 de noviembre de 1965 infractor José Valverde ($ 1.500.00) reincidente; Acta No. 12.016 de 17 de noviembre de 1965, infractores Manuel y Daniel Boris López ($ 1.600.00) reincidentes; Acta número 12.380 de 26 de enero de 1966, infractor Gonzalo Fernández Velozo (pesos 1.760.00) reincidente; Acta N.o 14.563 de 7 de octubre de 1967, infractor Inocencio García Rodríguez ($ 2.380.00); Acta N.o 10.477 de 6 de octubre de 1965, infractor Roberto A. Aquino ($ 3.000.00) reincidente; Acta N.o 10.716 de fecha 19 de abril de 1965, infractor José Sánchez Caeiro ($ 3.000.00) y comiso del vehículo empadronado en el Departamento de Montevideo, Matrícula número 123.998 a nombre del referido señor (reincidente); Acta N.o 10.927 de 21 de julio de 1965, infractor Ricardo Méndez Bianchi ($ 3.000.00) reincidente); Acta N.o 5.035 de 28 de setiembre de 1963, infractor Ruben Delgado ($ 3.000.00) reincidente; Acta N.o 11.094 de 2 de octubre de 1965, infractores José Fajo y Cándida Misa ($ 3.000.00) infractores reincidentes; Acta N.o 11.477 de 28 de marzo de 1966, infractor Antonio Rodríguez Chave ($ 3.000.00) reincidente; Acta N.o 2.306 de 13 de junio de 1959, infractor Pedro Pérez ($ 2.910.00) reincidente y a Serapio R. Visozza (pesos 7.760.00) dado su carácter de reincidente; Acta N.o 11.663 de 1.o de junio de 1964, infractor Enrique Alvarez Giraldez ($ 3.640.00) reincidente; Acta N.o 2.519 de 15 de enero de 1960, infractor José Estévez Diego ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 5.588 de 17 de setiembre de 1963, infracto Pedro Pini ($ 5.000.00) reincidente); Acta número 3.866 de 9 de noviembre de 1956, infractor BYRSA ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.547 de 15 de abril de 1966, infractor Nenito Alonso Misa, (pesos 5.000.00) reincidente; Acta número 11.050 de 2 de setiembre de 1965, infractor Francisco Martínez (pesos 5.000.00) reincidente; Acta número 15.591 de 9 de marzo de 1966, infractor Carmen Tasende de Pardiñas (pesos 5.000.00) reincidente; Acta número 10.842 de 27 de junio de 1965, infractor Santiago Miguel Sampiera ($ 5.000.00) dado su calidad de reincidente; Acta número 10.658 de 14 de mayo de 1965, infractor Alfonso Misa Misa (pesos 5.000.00) reincidente; Acta N.o 5.657 de 14 de setiembre de 1963 ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 11.059 de 6 de agosto de 1965, infractor Osiris Martínez Samuelle ($5.000.00) reincidente; Acta N.o 5.800 de 11 de julio de 1963, infractor Manuel Fontán Cambra (pesos 5.000.00) reincidente; Acta número 2.640 de 20 de agosto de 1956, infractor BYRSA ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.341 de 7 de marzo de 1966 ,infractor José Fernández Vargas ($ 5.000.00) reincidente; Acta número 3.791 de 25 de marzo de 1960, infractor Ernesto Piñeiro Gómez ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 5.104 de 14 de abril de 1961, infractor Lisandro Burgueño ($ 5.000.00) reincidente; Acta número 2.511 de 7 de enero de 1960, infractor Ernesto Piñeiro ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 3.563 de 22 de diciembre de 1950, infractor Ernesto Piñeiro ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 2.928 de 5 de marzo de 1960, infractor Ernesto Piñeiro ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.540 de 28 de febrero de 1966, infractor Silvestre Gabardín Dorsa ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.694 de 16 de mayo de 1966, infractor Claro Suárez Furtado (pesos 5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.903 de 29 de junio de 1966, infractor Manuel Roriz López ($5.000.00) reincidente; Acta N.o 12.820 de 20 de junio de 1966, infractor Diosy y Lena ($ 5.000.00) reincidente; Acta N.o 2.088 de 2 de junio de 1959, infractor Carmelo Todaro (pesos 6.420.00) reincidente; Acta número 3.274 de 24 de abril de 1956, infractor BYRSA ($ 6.100.00) reincidente); Acta N.o 12.360 de 3 de marzo de 1966, infractor Alberto Torres ($ 7.320.00) reincidente; Acta N.o 2.471 de 3 de julio de 1959, infractor Ernesto Piñeiro ($ 8.000.00) reincidente; Acta número 3.019 de 24 de agosto de 1959, infractor Ernesto Piñeiro ($ 8.000.00) reincidente; Acta N.o 11.051 de 2 de setiembre de 1965, infractor Milton Guadalupe ($ 10.000.00).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizados en la presente Acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese etc.
JORGE PEIRANO FACIO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

71ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de junio de 1968."

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana sábado 29, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de su aplicación (Carp. 20. Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos** y **Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Luis P. Bonavita, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Carlos de Mello, Angel Fachinetti, Juan J. Fraschini Silvera, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, José L. Massera, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Walter R. Santoro, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan con licencia los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Luis A. Carresse, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio M. Sanguinetti, Enrique L. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Julio Arocena Folle, Enrique Beltrán, Washington Cataldi, Ariel de la Sierra, Guillermo García Costa, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Nelson Moré, Carlos Rodríguez Cal, Alembert Vaz y Carlos W. Cigliuti.**

Sin aviso, los señores senadores, **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel María Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Américo García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos R. Ribeiro, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Washington Vázquez, y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 45.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de haber dictado resoluciones sustituyendo los Directorios de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por Directorios Interventores." (Carp. 20.)

—Ténganse presente y repártanse.

(Texto de los Mensajes:)

(Carpeta 20 — Rep. 31)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 28 de junio de 1968.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado una resolución sustituyendo el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado por un Directorio Interventor.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación de la resolución respectiva, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO; Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese, Jorge Peirano Facio."

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de junio de 1968.

VISTO: la necesidad de coordinar la gestión de los Entes Autónomos por la política general del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: imprescindible en las presentes difíciles circunstancias por que atraviesa el país, la adopción de medidas inmediatas para asegurar la unidad de la acción del Gobierno, así como la debida regularidad de la prestación de los servicios públicos a cargo de los organismos industriales y comerciales del Estado, a efectos de que la política de éstos no tenga divergencias respecto de la orientación general fijada por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 383|1968, de 13 de junio de 1968, que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir los organismos del dominio industrial y comercial del Estado;

El Presidente de la República,

R E S U E L V E :

1º — Sustitúyese, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por un Directorio Interventor, integrado por el Dr. Ulysses Pereira Reverbel, como Presidente, y los señores Ing. Manuel Mendiola Sarasola, Ing. Rodolfo Fonseca, Ing. Raúl Giglio e Ing. Héctor Oddo Caubarrere.

2º — Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Jorge Peirano Facio, Gral. Antonio Francese."

(Carp. 20 — Rep. 32)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 28 de junio de 1968.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado una resolución sustituyendo el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado por un Directorio Interventor.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación de la Resolución respectiva, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese, José Serrato".

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Visto: la necesidad de coordinar la gestión de los Entes Autónomos con la política general del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: imprescindible en las presentes difíciles circunstancias por que atraviesa el país, la adopción de medidas inmediatas para asegurar la unidad de la acción del Gobierno, así como la debida regularidad de la prestación de los servicios públicos a cargo de los organismos industriales y comerciales del Estado, a efectos de que la política de éstos no tenga divergencias respecto a la orientación general fijada por el Poder Ejecutivo;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 383|1968, de 13 de junio de 1968, que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir los organismos del dominio industrial y comercial del Estado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º — Sustitúyese, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por un Directorio Interventor, integrado por el Ing. E. Mario Peyrot, como Presidente, y los señores Dr. Iberio J. Balay e Ing. Julio M. Methol.

2º — Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese.

JORGE PACHECO ARECO, José A. Serrato, Gral Antonio Francese, Eduardo Jiménez de Aréchaga."

"Por los que da cuenta de haber dictado decretos autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permitir que los establecimientos adquirentes de ganado reciban directamente las reses sin previo pesaje por la Tablada Nacional, y sobre régimen extraordinario y transitorio de precios e ingresos." (Carp. 20)

Téngase presente y repártanse.

(Texto de los mensajes:)

(Copia 20 — Rep. 33)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, junio 28 de 1968

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Sr. Presidente para poner en conocimiento, por su intermedio, de la Asamblea General, el Decreto dictado en el día de la fecha por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permitir que los establecimientos adquirentes de ganado reciban directamente las reses sin previo pesaje por la Tablada Nacional.

Las razones que se han tenido en cuenta para dictar esa medida se desarrollan en la parte expositiva de dicho decreto, cuya copia se acompaña.

Al dar cuenta a la Asamblea General de la disposición tomada, el Poder Ejecutivo saluda al Sr. Presidente con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Jorge Peirano Facio, Gral. Antonio Francese, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Carlos Frik Davies."

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, junio 28 de 1968.

VISTO: la situación de conflicto del personal de la Tablada Nacional.

CONSIDERANDO I) el conflicto planteado por los funcionarios de la Tablada Nacional ha impedido la normal recepción de los ganados, por parte de los establecimientos adquirentes de los mismos, redundando en sensibles perjuicios para el abastecimiento del consumo de carne y para los intereses de la exportación;

II) corresponde, en consecuencia, proveer los mecanismos necesarios para preservar la economía nacional.

ATENTO: a lo establecido por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y el Decreto Nº 383|1968, de 13 de junio en curso.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permitir que los establecimientos adquirentes de ganado reciban directamente las reses, sin previo pesaje por la Tablada Nacional.

Art. 2º — Cuando se acuerde la autorización prevista en el arículo anterior, los destinatarios y consignatarios deberán presentar declaración jurada de la cantidad de ganados adquiridos y del peso de los mismos ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de las obligaciones fiscales que correspondan.

Art. 3º — La Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Industria Animal adoptarán las medidas del caso a los efectos de que los contralores sanitarios pertinentes se cumplan en los propios establecimientos de destino.

Art. 4º — En los casos en que medie la autorización prevista por el Art. 1º, la vigilancia de los predios e instalaciones de la Tablada Nacional quedarán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 5º — El presente decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 6º — Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Jorge Peirano Facio, Carlos Frik Davies, Gral. Antonio Francese."

(Carp. 20 — Rep. 28)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 28 de junio de 1968.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su conocimiento que en la fecha a dictado un Decreto sobre Régimen Extraordinario y Transitorio de Precios e Ingresos.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Francisco Forteza, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese, Jorge Peirano Facio, Julio C. Espínola, Carlos Frick Davies, Walter Pintos Risso, Walter Ravenna, Federico García Capurro, José Serrato, Venancio Flores."

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 28 de junio de 1968

VISTO: la situación creada al país por el alza incesante de los precios de los bienes y servicios;

RESULTANDO: que entre las motivaciones que originan la situación de conmoción social que ha obligado a la adopción de las Medidas de Seguridad a que se refiere el Decreto Nº 383/968, de 13 de junio de 1968, se encuentra un agudo desequilibrio económico, caracterizado por un proceso inflacionario que ha venido acelerándose progresivamente, hasta alcanzar márgenes que ponen en grave peligro las bases esenciales de la convivencia nacional;

CONSIDERANDO: I) que el éxito de la empresa de normalización de la vida social del país en que se halla empeñado el Gobierno de la República depende en buena medida de la superación de dicha situación, y que los acontecimientos recientes han demostrado que tal objetivo no podrá alcanzarse en medio de la acción desvastadora de la espiral precios-salarios, siendo, por ende, imperioso lograr una pausa que permita al país reencontrar, el equilibrio de su sistema económico;

II) que el Poder Ejecutivo considera inaplazable y necesaria la estabilización general e inmediata de precios e ingresos, encaminada a lograr el clima de calma imprescindible para la puesta en marcha de una política definitiva en este campo, que supere con ventaja el esquema de esta solución de carácter eminentemente transitorio; política definitiva que deberá ser fijada por normas sancionadas por el Parlamento, o por un acuerdo nacional que el Gobierno propició en tratativas cumplidas con los sectores laborales y empresariales del país a través de un auspicioso diálogo que ha tenido comienzo recientemente y cuya reanudación el Poder Ejecutivo confía podrá realizarse en breve;

III) que la consideración de las diferentes situaciones en que el presente régimen ha de encontrar a las empresas y a los gremios laborales, y que forzosamente originarán un desequilibrio que, en muchos casos, atentará contra la equidad, no alcanza a disuadir al Poder Ejecutivo de las ventajas de su implantación, visto su carácter temporario, el propósito que le anima en el sentido de aportar, a medida que los acontecimientos lo permitan, los ajustes necesarios para superar esos inconvenientes y, por sobre todo, la naturaleza imprescindible e impostergable que le atribuye;

IV) que el Poder Ejecutivo entiende que el presente acto de gobierno responde adecuadamente al reclamo nacional que encuentra expresión diaria en el foro parlamentario, en las manifestaciones de la prensa, y en otros niveles de la opinión pública, y que urge contener el proceso inflacionario que deteriora incesantemente las relaciones económicas y sociales de la República;

V) que, por otra parte, el régimen que se establece responde al propósito de asegurar que las mejoras que el proyecto de ley de Rendición de Cuentas introduce en las remuneraciones de los funcionarios públicos, y que son exiguas como el estado de las finanzas públicas impone que ellas sean, se traduzcan en un incremento del ingreso real de ese sector público, particularmente castigado por el alza de los precios, y no resulten desvirtuadas por una nueva ola de la corriente inflacionaria;

VI) el Poder Ejecutivo invoca las potestades que implícitamente se derivan del artículo 168, inciso 17 de la Constitución como fundamento jurídico del presente decreto. Negar esos poderes valdría tanto como afirmar que el Gobierno debe contemplar inerme la desintegración de la vida económica y social de la República, a la vez que implica aceptar que la Constitución permite el sacrificio temporario del bien supremo de la libertad personal en aras del interés colectivo, pero no el decaecimiento, igualmente transitorio, de los derechos económicos.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha institúyese un régimen extraordinario y transitorio de precios e ingresos conforme a las disposiciones de los artículos siguientes

Art. 2º — Los precios de los bienes y servicios de todo orden que expenden o presten las empresas e instituciones públicas y privadas con o sin finalidad de lucro, quedarán estabilizados al nivel en que se hallaban al 26 de junio de 1968. En caso de que en tal fecha no se hubiesen realizado transacciones de determinados bienes y servicios, regirá el último precio que hubiese tenido vigencia con anterioridad.

Art. 3º — Decláranse no comprendidos en el régimen del presente decreto: a) las operaciones sobre inmuebles; b) las ventas en remates o subastas respecto de bienes cuya venta o cotización fuese habitual por ese sistema y las transacciones sobre valores cotizados en la Bolsa; y c) las exportaciones.

Art. 4º — Quedan asimismo estabilizados a su nivel vigente al día 26 de junio de 1968, los salarios, intereses y, en general, cualquier ingreso cuya modificación fuese susceptible de influir sobre el costo de los bienes y servicios sujetos al presente régimen de estabilización. La tasa de los dividendos que distribuyan las sociedades anónimas no podrá superar a la correspondiente al último ejercicio de la empresa.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a adoptar las resoluciones relativas a materias de su competencia, que sean necesarias o convenientes a efectos de la más adecuada aplicación de este decreto.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio: A) a exigir a las empresas e instituciones comprendidas en el régimen del presente decreto la presentación de declaraciones juradas sobre todos los extremos a que el mismo se refiere; B) a establecer en caso de duda, los precios del bien o servicio que debe permanecer estabilizado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º, así como a hacer lo propio con los ingresos, de conformidad con el artículo 4º, y C) en general, a adoptar las resoluciones que sean necesarias o convenientes a efectos de la más adecuada aplicación de este decreto.

Art. 7º — El régimen de contralor y represión de la Ley Nº 10.940, concordantes y modificativas, será aplicable al régimen que se establece por el presente decreto. En caso de que la infracción consistiera en una modificación salarial, el patrono será considerado infractor a todos los efectos pertinentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, delégase en el Ministerio de Hacienda la atribución de exonerar total o parcialmente las importaciones de bienes cuyos precios experimentasen alza en el mercado interno de todos los derechos, recargos, depósitos previos y demás cargas y restricciones con que se hallasen gravados. (Constitución de la República, Artículo 168, inciso 24).

Art. 8º — Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 9º — Comuníquese, etc.".

"Y por los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 20)

Téngase presente y repártanse.

(Texto de los Mensajes:)

(Carpeta 20. Rep. 29)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 28

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del cte.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. — Atahualpa Emilio Mujica Arrillaga, Miguel Cabezudo Pérez, Eloy Alberto Ibarra Laitano, Gonzalo Isidoro Zuasti Herrera, Joaquín Cobas Rodríguez, Alejandro Arpayoglou Mazzioti, Felipe Scheloto Guillamón, Mario Fernando Sánchez García, María Julia Cresta Bottaro, María Cristina Lapides Kancer, Beatriz Cassanello Vasallo, Roland Winston Boyk Ayers, César Villar Cima, Walter Balanzani Remuñán, José Tomás Lavecchia Velázquez, Waldemar Romero Luques, Alberto Douglas Martínez Sánchez, Diego Heber Delgado Zarzacy, Miguel Angel Méndez Pancela.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. — Gonzalo Isidoro Zuasti Herrera, Joaquín Cobas Rodríguez, Alejandro Arpayoglou Mazzioti, Felipe Scheloto Guillamón, Mario Fernando Sánchez García, María Julia Cresta Bottaro, María Cristina Lapides Kancer, Beatriz Cassanello Vasallo, Alberto Douglas Martínez Sánchez, Miguel Angel Méndez Pancela, Diego Heber Delgado Zarzacy, José Luis Acosta.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU. — Julio Sanabria Núñez, Walter José Muller Silva.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carpeta 20. Rep. 30)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 29

Montevideo, 28 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo,

complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Pronta de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 del corriente.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. — Celestina Elsa Migueles di Catalina, Tomás Julio Reichman Castro y Carlos Jesús Espinosa Ferreira.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO. — Atahualpa Emilio Mujica y Waldemar Romero Luques.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 47).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

TOMO 49 JULIO 3 de 1968 Diario Oficial Nº 17.882



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

72ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 3, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rod-**

ney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Santos Giorello Abelenda, José L. Massera, Sergio Previtali, Luis Riñón Perrett, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Juan Pablo Terra y Ponciano Torrado.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza**, y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alberto Barrán, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Con aviso, el señor representante **Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**, y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Preto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago Rompani, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 55 minutos)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. Nº 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente, se sirva citar a la Asamblea General, para el próximo miércoles 3, a las 18 horas, en primera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, dando cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Artículo 168, numeral 17 de la Constitución).

Amílcar Vasconcellos, Juan C. Mastalli, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Ariel Collazo, Ponciano Torrado, Hugo Batalla, Jorge L. Vila, Sergio Previtali, Sra. Amanda Huerta de Font, Gerardo Cuesta, Elbio Líber Simois, Rodney Arismendi, Héctor D. Silveira Díaz, Nelson R. Alonso".

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje, por el que da cuenta de haber dictado un decreto movilizando al personal retirado de las Fuerzas Armadas que estén en condiciones de prestar servicios. (Carp. Nº 20)

Téngase presente, repártase y pase a la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20/968. Rep. 36/968)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de julio de 1968.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en la fecha ha dictado un decreto por el que se moviliza al Personal Retirado de las Fuerzas Armadas que estén en condiciones de prestar servicios, y que sean requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Los motivos que determinaron esa decisión son los enunciados en la fundamentación del Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO
Gral. Antonio Francese"

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de julio de 1968.

VISTO: el Decreto Nº 383/968, de 13 de junio próximo pasado que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, por las causales de la grave lesión del orden público.

CONSIDERANDO: que las Medidas Prontas de Seguridad, comportan la vigencia de reglas de carácter general, que habilitan al Poder Ejecutivo para tomar decisiones que atiendan las necesidades del orden público, realizando a tra-

vés del Ministerio de Defensa Nacional, la misión de instruir y movilizar, dando a los ciudadanos la obligación de defender militarmente a la República (Arts. 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757) y concordantes de la Marina y de la Fuerza Aérea.

CONSIDERANDO: que el artículo 183 de la Ley Orgánica Militar, en el personal del Ejército de la República, comprende personal permanente y personal de reserva, y a que el artículo 208 de la misma Ley, extensivo a todas las Fuerzas Armadas, determina que pertenecen a los cuadros de reserva, los Oficiales de todos los grados, retirados o que hayan sido dados de baja del Ejército Permanente y que conserven aptitudes para el servicio.

CONSIDERANDO: que los artículos 170 y 172 de la Ley Orgánica Militar, permiten la movilización cuando las necesidades del país lo requieran, y a que el personal retirado de las Fuerzas Armadas posee estado militar y forma parte del Ejército —artículo 229 y siguientes—, ante la obligatoriedad impuesta del mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

ATENTO: al mencionado Decreto 383/968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales —Art. 4º— en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase al Personal Retirado de las Fuerzas Armadas que estén en condiciones de prestar servicios, y que sean requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — Efectúanse los traslados de Unidades que sean necesarios para la ejecución de los planes previstos.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — **JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese.**"

5

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta de haber dictado un decreto movilizando a los ciudadanos funcionarios de Ancap, Ose, Ute y Dirección de Telecomunicaciones. (Carp. 20)

Téngase presente, repártase y pase a la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 38)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 2 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Alberto Abdala.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esa fecha, y a fin de mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales ha decretado la movilización de los ciudadanos funcionarios de Ancap, Ose, Ute y Dirección de Telecomunicaciones que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dichas instituciones de aquellos servicios indispensables a la vida del país.

Los funcionarios movilizados y requeridos quedarán sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar, respecto de los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir.

Se adjunta texto del Decreto aprobado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese."

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1º de julio de 1968.

VISTO: el Decreto Nº 383/968, de 13 de junio ppdo. que adopta Medidas Prontas de Seguridad conforme al artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, y los paros dispuestos con interrupción o paralización de actividades esenciales en algunos servicios del Estado.

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 9.943 establece que los ciudadanos podrán ser movilizados "en los casos previstos en el inciso 18 del Art. 158 de la Constitución de la República (actual inciso 17 del Art. 168), quedando entonces sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar". El Art. 8 de la misma Ley Nº 9.943 faculta la referida movilización "con la finalidad de asegurar el funcionamiento de los servicios indispensables a la vida del país". El Art. 34 del Código Militar autoriza también la movilización de los ciudadanos "en todo o en parte por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio lo demanden las exigencias del servicio público, en los casos previstos por el artículo 81 de la Constitución". (Actual 168, inc. 17 de la Constitución).

ATENTO: el mencionado Decreto 383/968 del Poder Ejecutivo según el cual se adoptarán los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales (Art. 4º), en base a los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1º — Movilízase a los ciudadanos funcionarios de Ancap, Ose, Ute y Dirección de Telecomunicaciones que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal en dichas instituciones de aquellos servicios indispensables a la vida del país.

Art. 2º — Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar.

Art. 3º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese."

6

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. Nº 20).

Téngase presente, repártanse y pasen a la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 37)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de este Alto Cuerpo la nómina de las personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Celia María Sofía Meneses Malet, María Delia Magariños Ibarburo, Ivonne C. D'Imperio de Casartelli, Otto Euclides Ramírez, Oscar Ruben Jorge Rodríguez, Pedro Obleda Andrada, Luis Alberto Micodemi Martínez, Juan Miguel Armechea Arinon, Alejandro Juan Arriola, Héctor González Fernández, Gerson Carrasco Halegua, Gilberto Ergasto Pereyra, Julio Luna López, Miguel Angel Olascoaga Rodríguez, Liber Orosman La Roca Méndez, José Rodolfo Souza De Vita, Hugo Héctor May Suarez, Ernesto Marchisio Ubarne, Enir Do Nacimiento Custodio, Luis Alberto Ferreira Iguini, Leopoldo Roberto Tarrech, Luis Vicente Brioso Pérez, Carlos Enrique Martínez Gradín, Juan José Blanco Ledesma, Walter Marcelino Guerra Pereira, Gustavo Terra Mendivil, Jorge Aniceto Errandonea Fernández, María Estrella Vega Locatelli, Ramona Matilde Ballesteros Fernández, Cristina Esther Peragallo Bellozo, María Cristina Martínez García, Haydee Betti Dos Santos Rodríguez, Pascual Freire Días, Itapui Schutz Mena Barreto, Homero Mario García Pereira, Luis Alberto Rodríguez Spósito, Daniel Alejandro Lester Ormaechea, Julio Antonio Cuba Rodríguez, Manuel Musulen Lorenzo, Federico Luis Croker Pérez, Elisio Ernesto Masaferro Lina, Raúl Anselmo Sala, Eduardo Héctor Moreira Schenone, Carlos Alberto Di Deangelis Stomba, Roberto Da Costa Pereira, Carlos Matos Fernández, Geza Estari Mirch, Walter Alberto Osorio Burielo, Edison José Giro Bertoni, Daniel Américo Ruburehi Mera, José María Ramilo Maside, María Inés Torresgiani Martín.

Jefatura de Policía de Maldonado: Carlos Enrique Etturi, Pincus Anderson, Gonzalo Alberto Uriarte, Rodolfo Norberto Ramos Castro.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Heber Balduini Espinosa, Victor Pereira, Carlos Nelson Navarro, Roberto Peña Cabrera.

Jefatura de Policía de Florida: Julio César Mattos, Alberto Liel, William Galvez, Roberto Berrope.

Jefatura de Policía de Paysandú: Cataldi Vidal, Carlos Alberto Leites González, Carlos Pestaña Oviedo, Bael Pintos Lauria, Enrique Verocay Schiapappietra, Armando René Martínez Calderón, Juan José Fiuri Germano, Luis Alberto Teisidor Palma, Onoriba Julio Pérez Minetti, Paulino Carlos Planell Rimoldi, Juan Vontlte, Federico Brown y Luis Cuello Teixeira.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Fausto Pérez Compte, Pedro Obleda Andrada, Luis Alberto Nicomedi Martínez, Cristina Esther Peragallo Bellozo, Luis Alberto Rodríguez Spósito, Elsio Ernesto Masaferro Lina, María Rosa Manzano Casuriaga y María Inés Torresgiani Martínez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Reps. 39, 40 y 41)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional..

Montevideo, 1º de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ronando Harry D'Olivo Antúnez, Miguel Michin Yoselv, Carlos Angeloni Malo, María Rosa Manzano Casuriaga.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Nº 37

Montevideo, 2 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Nery Ramón Bianco Malgor, Walter Pérez Dotti, Santiago Ramón Lobox, Orlando Adolfo Santos, Marino Heriberto Ceballos, Isabelino Vissio Fistolera, Nery Fort Viera, Carlos A. Ferrero Vidal, Artemio Ismael Montero, Ismael A. Bianchini Toulleir.

Jefatura de Policía de Florida: Julio César Mattos, Alberto Lorier, Roberto Berrope, Julio Galvez,

Jefatura de Policía de Treinta y Tres: María Beatriz Barcino, Stella Quiroga de Mieres, Iris Llano de Benia, Gloria Vergara de García, Alicia Alvarez de Silvera, Nidia Sosa de Olmos.

Jefatura de Policía de Canelones: Víctor Camilo Piedrabuena.

Jefatura de Policía de Río Negro: Ruben Heber Perera, Amado F. Tejera Beltranchini, Elbio Dos Santos Machado, Alberto Cabrera, Atanasio I. Lemes Suarez, Héctor Voitures Simian, Jesús Viñarte Peralta, Felipe Melgarejo Ramírez, Luis Curbelo Ramírez, Román Correa, Miguel A. Gutiérrez, Eduardo Otto, Ramón O. Fumón, Fernando Da Silva, Justo Rodríguez, Manuel Galarraga, Euclides Romano Marquez, Hugo Alberto Rivas, Remigio S Portes, Conrado Núñez López, Ulises Raúl Casaretto, Amado Bernal Romero, Luis E. Argañaraz, Enrique González, Sinario Molina, Marcelo Medina, Basilio Medina, Raúl

Medina, Juan Rodríguez, Nerys Curbelo, Joaquín Acosta, Jorge E. Gasaniga, Pío Juan Carattoni, Juan C. Damianoff, José Sánchez Fernández, Bernardino Tomás Fernandez, Sergio Ramón Silva, Américo G. Aguiar, Luis Pricoli Alberdi, Néstor A. Linales.

Jefatura de Policía de Rocha: Ruben Ocampo, Modesto Garín Contreras, Paulino Escobla López.

Jefatura de Policía de Maldonado: Carlos Julio Barrios González, Gregorio Moreira Pereira, Julio César Cabrera Figueredo, Horacio Gelos Bonilla, Alfredo del Río Fumero, Alberto Romero del Alba, Oreste Barona Muquia, Nelson Gutiérrez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Oscar Miguel Cabana Chidones, Julio Alberto Reyes Olivera, Omar Luzardo Coggia, Omar Vilches Castro, Jesús Baltasar Brum Méndez, Alberto Bensión Angel, Ramón Angel Dakevich Ancheta, Ludo Miro Fernández Marín, Juan Peralta Ferreira, Carlos Benigno García López, Eliseo López Delfino, Susana Mabel Uriarte Varela, Delfi Heber Emilia Rossi Uhalde, Raúl Adalberto Muniz Pérez, Manuel Luciano Campos Hermida, Adolfo Bolz Yllensen, Santos Gustavo Hernández Rodríguez, Uberfil Francisco Rotello, César Ortiz Ortiz, Dante Blas Ponti Bau, José Ramón Fervin Rodriguez, Gerardo Martínez Fernández, Rogelio Germán Hernández, Héctor Walter Spósito Demichelli, Washington Portella Araújo, Bartolo Echavarría Pose, Demetrio Stabrianakys Maurido, Manuel Avelino Alvarez Dieguez, Oscar Clemente Menchada, Gustavo Oreste Chiffet Migliaro, José Luis Ferreyra Cabrera, Benigno García García, Hugo Martínez Rey, Mario Bosch Bosch, Ricardo Rodríguez Sosa, Emilio Carlos Andrés Boti Sosa, Gubo Di Candia Clavente, Roberto Walter Mareque Becerra, Roberto Filpi Funiciello, Juán José de León Aguese, Agustín Moretti Chalas, Ernesto Cerfoglio González, Luis Ernesto Rana Perdomo, Mario Luis Robaina.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Paysandú: Luis Cuello Texeira, Carlos A. Leites González, Carlos Pestaña Oviedo, Abel Pintos Lauria, Enrique Serafino Verocay, Schiappapietra, Armando René Martínez Calderón, Juan José Fiure Germano, Luis Alberto Teeixidor Palmas, Onoríbal Julio Pérez Minetti, Juan Enrique Volpe, Federico Brow, Julio Cataldi Vidal y Paulino Carlos Planell Rinaldi.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan José Blanco Ledesma, Cristina Esther Peragallo Bellozo, Luis Alberto Rodríguez Spósito, Elcio Ernesto Masaferro Lima, María Rosa Manzano, Pedro Olmeda Andrada, Luis Alberto Nicodemi Martínez, Alejandro Juan Arriola, Gerson Carrasco Halegua, Gilberto Ergasto Pereyra, Bonifacio Artigas Acosta Rivero, Pedro Jesús Vera Lujambio, Luis José Méndez dos Santos, Héctor González Fernández, Bartolo Echavarría Pose.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Entonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto César Patrone Belderain, Orfelia López Alonso, Walter Giménez Cabrera, Estanislao Mendoza Gómez, Susel Modesta Rodríguez Rodríguez, Luis Carlos Martínez Alonso, Washington Jesús Severi Marta, Miguel Anacleto Villalba, Juan Julio Rodríguez Montero, Isaúl Mariano Poppeti Saravia, Rodolfo Gilberto Schiera, Ernesto Garmendia Guarte, Jorge Omar Lozano Méndez, Roberto Neris Rodríguez Márquez, Milton Riquel Fernández, Ruben Martínez Charquero, Cosme Paulino Lapetra Simeone, Adolfo Norberto Lebrato Garrido, Miguel Angel Díaz Cabrera, Simón Ausserbauer Astol, Domingo Preliasco Polero, Ibar Gonzaga Urtiaga Perdomo, Omar Angel Alvarez Durán, Moreno Islas Roberto, Daniel Saravia Zabala, Juan Carlos Piaggio D'Abvenia, Luis Antonio Mora Machoz, Héctor Pasquarello Vila, Santos Ismael González Sanabria, Juan Carlos Maquiavello Moreno, Raúl Jacinto Souza Cortez, Juan Evangelista Perdomo Ramírez, Julio Nelson Luzardo Colman, Juan Carlos Sirtori Maggiolo, Víctor González Fares, Juan Larrañaga Clara, Francisco Sánchez Pereda, Carlos Gustavo De Yñigo Perdomo, Ricardo Calace Paresi, Pedro Malet Montero, Pablo Silva Huelmo, Julio Augusto Pérez Varona, Raúl Máximo Balbiani Merazzi, Washington Maximiliano Vega Aquino, Gualberto Cardozo Diano, Carlos María Viera, Guzmán Gómez Cabrera, Gualberto Yelemen Fulop, José Máximo Esperanza García, Jorge Omar Nieto, Gregorio Alejandro Pintaluba, Juan Antonio Domingo Rodriguez, Lindoro Calabrese Birriel, Ricardo Bastos Rodríguez, José Pérez Arés, Siriaco Crisólogo Suárez Bilbao, Antonio María Palermo Juan, Amílcar Laguarda Basile, Alejandro Luis Yaffé Ettinger, Miguel Héctor Losprebítero Escuder, Oscar Waldemar Gran Gallo, José Domínguez González, Mario Ignacio Madrid Pushman y Guillermo Mauricio Francisco Escardó.

Jefatura de Policía de Río Negro: Leonilo Da Silveira, Antonio Domingo Lemes, Barzabaz Magallanes, Luis Alberto Santín, Miguel Angel Lombardo González, Gerónimo Sierra Mercio, Adrián Correa Maireles, Alberto Alarcón, Ademar Moreira, Matildo Díaz, Milton Olivero, Pedro Valecio González, Raúl Antonio Medina, Alcides Juanicotonea, Raúl Sánchez, Juan Carlos Curbelo, Pedro Hornos, Juan Eleuterio Berlo, José María Gómez, José Eloy Eroigoitía, Marino Manise, Claro Mauricio Ferreira, Orlando Pomi, Julio Sculman, José Orlando Garbarino, Héctor Irigoyen, Eduardo Alfredo Pino, Miguel Angel Tortomano, Charles Capdeviel, José Cordati, Juan Laurenz, Walter Dinelli, Juan José Mantaras, Roberto Mario Benvenutto, Enrique Luhers, Bartolomé Cortondo, Juan Carlos Inderkun, Rito Mario Babías, Sergio Rivas, Enrique Etcheverry, Alfredo Buffa.

Jefatura de Policía de Florida: Pablo Omar Caetano.

Jefatura de Policía de Rocha: Serafín Silvera.

Jefatura de Policía de Paysandú: Julio Martín Píriz, Carlos Alberto Bomvicini, Lorenzo Camandulli Calupressi.

Jefatura de Policía de Artigas: Ovidio Ebrea, José María Acevedo, Dori Mel Bonette, Walter Gómez, Mario Avilio Carrasco, Jesús Remigio Machado Gómez, Salomé Nair Da Silva, Buenaventura Jackues y Sergio Milton Silva.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Río Negro: Leonilo Da Silveira, Antonio Domingo Lemes, Barzabas Magallanes, Luis Alberto Santín, Miguel Angel Lombardo González. Gerónimo Sierra Mercio, Adrián Correa Maireles, Alberto Alarcón, Ademar Moreira, Matildo Díaz, Miltón Olivero, Pedro Valecio González, Raúl Antonio Medina, Alcides Juanicotonea, Raúl Sánchez, Juan Carlos Curbelo, Pedro Hornos, Juan Eleuterio Berló, José María Gómez, José Eloy Erogoitía, Marino Manisse, Claro Mauricio Ferreira, Orlando Pomi, Julio Sculman, José Orlando Garbarino, Héctor Irigoyen, Eduardo Alfredo Pino, Miguel Angel Tortomano, Charles Capdeviel, José Cordati, Juan Laurenz, Walter Dinelli, Juan José Mantaras, Roberto Mario Benvenutto, Ruben Heber Pereda, Amado Frígido Tejera Beltranchini, Elbio Dos Santos Machado, Alberto Cabrera, Atanazio Lemes Suárez, Héctor Voitures Simian, Jesús Viñarte Peralta, Felipe Melgarejo Ramírez, Luis Curbelo Ramírez, Román Correa, Miguel Gutiérrez, Eduardo Otte, Ramón Fumon, Fernando Dalies Da Silva, Justo Rodríguez, Manuel Galarraga, Euclides Romano Márquez, Hugo Alberto Rivas, Remigio Sigifredo Portes, Conrado Núñez López, Ulises Raúl Casaretto, Amado Bernal Romero, Luis Arga-

ñaraz, Enrique González, Sinario Molina, Marcelo Medina, Bacilio Medina, Raúl Medina, Juan Rodríguez, Neryes Curbelo, Joaquín Acosta, Jorge Casaniga, Pío Juan Carattoni, Juan Damianoff, José Sánchez Fernández, Bernardino Tomás Fernández, Sergio Ramón Silva, Américo Aguiar, Luis Pricoli Alberdi, Néstor Linales, Enrique Luhers, Bartolomé Cortondo, Juan Carlos Inderkun, Rito Mario Babías, Sergio Rivas, Enrique Etchevarry y Alfredo Buffa.

Jefatura de Policía de Paysandú: Julio Martín Píriz, Carlos Alberto Bombicini, Nery Fort Viera, Carlos Abel Ferrero Vidal, Marino Humberto Zeballos, Isabelino Visio Fistolera, Ismael Alberto Bianchini, Santiago Ramón Lobox, Orlando Aroldo Santos Mar, Walter Pérez Doti, Nery Ramón Binqui Malgor, Artemio Ismael Montero, José Vizozo, Julio Sanabria, Dámaso Santos Sierra, Walter Muller, Ismael Santos Mar, Eleazar Rivas y Ricardo Flores Acosta.

Jefatura de Policía de Montevideo: Edgar Yáñez Machado, Pedro Malet Montero, Ricardo Bastos Rodríguez, Siriaco Crisólogo Suárez Bilbao, Antonio María Palermo Juan, Amílcar Laguarda Basile, José Domínguez González, Mario Ignacio Madrid Pushman y Guillermo Mauricio Francisco Escardó.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Antonio Francese."

7

El Presidente de la Asamblea General presenta un proyecto de enmienda al Reglamento de la misma. (Carpeta 22).

A LA COMISION DE LEGISLACION

(Texto del proyecto:)

(Carpeta 22)

"Proyecto de enmienda al Reglamento de la Asamblea General

Cada legislador a quien se conceda la palabra dispondrá de un plazo de 30 minutos. Los Ministros y los miembros informantes dispondrán de 3|4 de hora y podrán, además, usar de la palabra hasta por 5 minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación del asunto, tiempo que no será computado al orador que solicita la información.

Si la sesión se efectuare para considerar Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo, los Ministros podrán hacer uso de la palabra por el plazo de 2 horas.

En el caso que la sesión se realizara a pedido de una de las Cámaras para juzgar los actos de administración o de gobierno de los Ministros de Estado, no regirán las limitaciones de tiempo para el Ministro de que se trate ni para el legislador que hubiere promovido la cuestión.

Todos los términos previstos precedentemente podrán ser prorrogados, para cada orador, en 30 minutos, por resolución de 2|3 de presentes.

La mitad más uno del total de integrantes de la Asamblea General podrá declarar libre el debate.

ALBERTO E. ABDALA"

8

Queda terminado el acto.

(Así se hace)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
del Senado

TOMO 49 JULIO 3 de 1968 Diario Oficial Nº 17.882



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

73ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 3, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19 y 21 al 36).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
S e c r e t a r i o s"

2

Asisten los señores senadores **Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**, y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, José L. Massera, Jaime Montaner, Sergio Previtali, Luis Riñón Perrett, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Juan Pablo Terra y Ponciano S. Torrado.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Násim Ache Echart, Alberto B. Barrán, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Con aviso, el señor representante **Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso,**

Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortíz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 19.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente, se sirva citar a la Asamblea General, para el próximo miércoles 3, a las 18 y 30 horas, en segunda citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad (Artículo 168, numeral 17 de la Constitución).

Amílcar Vasconcellos, Juan C. Mastalli, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Ariel B. Collazo, Ponciano Torrado, Hugo Batalla, Jorge L. Vila, Sergio Previtali, Amanda Huerta de Font, Gerardo Cuesta, Elbio Líber Simois, Rodney Arismendi, Héctor D. Silveira Díaz, Nelson R. Alonso".

4

—Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
(Presidente)

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

74ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 3, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19 y 21 al 36).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuestas, Sebastián Elizeire, Angel Facchinetti, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Sra. Amanda Huerta de Font, Antonio Marchesano, José L. Massera, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena Vogt, Luis A. Salgado, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache**

Echart, Alberto B. Barrán, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio M. Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Jorge Zeballos Salsamendi.

Con aviso, el señor representante **Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y, los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos De Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fa Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Benito Medero, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Prieto, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 49 minutos)

—Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General, para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Asamblea General, para el próximo miércoles 3, a las 19 horas, en tercera citación, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, dando cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Artículo 168, numeral 17 de la Constitución).

Amílcar Vasconcellos, Juan C. Mastalli, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Zelmar Michelini, Juan L. Pintos, Ariel B. Collazo, Ponciano Torrado, Hugo Batalla, Jorge L. Vila, Sergio Previtale, Amanda Huerta de Font, Gerardo Cuesta, Elbio Líber Simois, Rodney Arismendi, Héctor D. Silveira Díaz, Nelson R. Alonso."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado el señor legislador Collazo para hacer uso de la palabra.

La Mesa recuerda que sólo se puede hablar para compeler.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: nuestra bancada va a presentar una moción para que se compela a los inasistentes, para el día de mañana a la hora 18. La haremos llegar a la Mesa.

Este compelimiento se produce después de que el día jueves de la semana pasada, la Asamblea General quedara sin número. En aquel momento, se había logrado una concurrencia grande y se venía con la idea, por algunos, de lograr una votación masiva —se hablaba de cien votos— en apoyo de las medidas del Gobierno. Pero, señor Presidente, han transcurrido seis días más, desde entonces, y la Asamblea General no alcanza el quórum necesario para sesionar, tal como ocurrió el sábado de la última semana y como está sucediendo, hoy, en todas las citaciones.

Lo evidente es, por tanto, que las Medidas Prontas de Seguridad no son apoyadas por los legisladores. El hecho de que la Asamblea General no se reúna, por no lograr el número suficiente, no quiere decir que esté en una actitud favorable a las Medidas; por el contrario, lo evidente es que, ante esta circunstancia, el Cuerpo no da su apoyo. En definitiva, señor Presidente, el Gobierno no cuenta con la aquiescencia del Parlamento, en cuanto a aprobar las Medidas Prontas de Seguridad.

Aquella mayoría de que hablaban los diarios, en una forma orquestada, tratando de crear el clima adecuado para el apoyo por la Asamblea General de las Medidas Prontas de Seguridad, se ha diluido, desvanecido. ¿Qué ha sucedido? Que el día viernes de la pasada semana —y de ahí en adelante— el Gobierno ha tomado un conjunto de resoluciones de tremenda gravedad, flagrantemente inconstitucionales e ilegales varias de ellas.

El ambiente que hoy se vive en el país, de violencia, de preocupación, de atentados contra las libertades individuales, tiene un único responsable: el Poder Ejecutivo.

El viernes último, el Gobierno aprobó un decreto de congelación de precios y salarios. Tal como ha dicho la Cátedra de Derecho Laboral de la Facultad, ese decreto es manifiestamente ilegal e inconstitucional. Nadie puede regular salarios, a no ser por ley, y la única norma vigente en la materia es la de 1943, que instituye los Consejos de Salarios. Y esa ley, señor Presidente, se mantiene vigente y no puede ser derogada por un decreto. Por consiguiente, este decreto, que se está aplicando en forma militar y policial, carece de toda constitucionalidad.

De eso son conscientes muchos legisladores, que hoy no asisten a la Asamblea General y cuyo compelimiento solicitamos para el día de mañana, a la hora indicada. Sabemos de gran cantidad de legisladores que, el jueves último, estaban en la posición de votar las Medidas Prontas de Seguridad; pero, señor Presidente, hoy sabemos que no asisten a esta sesión, precisamente porque no están dispuestos a dar su voto a resoluciones tan graves, que ponen de manifiesto la inconstitucionalidad e ilegalidad de la coacción del Poder Ejecutivo.

En los días siguientes, además, se precipitaron los acontecimientos y tuvieron lugar las intervenciones sucesivas de

distintos organismos, que han sido comunidas a la Asamblea General y que significaron vejámenes, arbitrariedades y atentados de todo tipo contra los trabajadores.

Hubo, también, un discurso amenazante del señor Presidente de la República —el día lunes pasado— con el cual pretendió llevarse, prácticamente, al pueblo uruguayo por delante ,tal como él quisiera.

En ese panorama de amenazas, se determinó la intervención de Ancap, de Ute y de Ose; pero, lo cierto es que, desde hace dos días, la Ancap no produce combustibles y que, ayer, estuvo a punto de interrumpirse la prestación de energía eléctrica, a pesar de haber llevado a los obreros a punta de bayoneta, de ponerlos contra la pared, de haber transportado a algunos en camiones y devolverlos después, rapados, a su lugar de trabajo.

A pesar de todo eso, el Gobierno no ha podido doblegar a los obreros, y si el país hoy sigue teniendo sus servicios esenciales, es precisamente, gracias al sentido de responsabilidad, al sentido patriótico de estos trabajadores que le dan, en esta materia, una lección al Gobierno y le muestran que es él el que está impidiendo o trastornando la posibilidad de que el país mantenga inalterable sus servicios esenciales de energía eléctrica, combustibles, etc.

Por otro lado se ha hecho una campaña aparatosa sobre determinados comercios a los cuales se ha cerrado, poniendo en prisión a sus dueños, tratando con esto de llenar el ojo, de hacer creer que las medidas son iguales para todos; pero el propio decreto muestra que no es así, que los exportadores, por ejemplo, los clásicos aprovechados del país, no tienen congelación, o sea que los que venden la lana y la carne, no son alcanzados por la medida.

Señor Presidente: el compelimiento a que nos referimos tiene que ver, precisamente, con toda esta situación, por cuanto el país tiene que tener conciencia de que una Asamblea General desierta, no le da al Gobierno la aprobación de las medidas que pretende tomar.

Estas medidas contra los comerciantes, por ejemplo, han sido tomadas en muchos países; en Chile vimos al señor Alexandre haciendo una campaña para proteger a determinados comerciantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor legislador que está fuera de la cuestión.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy dentro del tema, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está dentro del tema, la sesión es para compeler. Le pido al señor legislador que me disculpe; pero se lo digo con la misma cordialidad con que siempre nos hemos tratado.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Presidente sabe bien que hay una tradición parlamentaria que él mismo ha respetado siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inexorablemente, vamos a ceñirnos a la cuestión de compeler.

A ese tema específico, yo le he dado el trámite pertinente, para que la Comisión de Legislación de este Cuerpo, se ponga a trabajar.

SEÑOR COLLAZO. — En todo caso, cuando resuelva, adoptaremos criterio; pero mientras tanto, es bueno seguir una tradición que ha sido sana...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una tradición, señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — ...que ha sido unánimemente aceptada y es la de permitir que los señores legisladores, desde luego dentro de los límites de razonabilidad y de ponderación con que corresponde en estos casos, pueda referirse al tema invocando determinados fundamentos, porque si digo solamente que voy a compeler y no expreso los fundamentos no puedo, de esa manera, decir por qué quiero que se compela.

Si lo que yo viniera aquí a sostener fuera que la Asamblea se debe reunir porque a mí se me antoja, porque soy caprichoso, desde luego que estaría mal. Entonces, tengo que decir por qué quiero yo que los legisladores inasistentes sean compelidos para el día de mañana.

Decía, señor Presidente, muy rápidamente, que este sistema ha sido creado en otros países con mucha mayor profusión, haciéndole propaganda a los comercios que vendían más barato, haciendo grandes campañas el gobierno; pero eso nunca ha servido para nada.

Yo pregunto por qué razón van hoy estos gobernantes a crer que en este caso de su congelación de precios, van a lograr determinada solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Teniendo que retirarme, corresponde que el Cuerpo nombre un Presidente ad-hoc, porque no hay ninguno de los Vicepresidentes suplentes. Como no se puede votar pido que previamente...

(Entran a Sala algunos señores legisladores.)

SEÑOR COLLAZO. — Ha llegado el señor legislador Mastalli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado el señor legislador Mastalli; lo invito a ocupar la Presidencia.

SEÑOR MASTALLI. — Lamentando la ausencia del señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Mastalli.)

SEÑOR ABDALA. — Más lamento yo; si no se podía haber realizado la votación previamente, para después seguir hablando del propio tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar en el uso de la palabra el señor legislador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Este sistema, señor Presidente, ha sido empleado, digo, en muchos lados, siempre con muy mal resultado, fracasando en todas las oportunidades en que se pretendió aplicar. ¿Por qué? Porque el poder económico sigue en manos de esos mismos comerciantes e industriales, a los que se pretende imponer una congelación de precios, y, entonces, el sistema ha sido siempre que durante algún tiempo esto se cumple y luego, cuando la gente se ha empezado a olvidar un poco del asunto, vuelven a subir los precios.

Esto sucederá siempre mientras exista este sistema de propiedad privada del comercio e industria y de las tierras. De esto no se saldrá.

Pero, lo que en cambio podrá ser así, congelado de verdad, son los salarios y de esto pienso, señor Presidente, que en el país existía poca conciencia, poca noción; pero en la actualidad todos están conscientes de que mientras los salarios pueden ser congelados, los precios no. Lo han dicho en todas las formas distintas opiniones de los más diversos sectores, en los últimos días.

Por lo tanto, señor Presidente, lo que se está imponiendo de verdad acá, es una real congelación de salarios, lo que se está imponiendo son las ideas del ex-Ministro Acosta y Lara que, sin embargo, a pesar de todo, tuvo una virtud que este decreto no tiene, que por lo menos pensaba hacerlo por medio de una ley, es decir, sin transgredir la Constitución. Todos recordamos cómo el país se levantó contra ese proyecto de congelación de salarios, y era, como dije, un proyecto de ley, y no un decreto. Ahora, por el propio gobierno, aparece la violación flagrante a la Constitución y, lo de invocar las Medidas Prontas de Seguridad para imponer la ley salarial o, mejor dicho, un decreto salarial, es algo carente de la menor base jurídica.

A todo esto, señor Presidente, se han unido distintos procedimientos vejatorios, adulterados, fantasiosos propa-

gandeados profusamente por la prensa, como por ejemplo ese de la detención de los empleados bancarios en una finca de las afueras de Montevideo, en cuya reunión se iban a considerar distintos temas y para la cual se había convocado a personas en un número tres veces mayor que el que concurrió y que, por lo tanto, nadie pretendía que eso fuera a ser una reunión clandestina, secreta.

En cuanto al papelucho miserable que utilizaron en la prensa para agredir al gremio bancario, no resiste el menor análisis. Los apuntes que en el mejor de los casos pudieran ser de algún integrante de la reunión —siempre que no los hayan puesto los clásicos muchas de la calle San José y Yí— carecen de toda seriedad para poder afirmar que algo de eso tuviera que ver con la reunión en sí.

Pero se utilizó esto para ocultar una campaña contra el gremio bancario, pretendiendo levantar a la población en su contra. Todo esto se une a las detenciones, a las prisiones de las que, la Asamblea General, como fundamental garantía de las libertades individuales, tiene el deber de tomar nota, aún en esta circunstancia en que estamos compeliendo a los legisladores para el día de mañana, porque éste es el organismo responsable de tutelar las libertades individuales.

Nosotros hemos visto desfilar, por los comunicados de la Asamblea General, la lista de detenidos que, a punta de bayoneta en algunos casos, como el de los bancarios, van a dar a departamentos del Interior, a los cuarteles, o, en otros casos, sufren detenciones arbitrarias que nadie sabe por qué se postergan. Ayer mencionábamos el caso de nuestro compañero Luciano Da Silva, un hombre de 60 años de edad, retirado de la actividad gremial y política, a quien se mantiene en prisión desde hace una semana. Hay cantidad de personas que son detenidas y no se sabe por qué se les mantiene en los cuarteles, mientras otras son liberadas de inmediato. Parece que hay una sola forma de llegar a entender esto, y es la clásica: el que sean liberados depende de que tengan o no influencia en las esferas de gobierno. Aquellos que tienen determinados vínculos, logran la libertad, mientras continúan detenidos los que carecen de ellos. Esta aribtrariedad hoy se repite con una persona que está en trámite jubilatorio, que se encuentra muy enfermo y a quien se le mantiene detenido durante todos estos días —mencionamos este caso porque lo conocemos concretamente—, lo que constituye una vejación, una indignidad, que atenta contra elementales normas de convivencia que este país, hasta ahora, había respetado.

Estos casos, señor Presidente, son algunos de los muchos que han sucedido en estos días. Pensamos que la gravedad de la situación hace que la Asamblea General deba reunirse, que los legisladores deban asistir a ella, y que todos respondamos ante lo que sucede en el país, cumpliendo con nuestros deberes, por una u otra posición, en este Cuerpo.

Por eso, señor Presidente, nuestro sector exige que la Asamblea General se reúna en el día de mañana. Hemos estado presentes permanentemente en todas las sesiones de la Asamblea General, y sabemos que la prensa interesada pretende que las Medidas de Seguridad están vigentes, aunque el Cuerpo no se reúna, cuando, en realidad, mientras la Asamblea General no les dé su voto afirmativo —en representación del pueblo—, está negando su apoyo al gobierno y a las Medidas Prontas de Seguridad, así como a todos los decretos y resoluciones de todo tipo, arbitrarios, que se han dictado en estos últimos días.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Pocas palabras, señor Presidente.

Creo que se impone que los legisladores vengan a la Asamblea General, a debatir en profundidad ,o a continuar el debate de los temas referentes a la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Creo que ante cada legislador, este problema se plantea perentoriamente. En primer término, porque está, a esta altura, confirmado, aún para aquellos legisladores que pensaron erróneamente, con ingenuidad o con ánimo de confianza, que las medidas se aplicaban por presuntas razones de conmoción pública, que ellas fueron medidas de carácter político, destinadas a ser usadas, en primer lugar, para completar internacionalmente el proceso de refinanciación de la deuda externa, tal como se firmara en la Carta de Intención que nosotros denunciáramos en su oportunidad.

En segundo término, para utilizarlas internamente, con vistas a burlar a los empleados y obreros del Estado, que habían firmado con éste un compromiso que había sido homologado por unanimidad. Hoy se comprueba lo que ya denunciábamos: se engañó a muchos de ellos, desde los obreros municipales de Montevideo, hasta los trabajadores de la Administración Central, a quienes se quitó del bolsillo, de sucesivos ingresos, lo ya conquistado.

En tercer término, porque era visible que las medidas se usaban con un fin evidente de aplicar estos otros decretos inconstitucionales: el de militarización de funcionarios, que comenzó por los bancarios y hoy se ha extendido a decenas de miles de obreros, y el llamado decreto de congelación de ingresos en general, que es, simplemente, una monstruosidad jurídica, y una forma de sustituir, paralelamente, al Parlamento, a los efectos de colocar todo el régimen económico y político del país bajo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Es, por lo tanto, un tránsito liso y llano a la extra-constitucionalidad, y una agresión a las instituciones del país, imposible tolerar por el Parlamento y, desde luego, por la opinión pública.

No voy a dar ahora los distintos argumentos que pueden esgrimirse en torno a este decreto. Voy a dejar constancia, en cuanto a los decretos de militarización del juicio unánime del Consejo de la Facultad de Derecho, que ha sentado la opinión de los catedráticos.

Se publica ,en el diario "El Popular" de hoy, una resolución del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, emitida acerca del decreto que dispuso la movilización de funcionarios del Banco Central y del Banco de la República, opinión que se puede extender a los decretos de militarización de los trabajadores de Ute, Ancap, Ose y Telecomunicaciones.

Se expresa: "I) Que la "movilización" de los ciudadanos funcionarios del Banco Central y Banco de la República Oriental del Uruguay" en los términos dispuestos por el Art. 1º del precitado decreto, no se ajusta estrictamente a las previsiones y a la finalidad de las normas legales invocadas como fundamento, aún en el supuesto —que estima erróneo— de la plena constitucionalidad o vigencia de estas:

II) Que la sujeción de tales funcionarios a la jurisdicción penal militar según lo prescrito en el Art. 2º del acto de referencia contradice sin duda lo establecido en el Art. 253 de la Constitución, tal cual se refiere de su tenor literal, de su claro sentido, de la historia fidedigna de su elaboración. ("Actas de la Comisión de Constitución de la III Convención Nacional Constituyente" p. 34, 213 y 218. Montevideo, 1935; "Diario de Secciones" de la III Convención Nacional Constituyente", tomo II, p. 213, 256 y 263, Montevideo (1935) y de su indiscutible fuente (Art. 95 de la Constitución de la República Española de 9 de diciembre de 1931), como así también, de la doctrina uruguaya (Justino Jiménez de Aréchaga, "La Constitución Nacional", tomo VIII P. 135 y s. Montevideo, 1947, y extranjera aplicable (Nicolás Pérez Serrano, "La Constitución española de 1931", p. 289 y s., Madrid. 1932)."

Es decir, señor Presidente, que nadie, en este país, puede levantar un solo argumento de tipo jurídico para cohonestar la actitud de violación de todas las normas jurídicas de la República, asumidas por el Poder Ejecutivo, primero, frente a funcionarios de los Bancos, y luego frente a los de Ute, Ancap, Ose y Telecomunicaciones.

La Asamblea debe levantarse ante esta transgresión que coloca al país al borde de la juricidad pero que, ade-

más, se utiliza eso para cometer todo acto de arbitrariedad, como se vio en el día de ayer, y promueve, como es lógico el repudio total de la abrumadora mayoría de la población de la República.

Puede quedarse el gobierno y quienes sostuvieron, como el señor Jorge Batlle, con las declaraciones de la Asociación de Bancos, usufructuaria de estos decretos, de la Asociación y de la Federación Rural, para las cuales establece que no hay congelación de las ventas en Tablada y de los artículos de exportación, de los grandes intermediarios; pero toda la población vio ayer el más grande paro general de su historia, que abarcó no sólo a la clase obrera, funcionarios del Estado, de los entes, sino al pequeño comercio, a la pequeña industria, a empleados de tiendas, etc.

Se puede conciderar que el paro de ayer, realizado en plena vigencia de las Medidas de Seguridad y sin medios de propaganda, expresa, categóricamente, este repudio popular; pero, además, refleja la madurez y la responsabilidad de un movimiento gremial que, a pesar de actuar frente a bayonetas, mantuvo la luz, los teléfonos y los servicios esenciales de la República.

Esto, a pesar de ser vejado. Quiero denunciar, inclusive a la Asamblea, que el día de ayer, funcionarios de Ancap, tomados por las fuerzas de la Marina que actuaban en ese organismo, fueron llevados a un cuartel, rapados y luego devueltos. Rapados, la mayoría de ellos, junto con sus compañeros.

Agrego que este acto es un índice más, a los que han seguido hoy otros, de represión y de provocación del conflicto.

¿Qué se está buscando?

En medio del descrédito, violando descaradamente la Constitución, pretendiendo legislar sobre jubilaciones, precios y hasta, de pasadita, sobre la Tablada Nacional, todo en el régimen de Medidas de Seguridad.

¿Qué se pretende? ¿Se está buscando que los obreros de Ute corten la luz? ¿Se está buscando que corten totalmente los teléfonos? ¿Se está buscando la supresión de combustibles para tratar de justificar una reacción que es contra una política económica y en defensa de las libertades, tanto más cuanto que todo este aparato ha caído se ha desbaratado y ha aparecido el rostro desnudo de lo que se buscaba con estas medidas que el país repudia?

Inclusive el invento de novelitas y de este show no puede calmar, porque este problema de los bancarios privados que fueron sorprendidos por ahí, en una reunión de tipo sindical, ¿quién puede creer que era una conspiración? ¿Quién puede creer que estaban planeando abatir al gobierno de la República?

Cualquiera comprende que era una reunión sindical común y que todo el énfasis puesto en torno a esto, en última instancia, era una prueba más de debilidad, de ausencia de razones, de aislamiento del verdadero pueblo y de la colocación de la República en el filo de una situación particularmente peligrosa, donde todas las libertades del país, la propia Constitución, los derechos del pueblo y la vida económica, se sienten amenazados en la hora presente.

El vacío de la Asamblea lo interpreto de la misma manera que el señor legislador Collazo hace un instante. Es un índice de que en el momento actual no se encontraría, quizás, 30 ó 40 legisladores que vinieran a levantar la mano aquí para cohonestar estas actitudes.

Creo, señor Presidente, que menos los gestos ridículos del Intendente de Montevideo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la finalidad, naturalmente, de la Asamblea, en estas circunstancias, tiende únicamente a aplicar el compelimiento de los miembros inasistentes, para que concurran.

Lamentablemente, días pasados, en los que habíamos conseguido que estuvieran presentes los señores Ministros, la Asamblea no tuvo el quorum suficiente para seguir sesionando en oportunidad de una moción que fue sometida a la decisión del Cuerpo. Creo que no tendría sentido, señor Presidente, que nosotros siguiéramos sesionando por mucho tiempo...

SEÑOR ARISMENDI. — Iba a finalizar, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Era simplemente, para puntualizar una posición.

...Cuando los que estamos presentes en el seno de la Asamblea somos parlamentarios que estamos coincidiendo en la crítica de las medidas que se han tomado, que lo importante es conseguir que el Cuerpo sesione en el momento oportuno para obtener un pronunciamiento definitivo.

Nos consta, porque nos hemos enterado de esto en la vida parlamentaria, de que distintos sectores están reunidos re-examinando los problemas, estudiando, frente a los nuevos hechos y a la gravedad que están adquiriendo si la solidaridad que inicialmente prestaron a estas medidas, debe ser motivo de revisión

Nosotros tenemos confianza en el sentido común de la gente y esperamos que muchas personas que pudieran estar equivocadas al principio o haber interpretado de cierta manera los hechos, frente a la evidencia de que el país sigue hacia un despeñadero bastante grande, puedan reaccionar y apreciar todos los aspectos que hasta la fecha no habían visto.

Nos parece, en consecuencia, que sería muy importante, para que la Asamblea tuviera una finalidad práctica, en el sentido de obtener un pronunciamiento efectivo, que más que el compelimiento, en las circunstancias actuales tuviésemos presentes ese hecho político de que hay sectores que se están reuniendo, trabajando, revisando esto, porque, quizás, sea la forma efectiva de que en 24 ó 48 horas, podamos tener otra vez una reunión de Asamblea General, con quorum suficiente como para que exista un pronunciamiento donde, como dijimos inicialmente, que después motivaron los planteos que hicieron que luego hubiera quorum, con la asistencia de los señores Ministros, cada uno asuma la plena responsabilidad de sus actitudes en este momento tan difícil para el país.

Me permito sugerir esto a los compañeros de Asamblea, porque me temo que si seguimos en el régimen de exposiciones y abundando en detalles, que hay muchos, y en problemas, que hay también muchos, llevemos un tiempo largo y consigamos, en definitiva, terminar la sesión con una simple declaración que no va a tener ningún efecto jurídico efectivo cuando, quizás, si somos breves y pasamos rápidamente a esperar esa posibilidad de que los hechos políticos evolucionen en el ambiente parlamentario, como parece que están evolucionando, en menor tiempo podamos tener pronunciamientos de otra naturaleza.

SEÑOR ARISMENDI. — Pensaba terminar, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En realidad, la tesis del señor legislador es exacta, porque el artículo es terminante en cuanto a que estas sesiones son al solo efecto del compelimiento. Pero la Mesa entendió, también, que cada sector debía disponer de un tiempo razonable, a los efectos de fundamentar el voto favorable a la moción de compelimiento.

En ese sentido, exhorto a los señores senadores, a abreviar en lo posible.

Puede continuar el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Estaba diciendo, que en el día de hoy, la Intendencia Municipal de Montevideo resolvió destituir al delegado obrero de Amdet y lanzó un

ucase muy peculiar, prohibiendo la actividad sindical dentro de ese ente, cosa imposible de prohibir, aún con las Medidas de Seguridad, salvo que se quiera ser como aquel ciudadano que había resuelto prohibir la existencia del Polo Norte. Es decir, que llegamos a ese borde.

Por lo tanto, señor Presidente, con lo expresado, que prácticamente resume mi pensamiento, fundo mi voto favorable a la moción de compelimiento, o de compulsión o como quiera llamársela.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador Juan Pablo Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nosotros también vamos a apoyar la moción de compelimiento.

Entendemos que el país ha bajado un escalón más que se agrega a los tantos que ha descendido en los últimos tiempos.

Sostuvimos, en la reunión inconclusa de la Asamblea General, que las Medidas de Seguridad no eran separables de la política económica y que la posición que se tomara frente a las medidas extraordinarias era absolutamente inseparable de la posición que se mantuviera frente a la política económica.

Dijimos que estas Medidas Prontas de Seguridad eran efecto de la política económica anterior, y también eran instrumento para la aplicación de esa política económica. Ahora esta última afirmación es más clara que antes. Nuevos hechos se han agregado que demuestran que estas Medidas Prontas de Seguridad, más allá de la pretensión de mantener un orden callejero, o movilizar algunos entes paralizados, tenía la intención de ser instrumento de aplicación de una política económica que no se había podido aplicar integralmente por los canales constitucionales y legales, a través de los mecanismos democráticos que imperaban en la República.

En la última Asamblea General, inconclusa, recordamos que salimos al paso de una tesis jurídica que implicaba entender vigentes, no la figura jurídica de las Medidas Prontas de Seguridad, con todas las limitaciones que el texto constitucional le asigna, sino a una tesis que abría campo indeterminado a la arbitrariedad.

Lo hemos visto ahora, en los hechos. No sólo está la militarización de organismos bancarios e industriales, que configura una aplicación ilegítima, a nuestro juicio, de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, que en su texto de ningún modo está redactada y concebida para movilizar bajo una disciplina militar a Entes Públicos en épocas de paz, sino para movilización de carácter militar.

No vamos a hacer ahora un análisis —oportunamente lo haremos en la Asamblea— de las razones, fundadas en los textos legales, que demuestran que su aplicación ha sido ilegítima y que contraría totalmente, por desbordar los cuadros de la ley, el ámbito de las disposiciones constitucionales, porque las Medidas Prontas de Seguridad, con sus limitaciones a las sanciones o medidas aplicadas a las personas, representan un desborde, repito, de los cuadros jurídicos.

Se ha agregado, además, a eso, las intervenciones en Entes Públicos, de Directorios, fuera de los carriles establecidos en la Constitución de la República, lo que es otro desborde jurídico. Finalmente, se ha aplicado, un decreto de congelación de sueldos y de precios que, en lo correspondiente a sueldos, significa dejar fuera de vigencia todo un conjunto de normas legales que, de ningún modo, podía ser modificado por la vía del decreto, puesto que los problemas que ellas abordan, de ninguna manera están señalados por el carácter de imprevisibilidad que el artículo constitucional da a las Medidas Prontas de Seguridad.

Entendemos que, claramente, aquí, se han desbordado los cuadros jurídicos. Naturalmente, hay, además, otras razones que nosotros agregamos, para darle una gravísima importancia a este decreto, cuya intención, en cuanto a congelar precios, responde, evidentemente, a una aspiración, pero que es técnicamente la forma más grosera de política de contención, eficaz para contener los sueldos, e ineficaz para contener los precios, que va a agregar una nueva pérdida de poder adquisitivo de los salarios y un nuevo empobrecimiento de las masas, con todos los efectos que en otras ocasiones hemos señalado, y con todos los inconvenientes de congelar injusticias y desigualdades tremendas, por no partir de una realineación de las retribuciones, esencial en toda política antiinflacionaria y que tienda a una disciplina en las remuneraciones compatible con una estabilización, pero compatible, también, con la justicia y la defensa del poder adquisitivo de los trabajadores.

Finalmente, un esquema que rompe totalmente el diálogo y la negociación. Nosotros hemos sostenido siempre que una política anti-inflacionaria ,sólo es posible en el ámbito de una negociación y acuerdo colectivo en donde no sólo las retribuciones, sino el conjunto de las medidas económicas será acordado para distribuir entre los distintos grupos sociales, equitativamente, el peso del sufrimiento y lograr el mínimo de una regresión social.

Todo esto se agrega a la vulneración del orden jurídico y señala, a nuestro juicio, el fracaso de una política.

Significamos, asimismo, que es esencial que la Asamblea General se reúna, discuta y asuma responsabilidades. Ante la gravedad de los hechos, el Poder Legislativo no puede retirarse, no puede ceder el campo y trasladar potestades que la Constitución coloca en su ámbito, a manos de un Poder Ejecutivo incontrolado.

Entendemos mucho más respetable el asumir la responsabilidad votando acá las medidas legislativas que se consideren indispensables, haciéndose cargo ante la historia de la línea económica que se implante a través de esos mecanismos legales, mucho más respetable, digo, que el actuar por la vía de la cesión de derechos del Parlamento, de la tolerancia ante el avasallamiento del orden jurídico, entregando al Poder Ejecutivo un poder indiscriminado e incompatible con el esquema democrático.

Por lo expuesto, señor Presidente, vamos a acompañar la moción de compelimiento, que entendemos que en este caso está apoyada por la particular gravedad del momento, que representa una encrucijada que quién sabe qué resultados funestos puede tener en la historia del país, si no nos reencontramos dentro de los cauces democráticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna mañana jueves 4, a las 19 horas, en régimen de cuarto intermedio, y compeliendo a los legisladores ausentes. — **José Luis Massera, Luis Pedro Bonavita, Rodney Arismendi, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta y Enrique Rodríguez.**"

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 33 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TOMO 49 JULIO 3 de 1968 Diario Oficial Nº 17.882



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

75ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1ro. de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, pasado mañana miércoles 3, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de su aplicación. (Carp 20. - Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos** y los señores representantes **Nelson Alonso, Luis P. Bonavita, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, Elbio L. Simois y Juan Pablo Terra.**

Faltan:

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala;** con licencia los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alberto B. Barrán, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Sin aviso los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio**

Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortíz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereyro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Sergio Previtali, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 20 y 33 minutos.)

—Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Esc. JUAN C. MASTALLI
(2do. Vicepresidente)

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

76ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 3 de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 4, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. Carp. 20. Reps. 6 al 19 y 21 al 41.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Manuel Flores Mora, Zelmar Michelini, Sra. Alba Roballo y Enrique Rodríguez;** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Juan J. Fraschini Silvera, Washington García Rijo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Que-**

raltó, Julio M. Sanguinetti, Enrique L. Tomatti y Uruguay Tourné.

Con aviso, el señor senador **Carlos J. Pereyra** y el señor representante **Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Pedro W. Cersósimo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos De Mello, Rutilo De Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fa Robaina, Milton Fontaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Raumar Jude, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el cuarto intermedio.

(Es la hora 19 y 7.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carpeta 20. Rep. 42)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 39

Montevideo, 3 de julio de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Raúl Marrero Bonfiglio, Rafael Almanza Lavalleja, José Manuel Ruibal Valino, Héctor Rodríguez Rodríguez, Milton Fernández Moreno, Roberto Ramírez Rodríguez, Francisco Olivera, Agustín Pío Feiro Plaga, Néstor Dante Laquintana Sánchez, Efren Cirilo Velázquez Duarte, Juan Lorenzo Eudduz, Jorge Valdovino Bitancur, Uberfil Beltrán, Boris Trugott Méndez, Julio César Recoba Campos, Ruben Alberto Abrine Collin, Juan Magalián Kupelián, Ramón Atcheverría Bagarres, Ariel Rameta Fernández, Juan C. Sirtori Maggioli, Héctor Tammaro Curto, Ramón María Rodríguez, Pedro Roberto Ruiz Díaz Viana, Juan Ramón Angelam Pérez, Verónico González Sosa, Esteban González Borges, Santos Pintos Pintos, Juan Pedro Bocardi, José Jorge Bello Outeda, Pedro Cabrera Filippini, Alvaro Cajiga Rodríguez, Roberto Machado Olivera, Mateo Silver Fossati, Cagore Pedroso Carballo, Domingo Marrero Cabrera, Roberto Lazomo Corsino, Ramón Artigas Lenuizamón Olivera, Pedro González Fursa, Ernesto Amaranto García Perdomo, Eduardo Nigro Sosa, Moacir Merladette Pintos, Enrique Napias Domínguez, Heber María Falcón Fernández, Juan Atilio Alvarenga Alvarenga, Víctor Menarques Pereyra, Fioravanti Castillo Di Giovani, Edmundo José Cabrera González, Manuel Meliton García Fuentes, Edgardo José Martínez Silveira, José Ubaldo Otero Fernández, Luis Alberto Bermúdez Añón, Osvaldo Yamandú Rodríguez Melgarejo, Domingo Omar San Martín Caporolin, Rosauro Moreira, Roberto Moreira Roca, Ramón Alberto Grezzi Arocena, Raúl Martínez Mattos, Diego Fermín Vázquez Olarzábal, Raúl Seijo Dono, Alfonso Narvaes Viera, Jorge Palleiro Pérez, Antonio Rodríguez Olazabal, José Antonio Gamas, Walter Hornos, Ademar García González, Julio C. Carelli Albite, Carlos Caferián Santurio, Adolfo De María Olivera Cosco, John Andrey Davies Ducasse, Ulaviano Martínez Hernández, Ambrosio Omar Baubet Lara, Claudio Nelson González Idarreta, Pedro José Ojeda Souza, Ivo Santana Silva, Juan Francisco Demarco Valenti, Carlos Alberto Rodríguez Larye, Elbio Evangelio Oyola, Luis Eduardo Rodríguez Correa, Manuel Laza, Rodolfo María Reboledo Segovia, Elisa Toledo Alfonso, Luis Alberto Cabrera Mazzetti, Néstor Freddy Correa, Oscar Idilio Reggio González, Nelson Cortazzo Barona, José Alberto Sepeda Bertoca, Julio César Lecot Yoy, Juan José Tadich Anisich, Miguel A. Ferreira Santos, Leonel Abraham Rodríguez Hernández, Carlos Kouyumojián Ferrari, Roberto Viera, Domingo Camalda Bruzzese, Florencio Fredes Fernández, Humberto Luis Moreira Magallanes, Raúl Santiago Eiroa, Leofar Félix Rivera Martínez, Blas Pascual Amato Mainolfi, Leoncio Cabrera, Luis Alberto Rodríguez Celso, Luis Alberto Abeleira, Guillermo Anteir Arrospide, Roberto Vicente Manfrini Vidal, Carlos Eduardo Pintos Silva, Oscar Perdomo Sánchez, Yalma María Sosa Fernández, Adolfo Hugo Maffini Sirillo, Jorge Darío Martorano Di Bello, Rafael Porto De Ravidzki, Ricardo Andriani Palau Larraseque, Francisco Javier Errandonea Gutiérrez, Ismael Pedro Fernández Porcal, Juan Carlos Pazos Pescader y José María Abelenda Carrasco.

Jefatura de Policía de Paysandú: Héctor Escobar Olivera.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Nery Márquez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Gustavo Orestes Chiffet Migliano, Ernesto Cerfoglio González, Luis Ernesto Raña Perdomo, Rafael Almanza Lavalleja.

Jefatura de Policía de Maldonado: Carlos Julio Barrios González, Gregorio Moreira Pereira, Julio César Cabrera Figueredo, Alfredo Del Río Fumero, Alberto Romero De Alba, Nelson Gutiérrez, Horacio Gelós Bonilla y Orestes Barona Muquia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Antonio Francese."

(Carpeta 20. Rep. 43)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 40

Montevideo, 4 de julio de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Antonio Guzmán Paita Cardozo, Agustín Remedios López, Carlos Aguirre Zabala, Luis Balerio Días.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Carlos Dutra Umpiérrez, Raúl Mayo Canoso, Leicer Krupadielnic Bardier, Juan Cano Ares, Juan José Grecco Costa, Pedro Correa, Juan Canavese Fierro, Francisco Mieres, Mario Pissini Aimasi, Rivera Silvera Baeza, Mario Manuel Simón Inchaurbe, José María Daría Bossio, Alfredo Fullie Carrara, Manuel Ricardo Salgado, Luis Denis Cusac, Juana Beatriz Tagliasachi Tuffo de Gil, Carlos Alfredo Varela Perdomo, Nelson Audaloy Natahn, Luis Abascal Rodríguez, Mario Angel Dellacua Houget, Ana María Mola Marián, Azniv Payaslián Lachinián, Marta Baselli Tosonotte, Marta Zulma Arroyo Nane, María Teresa Rodríguez Leal, Lelia Azusena López López de López, Olga Luz Acosta Olivera de Sánchez, Nélida Yolanda Consentino Ayala, Iris Liliana Cataglne Balestra de Ibarra, Dolly Smirna Rodríguez Rouz de García, Alda Alessandra Martínez de Ramos, Nélida Zulema Morassi Rotel de Pérez, Mario García Lovalle, Roberto Alfredo Giorelo Cominotti, Juan Ramón Echenique San Pedro, José María Beloque Cusman, Ruben Darío Machain, Germinal Pernas Avellaneda, Oscar Parada Guidi, Jaime Alonso Forteza, Américo Gramajo Sie, Danaldo de Polsi, Walberto Zamit Freitas, Saúl Ademar Suárez Céspedes, Eduardo Jorge Pache Botari, Carlos Ruibal Speck, Mario César Rossi Garratano, Eduardo Wáshington Almeida, Omar Calvo Sendan, Anderssen Banchero Arévalo, Hugo Rogelio Nagil Moratorio, Juan Carlos Berriel Arcasuba, Julio César Saxlund Bedetervide, Bibiano Enrique Cellanes Rodríguez, Pedro Sabatel Perdomo, Juan Carlos Genta Capellini, Pedro Ricardo Bengochea Elizalde, Ulises Fernández Binchi, Pedro Antonio María Beretche Otero, Werther de Angelis Ricoy, Nery Spanter Sancarter, Marta Abella Luccini, Angélica Plaza Ferrari de Masdeu. Raquel Ramona Odizzio Tassano, Liriana Delly Alza Moreno, Beatriz Susana Calvo de Ricatoni, Ilse Nevia Zunini Médici.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Florida: William Galvez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Yamandú Brum González, Basilio Eduardo Jacina Leiva, Libero Orosmán La Roca Méndez, Otto Euclides Ramírez, Ernesto Marchisio Urbane, Eguir do Nacimiento Custodio, Ramón Angel Daquevich Ancheta, Juan Peralta Ferrira, Ludómiro Fernández Marín, Carlos Benigno Barcia López, Héctor Eliseo López Delfino, Celia María Soria Menesses Malet, Ivonne Taramella D'Imperio de Casartelle, Susana Mabel Uriarte Varela.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — La Asamblea tiene hoy la misma situación de ayer, con pequeñas variantes. Estábamos consultando con los compañeros para ver si redactábamos una moción con el fin de compeler para el día de mañana, o de lo contrario para el lunes.

La haré llegar a la Mesa por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hablando un poco de manera informal, sugeriría que el intermedio se hiciera hasta el martes a la hora 20. Si hay alguna cosa urgente, y creo conveniente hacer la convocatoria de la Asamblea, la cito antes, cumpliendo con los compromisos como siempre lo he hecho. Porque al fin al cabo, si vamos a tener el quórum, será por la vía de otros sectores.

Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se compela a los inasistentes para el día martes 9, a la hora 20, en régimen de cuarto intermedio. - **Collazo, Cuesta, Massera".**

—Se va a votar.

(Se vota.)

—Afirmativa.

La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el martes 9 a la hora 20.

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 9.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

77ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES: DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo martes 9, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19 y 21 al 44).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini, Sra. Alba Roballo, Enrique Rodríguez** y **Amílcar Vasconcellos,** y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Luis P. Bonavita, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Sra. Amanda Huerta de Font, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Ponciano S. Torrado** y **Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani** y **Pedro Zabalza,** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti** y **Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Ramón Aguirre, Jorge Barbot Pou, Carlos Rodríguez Cal y Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos, Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silvera, Eduardo Galagorri, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Salim Isi, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José L. Massera, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereyro Carresse, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogh, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zabala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 5 minutos)

—No hay número para celebrar sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Secretariado Ejecutivo de la Confederación Nacional de Trabajadores remite una nota, relacionada con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

La Comisión de Legislación eleva notas, comunicando su instalación, y solicitando sean remitidos a la misma, todos los Mensajes relativos a las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que ha dispuesto con cargos a los rubros permanentes de la Asamblea General, en carácter de adelanto y de acuerdo con los precedentes, la entrega de un viático a la delegación de legisladores que en misión oficial, visitarán la U.R.S.S., invitados por el Parlamento de dicho país.

Varias organizaciones sindicales del departamento de San José remiten telegrama solicitando el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.

El señor Eduardo Platero remite una nota relacionada con el mismo tema.
A la Comisión de Legislación.

4

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

Léase.

(Se leen:)

(Carpeta 20. Repartido 47)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 42

Montevideo, 5 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Maldonado: Roberto Angel Yorio Molina.

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto Araújo Bangueses, Juan Mario Chirico de Fiori, Serafina Alvarez Manchini de Bentancourt, Juan Carlos Rodríguez Sarziada, Washington Valdés Rodríguez, Daniel Angel Bertua Valin, José Carlos Detomasi González, Edison Gualberto Gaxe Martínez, Walter Domingo Miglierina Saporiti, Líber Omar Olivera, Alfonso Narvaes Viera, Enrique Taranza Suárez, Ivo Santana Silva, Juan Carlos Méndez Mier, Nicanor Galván Muhlethaler.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Maldonado: Roberto Angel Yorio Molina.

Jefatura de Policía de Montevideo: Tydeo Vicente Aguilar Verde, Manuel Carlos González Maciel, Luis Alberto Benítez Sánchez, Manuel Acosta Carlos, Gerardo Martínez Fernández, Rogelio Germán Hernández Cardaccio, Héctor Walter Espósito Demichelli, Washington Portela Araújo, Manuel Avelino Alvarez Diéguez, Edison José Giro Bertoni, Daniel Américo Robuschi Mera, Delfi Heber Emilio Rossi, Manuel Luciano Campos Ermida, Demetrio Stabrinaski Mavrido, Oscar Clemente Menchada, José Manuel Ruibal Valiño, Héctor Rodríguez Rodríguez, Milton Fernández Moreno, Roberto Ramírez Rodríguez, Francisco Olivera, Agustín Pío Ferro Plaga, Néstor Dante Laquintana Sánchez, Elfonsen Sisilio Belázquez Duarte, Juan Evangelista Lorenzo Esdduz, Jorge Paulino Baldomiro Bitancour, Uberfil Ariel Beltrán, Boris Traugott Méndez, Ramón María Rodríguez, Pedro Roberto Ruiz Díaz Diana.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 43

Montevideo, 5 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Maldonado: Aníbal López Delgado, Huber Franzoni Luraghe Mublero.

Jefatura de Policía de Montevideo: Francisco Javier Bentancour, Idilio Burgueño, Ercilio Gaspar Noble, Ricardo Bordiano, Emilio Arteaga, Bonifacio Héctor Ardans, Modesto Jorge Ruiz Buonomo, Hugo Julio Triay Prato, Alberto Próspero Márquez Paulós, Aníbal Blanco Garcio, Nelson Bisiach Barbieri, Tomás Alberto Jónico y Carlos Alberto García Borba.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Canelones: Eugenio Guzmán Paita Cardozo, Agustín Remedio López, Carlos Aguirre Zabala, Luis Valerio Díaz.

Jefatura de Policía de Montevideo: Serafina Alvarez Manchini de Bentancour, Juan Carlos Rodríguez Sarciada, Edison Gualberto Gaye Martínez, Francisco Javier Bentancour, Idilio Burgueño Burgueño, Ercilio Gaspar Noble, Ricardo Bordiano, Emilio Arteaga, Bonifacio Héctor Ardans, Modesto Jorge Ruiz Buonomo, Hugo Julio Triay Prato y Alberto Próspero Márques Paulós.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 44

Montevideo, 6 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Maldonado: Edinson Silvera Carso, Juan Carlos San Martín Sosa, Orlando Pérez Rodríguez y Niver Pérez Rodríguez.

Jefatura de Policía de San José: Juan Isidro Pérez, Juan María Jesús Siberio, Abel Barrios, Javier Hernández Pérez, Américo Bertoloni, Walter Inocencio Alvarenga y Asdrúbal Ramón Barrios.

Jefatura de Policía de Montevideo: Jorge Casarotti Cagniani, Luis Orlando Bruno Grajales, Francisco Erasmo Behetti Núñez, Jerónimo Osorio Trillo Miguez, Luis Ernesto Pereira, Gonzalo Méndez Benenati, José Guillermo Alvarez Pintos, Héctor Ubaldo Fuentes Lapido, Ernesto Fernández Pintos, Carlos Esteban Vicente Silvera, Roger Da Luz Castro, Juan Carlos Veigbeder Zicari, Eduardo Rodolfo De María Recalde, José Manuel Ricardo Moisés Estefanell Elola, Aureliano Rodríguez Larreta, Elena Delfino Brizen, Manuel Crobalián Varela, Elbio Prieto Martínez, María Rosario Gómez Vals, Carlos Alberto Terzaghi Gorgoroso, Ricardo Botti Báez, Leonor Dass Gaschetto, Manuel Carneiro Antelo, Pedro Floro Faustino Berrutti.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Miguel Angel Bertua Valin, Aníbal Blanco Garcio, Nelson Bisiach Barbieri, Orfelina López Alfonso, María Esther Abrines de Abrines, Susen Modesta Rodríguez Rodríguez, Celestina Migueles Di Catalina, Carlos Martínez Gradín, José María Ramiro Masive, José Luis Ferreira, Tomás Julio Reichman Castro, Miguel Michin Plotnicov, Leopoldo Roberto Tarrich, Luis Carlos Martínez Alonso, Miguel Anacleto Villalba, Walter Alberto Osorio Burillo, Roberto Patrone Balderrain, Juan Julio Rodríguez Montero, Rodolfo Gilberto Schiera, Jorge Omar Lozano Méndez, Walter Giménez Cabrera, Estanislao Mendoza Gómez, Washington Jesús Severi Marta, Isaúl Poppiti, Néstor Garmendia Duarte, Roberto Nerys Rodríguez Márquez, Milton Riquel Fernández, Luis Carlos Bruera Reyes, Héctor Tamaro Curto, Juan Magarián Cupelián, Ruben Alberto Abrines Collin, Julio César Recova Campos, Jorge Casarotti Carniani, Luis Orlando Bruno Graiales, Francisco Erasmo Behetti Núñez, Jerónimo Onorio Trillo Miguez y Luciano Ernesto Pereira.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 45

Montevideo, 6 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Roberto Boeto Priano.

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor Raúl Giorgi Sivelli, Wilson Nerys Fernández y Pablo Emilio Luthamoussu Tellechea.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Maldonado: Edinson Silvera Cardozo, Juan Carlos San Martín Sosa, Orlando Pérez Rodríguez y Niver Pérez Rodríguez.

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor Ubaldo Fuentes Lapido, Ernesto Fernández Pintos, Carlos Esteban Vicente Silvera, Roger Da Luz Castro, Juan Carlos Veigbeder Zicari, Eduardo Rodolfo De María Recalde, Manuel Crobalián Varela, Elbio Prieto Martínez, Ramona Matilde Ballesteros Fernández, María Cristina Martínez García, Haydée Betty Dos Santos, María Estrella Vega Locatelli, María Delia Magariños Ibarburu, Marta Abella Luccini, Donaldo De Polsi Schapira, Eduardo Washington Almeida, Juan Carlos Berriel Arcasuba, Ruben Darío Machain, Jaime Alonso

Forteza, Julián Zanit, Homero García, Manuel Masúlem Lorenzo, Julio Antonio Cuba Rodríguez, Federico Luis Crocker Pérez, Edgardo Héctor Moreira Schenone, Carlos Alberto Di Deangelis Stomba, Luis Cusac, Bibiano Enrique Sellanes Rodríguez, Elsio Ernesto Masaferro Lina, Raúl Anselmo Sala, Mario César Rossi y Ricardo Manuel Salgado Sastre.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 46

Montevideo, 7 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de las personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: José Martínez Gastell, Luis Cusac y Ricardo Manuel Salgado Sastre.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Gilberto Pesci y Luis País.

Jefatura de Policía de Paysandú: Homero Nelson Patiño.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Juana Tagliazachi de Gil, José Ramón Ferrín Rodríguez, Raúl Adalberto Muniz Pérez, Elena Delfino Blizen, María Rosario Gómez Wals, Leonor Dass Gaschetto, Floro Berrutti Costa, Manuel Carneiro Antelo, José Manuel Ricardo Moisés Estefanell Elola y Aureliano Rodríguez Larreta.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 47

Montevideo, 7 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Maldonado: Walter Cedrés González.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Oscar Walter Araújo Fuentes.

Jefatura de Policía de Artigas: Jesús Gabriel Ayala y Dolores Sánchez de Ayala.

Jefatura de Policía de Paysandú: Héctor Sergio Correa Timotte.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: José Martínez Castell.

Jefatura de Policía de Salto: Huber Franzoni y Rolando Cabral.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese".

(Carpeta 20. Repartido 48).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 48

Montevideo, 8 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Alcides Redes Cuinat, Juan Basadone Cabrera y Andrés Esteban Torres Brialo.

Jefatura de Policía de Salto: Gilberto Migliaro, Tomás Godoy, Juan Carlos Pereira y Ariel Duarte.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Salto las siguientes personas: Gilberto Migliaro, Tomás Godoy, Juan Carlos Pereira y Ariel Duarte.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 49

Montevideo, 8 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17 por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Salto: Luis Alberto Chacharo y Juan Antonio Chacharo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Ruben Cabral Florentino, Humberto de los Santos Viera, Fernando Díaz Silva, Magdalena Esquivel de Pérez, Olga Gómez Esperón, Nelson Anaya Rossi, María del Carmen Quintana Bastalica, Blanca Rosa Pereyra Caimi, Hugo César Gaan Barreto, Julio César López Astorga, Washington Gadea Méndez, Atilio Moreno Barrios, Agapio Pereira, Juan José Salarrallán, Ar-

tigas Benítez Farías, Siegbert Margolinsky Margolinsky, José Pedro Abreu Lara, Samuel Schomberger Wekler, Fermín Do Cantos Santestéban, Pompillo Choufsino Bello, Eudoxio De los Santos Fernández, Teófilo Walter Saires Viana, Antonio Walter Suárez Praga, Omar Pérez, Leonel Picardo Ottonello, Agustín Ernesto Perdoina Pernas, Luis Alberto Cuello Ferreira, Víctor Raúl Frioni Oxobi, Ulises Petronic Borelli, Lope Ismael Perla Cabrera, Wilman Lacena Calastrelly, Conrado Cabrera Varela, Ruben Quiri Forischi, Sergio Corallo Pérez, Luis Eduardo Camino, Alexandro Sorello Santiago, Luis Alberto Izaurral González, Alejandro Garán, Luis Angel Hernández Grosso, Alfredo Sica Salamone, Walter Bonifacio Fernández Custodio, Nelson Luis García Secci, Julio César Payella Pérez, Sia Borges, Pedro Machado de los Santos, Francisco Mónaco Buglieri, Miguel Laurenza Laurenza, Ramón Capdevilla Acosta, René Guevara Acevedo, Elbio Bentancor Bentancor, Alberto Curbelo Díaz, Juan Francisco Hauíat Ríos, Aleiro Firpi Labruna, Angela Ubal López de Rodríguez, José Sánchez López, Ramón Ituarte Pérez.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Florida: Alberto Lorier y Roberto Berrospe.

Jefatura de Artigas: Jesús Gabriel Ayala y Dolores Sánchez de Ayala.

Jefatura de Policía de Salto: Luis Alberto Chacharo y Juan Antonio Chacharo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Ramón Etchenique Sampedro, José María Beloque Causman, Germinal Pernas Avellaneda, Luis Alberto Olascoaga, Eduardo Pache Bottari, Mario Garina Lovelle, Américo Gramajo Siri, Carlos Ruibal Speck, Omar Calvo Sendal, Anderson Banchero Arévalo, Julio César Saxlund Vereteride, Pedro Ricardo Bengochea Elizalde, Gonzalo Méndez Venenati, José Guillermo Alvarez Pintos, Juan Carlos Sirtori, Aleiro Firpi Labruna, Angel Ubal López de Rodríguez, José Sánchez López y Ramón Ituarte Pena.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. General Antonio Francese".

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: nosotros creemos que más allá de cierta desolación que existe en cuanto a concurrencia por parte de diversos legisladores, algunos como los del Partido Nacional, porque han tomado posición de no concurrir a la Asamblea General y otros pertenecientes al Partido Colorado, que en forma ostensible en todo este proceso han decidido no hacerse presentes, es indispensable utilizar las posibilidades que ofrece el Reglamento de la Asamblea para que tenga resonancia pública lo que aquí se pueda decir, ya que los medios de difusión de este país, cada vez más cercenados, no permiten expresar públicamente, para quien quiera oírlo y para honra de los legisladores que concurren continuamente a estas sesiones, que en este país hay gente que quiere no sólo tener este Parlamento recortado por decisiones másivas de partidos que tendrían que sentir que algo muy grande está peligrando en la República y darse cuenta que con pequeños juegos politiqueros, a los cuales están entregados, no van a enfrentar los problemas que la ciudadanía y el pueblo van a plantear a quienes tengan que dar cuenta de las actitudes que han tomado en tan difíciles circunstancias para la vida del país.

Los que estamos aquí tenemos que decirnos, aunque sea entre nosotros, en presencia del Presidente de la Asamblea General, que el clima enrarecido que se quiere hacer vivir al Uruguay, la ciudadanía, más tarde o temprano no lo va a tolerar, más allá de las actitudes prepotentes que se quieren ir escalonando contra las libertades democráticas, más allá de que el apoyo se va perdiendo vertiginosamente en el pueblo y en la opinión pública, que puede haber sido sorprendida por aquellas manifestaciones del Ministro del Interior en esta misma Sala, diciendo que había llegado a la aplicación de estas drásticas medidas contra la democracia porque al visitar una familia amiga se enteró de que los niños de ese hogar no habían ido a la escuela porque en ese día, en esa zona donde está ubicada la escuela había habido algunos disturbios más o menos ostensibles.

El gobierno pretendió justificar con esos disturbios momentáneos, completamente controlables, absolutamente asimilables al clima político y social que vive nuesto país, estas medidas, que han llevado a esta situación en que estamos, donde agruparse más de cuatro en cualquier lugar es considerado un delito, donde para realizar actos políticos preparados con tres meses de antelación hay que pedir permiso y soportar que un policía esté escuchando, controlando e interrumpiendo a los oradores que están enjuiciando la política del gobierno, del imperialismo y de las clases dominantes.

En esta situación, hay centenares, miles de trabajadores que tienen que andar por las calles de Montevideo, escapando de la saña policial, que los busca como si fueran criminales. Una y otra vez, los más preclaros dirigentes de la clase obrera del Uruguay, se ven obligados a dirigirse clandestinamente al señor Presidente de la Asamblea General, para que el Poder Legislativo se sienta y sea el custodio de tantas libertades que están cercenando. En estos momentos, se asiste al espectáculo increíble de que los trabajadores —que pretenden recorrer los carriles que ellos mismos se han ganado para reclamar sus mejoras— se presentan a trabajar en las plantas industriales, de la que son rechazados, brutalmente, por las fuerzas apostadas por órdenes de los Directorios, para lo cual no hay ninguna explicación clara. Por el contrario: todo tiende a hacerse, cada vez, más turbio. Ahí está, para demostrarlo, lo que ocurre con la refinería de la Ancap que, un día aparece ocupada militarmente, en un radio de cinco cuadras a la redonda; y, señor Presidente, la única explicación que dan los personeros y sostenes de este régimen de medidas reaccionarias —como el diario "Acción" y Jorge Batlle— es la de que ya no se necesitará más que la Ancap proceda a refinar petróleo, porque se va a importar de la Argentina, lo que se necesite. Justamente ahora, en que nuestro Presidente se pasea, tomado del brazo, con el dictador Onganía.

Lo real es que se está aplastando, salvajemente, las libertades democráticas; se están llevando presas, sin ninguna causa, a las personas en la calle; se están violando derechos fundamentales que constituyen tradición en nuesto país, arrasando, no sólo con las libertades, sino pretendiendo atemorizar, —lo que no se logrará— al proletariado uruguayo, al que se le pretende aplastar con medidas espectaculares, con prisiones y con encarcelamientos en lejanos cuarteles de nuestro país.

No conocen al pueblo uruguayo! Y no lo conocen, tampoco, ni lo sienten, partidos políticos que, como el Nacional, en un pequeño juego politiquero, se suman a la maniobra de no venir a la Asamblea General, por miedo a enfrentar estas medidas, que el pueblo está, por entero, dispuesto a resistir más allá de todas las disposiciones que pretenda aplicar el Gobierno del Partido Colorado.

Señor Presidente: Nosotros vamos a llamar de nuevo —compeliendo— a los inasistentes, según lo determina una moción que haremos llegar a la Mesa.

Es necesario que el pueblo del Uruguay se entere de lo que ocurre, en un momento en que no sale en la prensa lo que debe ser publicado; en que en las radios, atemorizadas, no se habla; en que los programas de televisión se suspenden; en que se persigue, sañudamente, a quienes, en una esquina, comentan la farsa de la congelación de precios; en que, en definitiva, la gente es llevada presa sin motivo.

El pueblo de este país, señor Presidente, se ríe, a pesar de todo, de muy buena gana, de toda esta mascarada, de esta macacada de los que, ahora se sienten amas de casa y aconsejan a las madres de nuestro país a que actúen como Ministro de Industria y Comercio, recorriendo, con la lengua afuera, todos los comercios de sus barrios para comprar donde se venda más barato. Parecería que se va a salvar el país, según una nueva forma de austeridad que, como hacía recordar ayer en un discurso muy festejado el señor legislador Arismendi, se parece a aquella otra prédica que, al amparo del Ministro Azzini y de la Reforma Cambiaria y Monetaria, aparecía con la fórmula de los tallarines sancochados, como medio para ahorrar carne al país, que la exportaría para honra y beneficio de las grandes oligarquías ganaderas de la República.

Señor Presidente: estos chistes se hacen en la calle, y los dicen los obreros; es suficiente que ocurra tal cosa, para que se lleven presas a las personas, porque estamos bajo un régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

Aquel miedo infantil de los tres niños que no podían ir a la escuela —señalado por ese imprudente discurso del señor Ministro del Interior en esta Asamblea General— se ha transformado en esta militarización de la mayor parte del país, en base al uso indebido de la fuerza policial contra toda manifestación popular, al sojuzgamiento de las libertades, al cercenamiento de las posibilidades de expresión del pensamiento, a la pretensión de aterrorizar a los trabajadores de los entes autónomos con amenazas de esta clase. Se quiere quebrantar la valentía y el patriotismo de los trabajadores bancarios, de Ute, de Ancap, de sus familiares; pero eso no se logrará. Como muy bien pueden comprobar aún quienes no asisten a la Asamblea General, los trabajadores y sus familiares concurren al Salón de los Pasos Perdidos a hablar con los legisladores, a entrevistarse con el señor Presidente de la Asamblea General para hacer sentir su proclama de que ellos van a hacer cumplir la Constitución de la República y a determinar el fracaso de estas nefastas Medidas Prontas de Seguridad.

Por todas estas razones, porque creemos que, más allá de los avatares de la pequeña triquiñuela política, está, en definitiva, el pueblo uruguayo luchando por sus ideales, vamos a reclamar que se convoque a una nueva sesión de la Asamblea General, para el jueves próximo a la hora 19, compeliendo a los inasistentes por todos los medios que la Mesa crea conveniente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho llegar la correspondiente moción a la Mesa.

Han pedido, por su orden, la palabra, los señores legisladores Elizeire y Roballo.

Tiene la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Vamos a acompañar, por cierto, la moción de compeler a los integrantes del Poder Legislativo, para que concurran a la Asamblea General, a fin de que ésta pueda tratar los temas, tan graves, que, de acuerdo con la Constitución, están en sus manos.

Pero, señor Presidente, a todos los hechos que se han mencionado, hay que agregar otro muy grave, insólito, inaudito.

Tengo aquí un recorte de un diario de Montevideo, del domingo, con el siguiente título: "Renuncian en Salto Cuatro Ediles que Fueron Movilizados". Su contenido es el que sigue: "El Decreto de Movilización de algunos sectores del funcionariado público ha provocado preocupación en el seno de la Junta Departamental, pues varios de sus integrantes son funcionarios ahora movilizados por lo que se vieron en la necesidad de optar entre el cargo de edil (caso en el que no serían movilizados) o su empleo. Y finalmente ayer se concretaron cuatro renuncias en la Junta. Cuatro funcionarios ediles optaron por mantener su empleo público (como se sabe, los ediles son honorarios) ya que ese es su único medio de vida. Los ediles renunciantes —dos colorados y dos nacionalistas— son: Costas, Goalino, Bentancur y Malvasio. Todos ellos funcionarios de Ancap".

Señor Presidente: yo pregunto si la Constitución y la Ley Nº 9.515 se pueden meter en el bolsillo. La Ley Nº 9.515 en su artículo 10, dice: "Los Ediles no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones con propósito de interés general". ¿Qué opiniones pueden verter esos ediles en la Junta Departamental, si los obligan a renunciar cuando han sido elegidos por el pueblo, cuando constituyen un Cuerpo al que se llama la caja de resonancia del pueblo —en lo departamental—, como lo es en lo nacional el Parlamento?

Hemos llegado, señor Presidente, a una situación que no se había registrado en la historia del país; que a cuatro ediles se les ponga entre la espada y la pared y se les diga: ustedes van a tener los fueros de ediles y van a poder actuar como tales, van a poder opinar en la Junta Departamental, van a poder hacer las críticas que entienden deban realizar, y a lo que por ley tienen derecho y crean conveniente expresar, pero, entonces, deben renunciar a sus empleos, que constituyen el único medio de vida que poseen. En síntesis: renuncian a todos esos derechos y van a trabajar para mantenerse, y entonces entran en el decreto que implantó la movilización.

Conste que, por otra parte, en esa Ley de 1940, en la cual se establece la movilización, tengo entendido que dice, expresamente, que están exentos entre otros funcionarios los intendentes y ediles. Sin embargo, para nada se tuvo en cuenta.

Hace referencia, además, la Ley de 1940, al artículo 19 de la Ley Nº 9.515, sobre competencias de la Junta Departamental en el inciso 29, que, precisamente, no sólo ampara a los ediles para continuar en el desempeño de sus funciones sino que deben velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del departamento ejercitando diversas acciones; por cierto que esto no puede efectivamente llevarse a cabo si atropellan sus fueros y los someten a la ley de movilización.

Señor Presidente: esto es algo que realmente preocupa al extremo.

Aunque somos pocos en la Asamblea General, lamentablemente, no podíamos dejar de hacer oír nuestra voz de protesta enérgica, porque ha sido agraviado un Cuerpo Legislativo Departamental, que responde a elecciones libres realizadas en esta República y que es el portavoz de ese mismo pueblo que le dio el espaldarazo a esos ediles en las elecciones de 1966.

Hacemos llegar nuestra voz de protesta que creo deben tener en cuenta, fundamentalmente, los señores Ministros del Interior y Defensa Nacional, que son los que manejan, digamos así, de una manera particular, todo este problema de las Medidas Prontas de Seguridad, que llegan a estos excesos, acerca de los cuales no podemos callar nosotros, integrantes de la Asamblea General, porque por la Constitución, está en nuestras manos la dirección de estas medidas.

Mientras tengamos la sala desierta, señor Presidente, naturalmente poco podemos realizar con respecto a estas medidas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora legislador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a acompañar, y con fervor, la moción que está en discusión en este instante.

Esta sensación de cadáver del Parlamento cae sobre mi sensibilidad como una lápida y me obliga a hablar, lo que no había hecho hasta ahora.

Me parece que es la hora de que cada uno de los legisladores venga y se enfrente con su conciencia, con su historia, con sus ideas, y diga, ante estos acontecimientos históricos, cuál es su actitud.

SEÑOR ARISMENDI. — Muy bien!

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que el escapismo es una actitud que no condice con mi estilo y con mi modo de actuar y de luchar.

Me siento obligada a proceder así porque tengo, en este instante, presente toda mi actitud filosófica e histórica, frente al régimen de Medidas de Seguridad y el inmenso dolor, señor Presidente, de ver que humildísimos dirigentes de clubes seccionales del Partido Colorado Batllista que, —con un nombre grande, todavía, de "Alba Roballo, Gestido", siguen su lucha ignorada, en los barrios de Montevideo— han sido encarcelados. También se les ha ido a buscar a las dos de la mañana, derribando las puertas de sus domicilios, humillándolos ante sus familiares.

Me parece, señor Presidente, que esta situación ya no se puede acallar.

Entiendo, señor Presidente, que todos los acontecimientos en este instante son históricos y tienen que quedar minuciosamente registrados. Digo, entonces, con inmenso orgullo, que me alegra que, mientras ustedes, señores legisladores, son muy pocos, las señoras legisladores somos el ciento por ciento.

Que quede constancia, señor Presidente, para la historia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Rodríguez para que la Asamblea General celebre sesión el próximo jueves a las 17 horas, compeliendo a los señores legisladores inasistentes.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Queda levantado el acto.

(Así se hace a la hora 20 y 25 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

78ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de julio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo jueves 11, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19 y 21 al 48).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Santos Gio-**

rello Abelenda, Alberto Gutiérrez, José L. Massera, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Luis A. Carresse, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique L. Tomatti y Uruguay Tourné.**

Con aviso, los señores representantes **Carlos Rodríguez Cal y Ponciano Torrado.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan J. Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Pedro Echeverrigaray, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Franschini Silvera, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Celem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Luis B. Pozzolo, Guillermo Prego Gandós, Mateo Prieto, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zabala, Juan A. Singer, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 6)

No hay número para celebrar sesión.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 20)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 50)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Nº 50

Montevideo, 9 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Alfredo Ibarra Muniz, Julio César de los Santos Silveira, Griserio Montero de los Santos, César Manuel Martínez Romay, Luis Rafael Fernández Muñoz, Gonzalo Cortez Rodríguez Gigena y Martín Francisco Buxedas López.

Jefatura de Policía de Artigas: Avelino Cordero.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Montevideo: Santos Gustavo Adolfo Hernández Rodríguez, Francisco Uberfil Rotelo, César Ortiz Ortiz, Dante Blás Ponti Bau, Adolfo Bols Illenese, Luis Abascal Rodríguez y Nelson Andalob Nathan.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 51

Montevideo, 9 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17 por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Héctor Sergio Nápoli Rodríguez, Ruben Ildemar Martínez, Franklin Mauricio Borde da Silva y Ernesto Domínguez Amaral.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Montevideo: Wylson Fernández Nerys, Paulo Emilio Intramousu Telechea, Leiser Krupadielnik Braider, Raúl Meyo Canosos, Mario Piccini Aimaci, Rivera Silvera Baeza, Juan Casenave Ferro, Juan Cano Ares, Pedro Correa, Francisco Mieres, Ismael Pedro Fernández Polcal, Elessandro Ernesto Sorrollo Santiago, Luis Alberto Inzaurral, Alejandro Garán, Luis Angel Hernández Grosso, Alfredo Sica Salomé, Walter Bonifacio Hernández, Nelson Luis García Cacci, Julio César Payello Pérez, Sia Borges, Pedro Machado de los Santos, Francisco Atanasio Mónaco Buglisrri, Miguel Laurenza Laurenza, Ramón Heraldo Capdevilla Acosta, René Guevara Acevedo, Elbio Bentancor Bentancor, Alberto Curbelo Díaz, Hugo César Barreto, Ju-

lio César López Torres, Washington Dionisio Gadea Méndez, Atilio Bernardo Moreno Barrios, Agapio Ferreyra, Juan Selarrayán, Artigas Benítez Farías, Siegbert Margolinski Margolinski, José Pedro Abreu Lara, Samuel Schomberg Sxeler, Fermín do Canto Santestevan, Juan Francisco Harat Ríos, Eudoxio Candelario de los Santos Fernández, Teófilo Walter Sairez Viana, Antonio Walter Suárez Praga, Omar Pérez, Leonel Gerónimo Picardo Ottonello, Agustín Ernesto Pardiñas Pernas, Luis Alberto Cuello Ferreira, Víctor Raúl Frioni Oxivi, Ulises Alberto Petroni Borelli Lope, Ismael Perla Cabrera, Wilman Lasena Calatrelli, Conrado Cabrera Varela, Ruben Kiril Foriscchi de Pareda, Sergio Corallo Pérez, Luis Eduardo Camino, Luis Rafael Fernández Muiño y Nelson Ismael Anaya Rossi.

Jefatura de Policía de Artigas: Avelino Cordero.

Igualmente cúmpleme hacer saber a ese Alto Cuerpo que en el Mensaje Nº 38, de fecha 3 del actual, por inadvertencia se omitió incluir entre los ciudadanos liberados a María Beatriz Barcino, Estella Quiroga de Mieres, Iris Llano de Venia, Gloria Vergara de García, Alicia Alvarez de Silvera y Nidia Sosa de Olmos, quienes habían sido detenidas por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y puestas en libertad a la hora 20 y 40 del citado día, según lo informó al Ministerio del Interior dicha repartición por Radiograma Nº 951.

Saluda al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Rep. 51)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 52

Montevideo, 10 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Armando Antonio Echart Meberino, Pedro Rúben Cabral Florentina, Alcides Pedro Gutiérrez Gutiérrez, Ignacio Gawenda Prawerman, Jorge Mercurio Néstoras Sicales, Neldert Julio Nieto Martina, Juan Carlos Molnard Freschli, Leopoldo Eduardo Laferranderie Lescano, Nelson Ramón Souto Borelli, Miguel Jorge López Barco, Héctor Romero Ruiz Valente, Jorge Daniel Ulfe Villamil, Jorge Federico Reguera Stronatti, Hans Hugo Cedrés, Rodolfo Reber Reyes, Ilario Freitas Duarte, Juan Carlos Mayer Terraza, Ricardo Américo Fiorito, Ruben Valverde Rodríguez, Washington Omar Rocca Cozzio, Héctor Walter Conte Pau, Gustavo Alejandro Goicoechea Camacho, José Antonio Triscornia Grasso, Andrés Enrique Collares Cartagena, Ruben José Américo Outeda Arroyo, Nelson Tabaré Cabrera Maggin, Daniel Gese Armstrong Amaro, Francisco González Rivas, Sylvia Esther Cuello Cabrera, Mirta Amelia Cabrera Carrasco de La Torre, Ana María Calzada Percivale, Tania Klaczko Ryndziun, Alfonso Benigno Calcete Milton, Enrique Walter Pardo Pérez, Alfredo Oscar Mazzoni Pallarea, Juan Carlos Martínez Rodríguez, Daniel Paredes, José María Canosa Casal, Domingo Gallo Piano, Roberto Gainza Urquiela y Hugo Carlos Domínguez Avellaneda.

Jefatura de Maldonado: Gladys Carballo de San Luis.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Rocha las siguientes personas: Ruben Ocampo, Modesto Garín Contrera y Paulino Escobal López.

Saluda al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

(Carp. 20. Rep. 52)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Nº 53

Montevideo, 10 de julio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17 por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas por el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Maldonado: Edna Martínez de Diz.

Jefatura de Policía de Montevideo: María Teresa Lago de Velázquez y María Lidia de Castro Rodríguez.

Jefatura de Policía de Canelones: Teodoro Heriberto Sosa y Antonio Luis Pagano.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Walter Pardo López y Alfredo Oscar Mazzoni Pallarea.

Jefatura de Policía de Florida: Julio César Mattos y Pablo Omar Caetano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

"La Agrupación Ancap, la Agrupación de Funcionarios de Ute y el Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos remiten notas relacionadas con las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20)

El Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos remite una nota relacionada con el mismo tema. (Carpeta 20)".

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a hacer uso de la proverbial benevolencia del señor Presidente, aun en este clima tan extraño que se vive en este Cuerpo que, según la Constitución de la República, debe ser el guardián de la misma, sobre todo cuando el Poder Ejecutivo, evidentemente, en forma desbordada, está aplicando los *artículos* que vulneran una serie de libertades y de derechos, con el pretexto de la conmoción interna o de una presunta agresión

exterior. Cada día observamos con más asombro cómo este Cuerpo sigue siendo solamente el depositario de las protestas de los sectores que comúnmente concurren: el nuestro, el Partido Demócrata Cristiano y algunos sectores componentes del Partido Colorado. Debo decir que por razones políticas no concurre el Partido Nacional, salvo la excepción de tres o cuatro legisladores, que, bueno es destacarlo, han demostrado su sensibilidad ante la gravedad del tema que está planteado, y han concurrido. De todos modos, esas excepciones no cambian lo que para nosotros es fundamental, y tenemos que insistir una y otra vez en este reclamo a los legisladores ausentes para que, por los distintos conductos, la opinión pública se entere que hay legisladores que tienen interés en discutir la aplicación de estas Medidas Prontas de Seguridad.

Al compeler, al llamar a estos legisladores inasistentes, debemos recalcar una vez más que las Medidas Prontas de Seguridad han sido establecidas por el Poder Ejecutivo en un momento absolutamente confuso, de ciertas agitaciones sociales, cuyas causas profundas hemos discutido más de una vez; cuyas causas profundas han surgido en la interpelación al señor Ministro de Hacienda; cuyas causas profundas han aflorado también en la discusión realizada en el Senado cuando se trató de ubicar a ciertas infidencias de monto multimillonario que juegan con los destinos del país entero. ¿Qué sentido pueden tener, con el tiempo transcurrido, estas Medidas Prontas de Seguridad que se basaron en esa conmoción social que según el Poder Ejecutivo justificaba la aplicación del artículo 168, en su inciso 17 de la Constitución?

De acuerdo con la paladina confesión de uno de los órganos de Gobierno, uno de los factores que motivaron la adopción de las Medidas Prontas de Seguridad era la próxima consideración de la Rendición de Cuentas, en razón de que en esos días vencía el plazo que el Poder Ejecutivo tenía para enviar al Parlamento el Mensaje correspondiente para su estudio. Parece ser que el Poder Ejecutivo se proponía violar la Constitución a pretexto del mantenimiento de la paz social por unos días, hasta que elaborara el proyecto de Rendición de Cuentas.

Ese proyecto ya está en el ámbito parlamentario, en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados. Entonces, ¿qué pretexto, pues, es ese para el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad? Absolutamente ninguno de los temas que estaban en discusión en los entes autónomos del Estado, por un lado con el Poder Central en cuanto a las fórmulas generales acordadas por unanimidad en el Consejo de Ministros, y, por otro lado abordados a través de un acuerdo con los propios Directorios de los entes, era causa de conflicto, ya que el mismo día que se implantaron las Medidas Prontas de Seguridad, en la última refriega social —por así decirlo— que existía en ese instante, se daba un paso hacia su solución.

Por otra parte, los incidentes callejeros de aquellos lejanos días —a los cuales se refirió el señor Ministro del Interior como causa casi fundamental—, no pueden ser, para una persona que hable en serio, un pretexto para el mantenimiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero el pueblo, y supongo que todos los sectores de opinión, siguen con asombro el desarrollo de los acontecimientos. Se mantienen las Medidas Prontas de Seguridad; se mantiene la militarización en organismos principales de la actividad industrial y comercial del Estado; se prende a la gente en la calle sin ninguna consideración: se da instrucción militar a grandes contingentes de trabajadores a los que se saca de su trabajo, luego que las causas que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad han desaparecido.

Pero el propio Poder Ejecutivo se está encargando de incorporar nuevas causas de conmoción sin ninguna explicación realmente seria. A las Medidas Prontas de Seguridad se incorpora un decreto de congelación de precios. En el día de hoy el jerarca principal que tiene que ver con el tema de la congelación de precios, el coronel Vidal, según creo, acaba de declarar en un diario de la Capital poco menos que su asombro con respecto a la dureza de la Ley Nº 10.940, de 1947, diciendo que cuando entren a tallar las prescripciones de la Ley de Subsistencias, todos nos asombraremos. Parece que él es el primer asombrado, y por supuesto que no tuvo la participación que antiguos legisladores hemos tenido en la elaboración de esa Ley de Subsistencias.

¿Qué está demostrando esa declaración del jerarca que está en el comando de la lucha contra la especulación? Está demostrando que la Ley Nº 10.940 permite realizar en la ley, por medio de ella, sin violar la Constitución, sin Medidas Prontas de Seguridad, sin militarizar a nadie...

SEÑOR ARISMENDI. — Sin congelar salarios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — A eso voy a pasar en seguida.

...sin llevarse por delante diez o doce libertades esenciales, la Ley Nº 10.940 —repito— permite realizar diez veces más de lo que actualmente se está realizando violando la Constitución y las leyes.

Insisto que no culpo a ese coronel por no conocer hasta el fin la dureza del inciso i) del artículo 12 de la Ley Nº 10.940, artículo que motivó debates de seis meses seguidos en esta misma Cámara durante el año 1947, siendo nosotros diputados. Se discutió duramente hasta dónde tenían que llegar las prescripciones que fueran a combatir la especulación, no en el pequeño boliche de barrio como aconseja actualmente cierto líder pregonero de la congelación de precios, y que dice que los empleados se levanten en huelga contra los comercios cuando quieran hacer remarcados. La Ley Nº 10.940, en el inciso i) del artículo 12, promueve la confiscación, sin más trámite, no solamente de los stocks, sino también de todo el proceso del abastecimiento nacional, sin que quede fuera de esas prescripciones el ganado que está en las estancias de los grandes latifundistas y las grandes empresas que manufacturan los artículos de consumo. Esta es una comprobación muy grave porque indica que aplicando la Ley y no cerrando los ojos a su existencia, se puede realizar la obra de contener la especulación en los sectores decisivos.

Sin embargo el pueblo asiste a la otra cara de la moneda. Esta congelación de precios, que ni siquiera se realiza al nivel mínimo que autoriza la Ley Nº 10.940, tiene como contrapartida la congelación de salarios, está sí aplicada automáticamente a los tres minutos de haberse secado la tinta de las firmas del señor Presidente de la República y del señor Ministro respectivo; y eso sabiéndose —también se sabe aunque no se haya ido a la Facultad de Derecho, pero sí habiendo tenido algo que ver con el trajinar sindical de este país y lo haya vivido— que no se puede hacer si no es por medio de la ley; que es violar la Constitución hacer la congelación de salarios cuando existe la Ley Nº 10.940.

Y también vale la pena decir que la Ley Nº 10.449, relativa a los Consejos de Salarios, fue discutida durante tres años en las dos ramas del Parlamento, desfilando por las Comisiones respectivas de los dos Cámaras los más conceptuados especialistas en materia laboral. También se tuvo en cuenta para el caso toda la experiencia internacional, es decir, de casi todos los países del mundo. Esa fue una ley estructurada para determinar la manera de fijar los salarios, y no es por casualidad que en esa ley se estableció por primera vez el criterio de la asignación familiar, de una protección mínima a los trabajadores que tuvieran hijos, en momentos en que el promedio del salario era de $ 1.26 por día en todo el país. Es decir: primero, en el año 1943, aumento de salarios para sacar a las masas trabajadoras del inmenso subconsumo; después, en el año 1947 congelación de precios a través de la Ley de Subsistencias con prescripciones duras si es que se quiere llegar hasta el final contra la especulación.

Pero, señor Presidente, ¡cómo nos vamos a engañar! La Ley de Congelación de Precios ya está siendo horadada por los mismos decretos y resoluciones que está dictando en el día de hoy el Poder Ejecutivo. Las disposiciones establecidas últimamente por el Poder Ejecutivo permiten por cuatro o cinco canales —aparte del gran latifundio que no estaba tocado; aparte de la alta banca que podía seguir prestando a un interés del 50 % o 60 %; aparte de todo eso, las pres-

cripciones actuales con respecto a los que ya no tengan más stock o cuando el stock se termine— no un remarcado sino un engaño gigantesco que terminará con las poquitas ilusiones que los sectores más atrasados de la población pudieran anidar con respecto a la congelación de precios.

Pero, señor Presidente, aquí se leyó una nota de un dirigente sindical de este país, que dijo, con palabras textuales y entre comillas, en esa carta dirigida al Presidente de la Asamblea, que un dirigente político de este país, el doctor Jorge Batlle, había afirmado en una reunión que lo que hacía falta era prender, en una misma noche, a unas cuantas decenas de dirigentes sindicales, y se acababan todos los problemas sociales en este país. Eso lo dijo el doctor Jorge Batlle. Eso fue leído acá, delante de dirigentes de Unidad y Reforma, que no abrieron la boca y que bajaron la cabeza avergonzados, reconociendo que su líder tiene como política social la de descabezar el movimiento obrero. Y, señor Presidente, al socaire de estas Medidas Prontas de Seguridad se está tratando de realizar esta obra aconsejada por este siniestro personaje de la política nacional.

¡Descabezar el movimiento obrero! ¡Poner la pesquisa policial sobre cada uno de los dirigentes de los sindicatos obreros del país! ¡El amparo directo por parte del gobierno a elementos no representativos, verdaderos irresponsables desde el punto de vista sindical, para que formen sindicatos amarillos al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, lanzándose como buitres sobre lo que creen que es el despedazado cadáver de una organización que estoy seguro que va a resurgir, como siempre lo ha hecho frente a otras medidas prontas de seguridad y a otras medidas represivas! ¡Destituciones en masa, al amparo del decreto de militarización, probadamente inconstitucional, como nadie se ha atrevido a desmentirlo! ¡Aplicación indebida de la destitución, de la baja en el Ejército, sin participación del Tribunal que establece claramente el Código Militar! ¡Y luego utilización por el Directorio, de esa dada de baja por el Tribunal Militar, para hacer la destitución, que de ninguna manera puede hacerse tampoco en los entes del Estado sin el sumario correspondiente, y aún en algunos casos, sin la autorización del Senado!

Señor Presidente: diez, doce, quince libertades esenciales están siendo mancilladas en estos días. Y a todo esto se agregan cosas realmente inauditas: prohibición de manifestaciones públicas de carácter declaradamente pacífico, para proclamar en las calles del país el deseo de la paz en la libertad y de la democracia verdadera para los ciudadanos. Estas manifestaciones son prohibidas permanentemente por orden directa del Ministerio del Interior. En otros casos, convenciones preparadas hace meses por el Frente Izquierda de Liberación, que nosotros representamos, son prácticamente impedidas de ser realizadas, porque el Ministro del Interior, según se nos ha dicho, —y dicen que es un jurista, que se supone que pasó por la Facultad de Derecho—, afirma que hay que soportar un policía dentro del local donde se realiza una reunión política, aunque sea en el propio local del Partido que la organiza, para que un señor policía —a quien no hago ningún juicio peyorativo—, un señor policía cualquiera: un cabo, un sargento, un oficial o un comisario, o un agente, esté en esa reunión, y cuando le parezca que un senador o que un político, o que un militante político, haga un juicio sobre el Fondo Monetario, o haga un juicio sobre la violación de la Constitución, ese funcionario policial, cualquiera sea su capacidad y cualquiera sea su jerarquía, le diga: "¡De eso no puede hablar!"

Señor Presidente: yo nunca creí que un hombre salido de la Facultad de Derecho pudiera autorizar y defender semejante tesis. Pero eso se está realizando en este instante en que la Asamblea General no quiere reunirse por intereses políticos que no entro a calificar en este momento.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Señor Presidente: quiero decir que la versión que acaba de dar el señor senador Rodríguez sobre los puntos de vista del Ministerio del Interior acerca de la vigencia del derecho de reunión, me fueron expresados a mí por el propio señor Ministro del Interior el día sábado pasado. Ese día se realizaban dos Convenciones zonales, preparatorias de la Convención Nacional del Frente Izquierda de Liberación, programadas y publicitadas desde hace meses.

Yo concurrí a dos de esas reuniones; a una que tenía lugar en el Camino Carrasco, en el Barrio Cambay, sede del Comité del Frente Izquierda de Liberación de aquella zona. Y otra en la 20ª Sección, en la calle Carlos María Ramírez.

La primera fué la del Camino Carrasco, en el Barrio Cambay. Había allí una asamblea, como digo, en el local del Comité del Frente Izquierda de Liberación. Se estaba desarrollando la misma cuando fui avisado de que un funcionario policial pretendía entrar al local cumpliendo órdenes superiores, a los efectos de controlar la asamblea. Hablé con ese funcionario policial y le expliqué que eso no era procedente; que debía haber un malentendido, porque se estaba realizando una reunión política en un local cerrado; pero, además, de esa reunión política se había dado previo aviso a la policía, y más aún, sin necesidad de ella se había solicitado permiso y había sido concedido. Pero se estaba realizando, como digo, en un local cerrado. El policía me dijo: "Muy bien. Iré a consultar a mis superiores". La asamblea transcurrió, y al término de la misma se presentó el comisario seccional, diciendo que tenía orden de entrar al local. Pero, repito, la asamblea había terminado; de manera que la incidencia también quedó terminada allí.

Entretanto me había trasladado a la reunión que tenía lugar en la 20ª Sección, y me encontré con lo mismo: fui informado por los compañeros asistentes a esa reunión de que un agente policial que se encontraba en la puerta en ese momento pretendía entrar al local cumpliendo órdenes superiores, con la misma misión. En vista de ello me trasladé al teléfono más próximo, que estaba en un comercio ubicado frente al local político a que me he referido. Busqué comunicación con el señor Ministro del Interior. Llamé al Ministerio del Interior, y ahí me dijeron que no estaba; que no había ido en toda la tarde. Pensé en ese momento, mientras aguardaba la respuesta, que estaría en la Casa Presidencial, en la reunión que se iba a realizar con los legisladores colorados, porque yo no sabía —no tenía noticia en ese momento— que la audiencia a dichos legisladores había sido abruptamente cancelada unas horas antes. Entonces volví a llamar al teléfono central de la Casa de Gobierno para preguntar si me podían decir dónde podría dar con el señor Ministro del Interior. Me dijeron que estaba de reunión con el Jefe de Policía; que llamara allí. Me dieron muy correctamente el número, llamé, y después de esperar algunos minutos —pocos— me puse en comunicación con el señor Ministro del Interior. Le dije: señor Ministro: lo he molestado porque ocurre esto, y creo que debe haber un malentendido. Y ante mi sorpresa —le expresé estos mismos hechos que he referido— me dice: "No, no hay malentendido. Ustedes", —observe, señor Presidente: estas son las palabras del señor Ministro del Interior— "con el pretexto de reuniones políticas están haciendo reuniones subversivas, y eso no puede ser". Yo me quedé francamente anonadado, porque no podía entender una respuesta semejante de un Ministro del Interior.

Le dije al señor Ministro que eso era un exceso de su parte que no tenía derecho a hacer afirmaciones tan temerarias y le pregunté si me acusaba a mí de estar en una reunión subversiva, pues era desde allí que yo le hablaba. Pero el señor Ministro del Interior insistía en una frase que reiteró en multitud de oportunidades: "Ustedes están haciendo reuniones subversivas con el pretexto de reuniones políticas. Y si no es así, ¿qué inconveniente tienen en que la policía escuche lo que ustedes dicen?" Le contesté que no se trata de que la policía escuche o no: se trata de que nosotros estamos ejerciendo un derecho legítimo, el derecho de reunión y le pregunté si también ha descaecido el derecho

de reunión. Le dije: ¿Es que están prohibidas las reuniones políticas en locales cerrados? Pero el Ministro no tenía más que esa frase: "La policía tiene que entrar. Si ustedes no hacen reuniones subversivas, ¿qué inconveniente tienen en que la policía los escuche?" Volví a insistir en que era un exceso temerario de su parte decir que estábamos realizando reuniones subversivas, pero al Ministro no había quien lo sacara del paso.

En un momento de la conversación, cuando volví a insistir en la pregunta de si estaba vigente o no el derecho de reunión y si por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad también había descaecido ese derecho que consagra la Constitución de la República y que reglamenta la Ley del 97, ninguno de cuyos dos instrumentos jurídicos nosotros estábamos contraviniendo, me dijo: "¿Para qué levantaron la Asamblea General?" "¿Cómo?", le dije. "Sí", me contestó. "¿Para qué levantaron la Asamblea General?" "¿Quiénes levantaron la Asamblea General? ¿Nosotros, una bancada de seis legisladores, en un Cuerpo de ciento treinta miembros? Pero de ese tema espero que hablaremos con usted en la Asamblea General". Y entonces, el comentario fue: "Sí, ustedes están haciendo reuniones subversivas con el pretexto de reuniones políticas".

Bueno, confieso que pensé si no me habrían hecho alguna broma telefónica, porque parecía que yo estaba hablando con el Comisario de Cerro Mocho y no con el Ministro del Interior, jurista y profesor de Derecho. Esa es la verdad de las cosas.

Pero además debe expresarse que la persecución a los partidos políticos que ha empezado en esta instancia con nosotros, por supuesto que no se va a detener ahí. Se extenderá a todo aquel que moleste o disguste al Superior Gobierno, porque para eso está, como la del Comisario de Cerro Mocho, "la autoridad autoritativa" del Ministro del Interior. Al Frente Izquierda de Liberación no sólo en Montevideo se le vienen oponiendo esta clase de arbitrariedades para el ejercicio de derechos políticos elementales. En departamentos del interior está ocurriendo lo mismo. A dirigentes políticos, no sindicales —entiéndase bien— del Frente Izquierda de Liberación, a pretexto de supuestas conexiones con dirigentes sindicales, se les detiene, se les encarcela. Hay Jefes de Policía del interior, que no encontrando ningún motivo para detener a militantes del Frente Izquierda de Liberación, pero azorados por lo que podrá decir el Superior Gobierno de jefes que no prenden a nadie, han empezado a prender también, sin el menor motivo, sin poder aducir ninguna razón, ninguna causa.

Repito que esto es la continuación de lo que empezó el 12 de diciembre disolviendo partidos y clusurando diarios. Ahora, en esta oportunidad, es con el Frente Izquierda de Liberación, pero serán muy ingenuos los partidos políticos que crean que esto empieza y termina en el Frente Izquierda de Liberación. Vuelvo a decirles que esto mismo les espera a todos aquellos sectores políticos que se atrevan a discrepar o a disgustar al Superior Gobierno.

Por último, quiero decir de la manera más serena pero más firme y más enérgica, que se equivoca el señor Ministro del Interior, se equivoca el señor Presidente —el famoso señor Presidente instituído nuevamente por esta Constitución— si cree que al Frente Izquierda de Liberación han de detenerlo con estas arbitrariedades. Nosotros estamos ejercitando derechos políticos legítimos y lo vamos a seguir haciendo. Nosotros confiamos en el pueblo, porque del pueblo hemos salido y en él encontraremos el respaldo para seguir actuando así.

(¡Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ. — La intervención del señor legislador Bonavita ha incorporado otra serie de hechos graves, expuestos, además, con prolijidad para que no se pueda afirmar que esa relación está motivada por la pasión del momento, sino que son hechos comprobados por legisladores que han debido soportar situaciones de esa violencia.

Volviendo a las palabras iniciales que yo había pronunciado, debo decir que estos hechos ponen de relieve la gravedad del momento político que vive el país, y justamente para poner en claro el origen real de las Medidas Prontas de Seguridad, el alcance que el Poder Ejecutivo les dio en su balbuceante exposición inicial, para dar debida cuenta de qué vinculación puede darse a decretos económicos de una drasticidad tremenda cuando se trata de los salarios y de una demagogia refulgente cuando se trata de la congelación de precios porque, como se ha demostrado, se está mucho más abajo de lo que se podría realizar por la Ley Nº 10.940; y cuando todo esto, además, pone en peligro las libertades sindicales, la existencia de organizaciones gremiales que han marcado un jalón y que pueden enorgullecer a cualquier país por su seriedad y madurez, me parece que estamos ante temas lo suficientemente graves como para que el Parlamento tome cartas en el asunto, llame a cuentas al Poder Ejecutivo o, por lo menos, lo obligue a debatir franca y hondamente este problema de las Medidas Prontas de Seguridad.

En ese sentido nuestro sector ha pasado a la Mesa una moción para celebrar nueva reunión, a la cual vamos a dar nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General se reúna mañana viernes 12 a las 19 horas en régimen de cuarto intermedio y con compulsión a los legisladores ausentes. — **José L. Massera, Luis Pedro Bonavita, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta".**

—Se va a votar.

(Se vota:)
—18 en 18: **Afirmativa.** UNANIMIDAD

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SALGADO. — El legislador que habla acompaña la moción que ha presentado el grupo del Fidel.

En oportunidad en que esta Asamblea sesionara con el quórum reglamentario, nuestro nombre figuró entre los de aquellos legisladores que deseaban referirse al tema de la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está levantado el acto. El señor legislador no se anotó antes.

SEÑOR SALGADO. — Me había anotado. El señor Presidente me hizo señas con la cabeza en el sentido de que estaba anotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no está anotado. En todo este tratamiento el titular de la Mesa ha sido muy liberal. Lo saben todos los integrantes del Cuerpo. De haber comprobado que el señor legislador estaba anotado, no podría haber puesto a votación la moción.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Los legisladores del Partido Nacional queremos decir el por qué de nuestra presencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no está anotado en la Mesa. Yo cumplo estrictamente con el Reglamento.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Creía que me iba a dar la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Cómo le voy a dar la palabra si no se ha anotado!

(Campana de orden.)

6

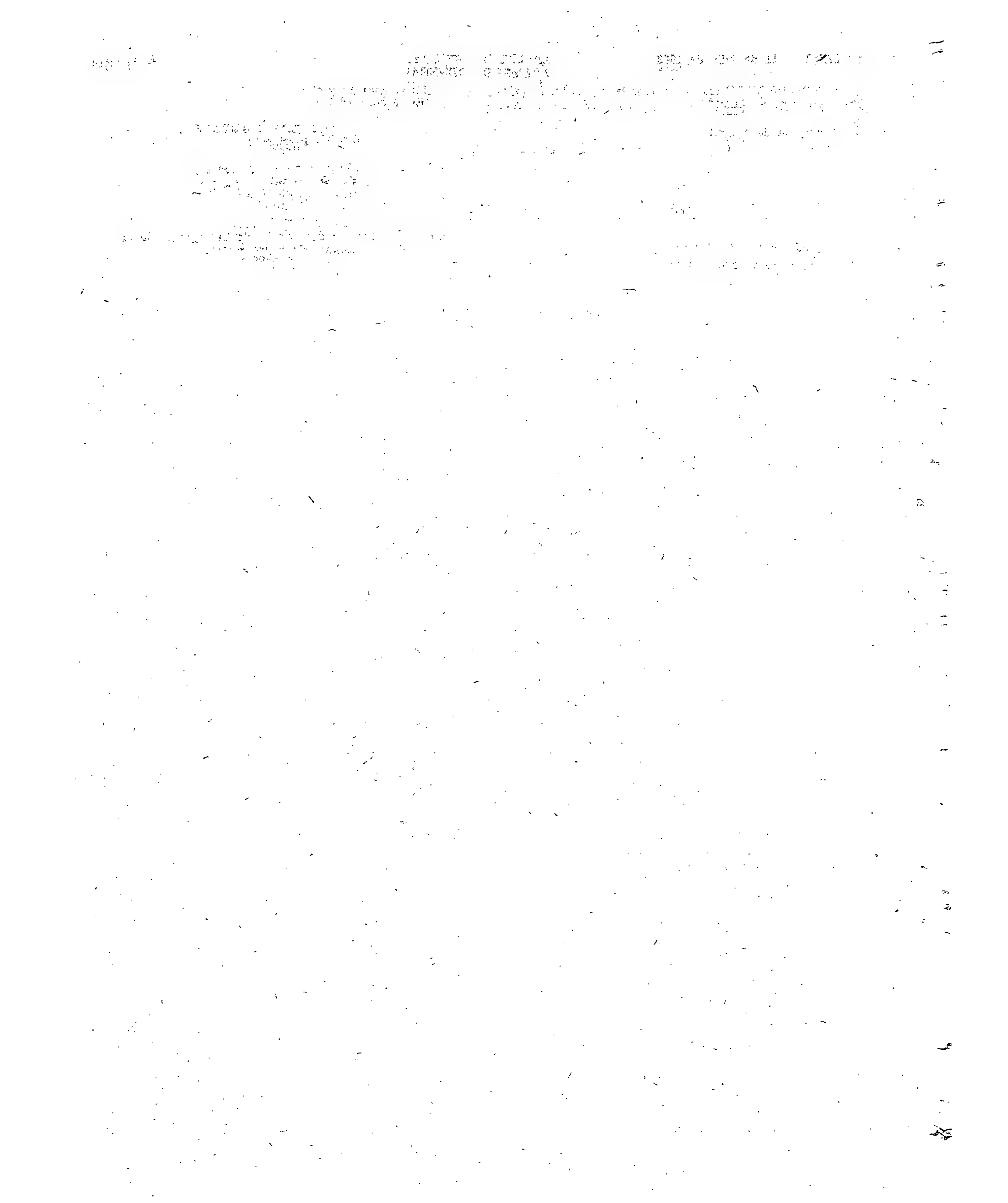
—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 41.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1968 — Núm. 17882

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina		
Por semestre	$	40.00
" año	"	480.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1961		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1964		"	156.00
1965		"	211.00
1966		"	480.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1957	"	200.00
1958	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diar de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	6.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinticinco palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA MACIEL CLAVIJO y de ORLANDINA u ORLANDINA CLAVIJO de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13705 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GAVIN ó GABIN de GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13714 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria

1) $750.00 10.pub. 13249 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ORTIZ u ORTIZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13094 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER IGLESIAS o IGLESIAS MEDINA de CEIKUS o IGLESIA MEDINA de CEIKUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13096 Jl.29-va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ PAZO o RODRIGUEZ y PAZO o RODRIGUEZ DO PAZO de TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13097 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARRADO o PARRADO MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13078 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL GONZALEZ o GONZALEZ VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13081 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CARDONA de MARENGO y DALIA OBELIA MARENGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12974 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PAGLIARINI o PAGLIARINI PAGLIARINI (Ficha E.562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13686 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO E. o EMILIO ELISEO GONNET, (Ficha E. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13457 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUSSO, (Ficha E-379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARDONI, (Ficha E-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEAUTIER, (Ficha E 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13089 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario

1) $2.250.00 30|pub. 9472 Jn.2-v.jn.28.
Jl.22 v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GONZALEZ o GONZALEZ BRUNO, (Ficha 96|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO SARLI BATRAGLIA o RICARDO SARLI, (Ficha 208|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13209 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PIMIENTA o PIMIENTA SOUZA (596|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13707 Ag.7-v. Ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o NIGUEL ANTONIO RAFAEL VIÑA MINETTO (380|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13708 Ag.7-v.ag 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RICARDO CANDALES, (442|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13588 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO HERNANDEZ SPOSITO, (424 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13476 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERNABELA BORDONI, (212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.Ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10315 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFA GONZALEZ MIGNELLI de ARAUCHO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13690 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13114 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ, (F. C. 382|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13135 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANCALARI CORREA de BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13083 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MAIDANA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13097 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL FERREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Noviembre de 1967. — José Cusi Zagia, Actuario
1) $750.00 10|pub. 12966 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE PASSANANTE o PASSANANDE o PASSANANDI o PASANANDE de DI CARLO o DI CARLE, y ANTONIO DI CARLO o DI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13709 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MASTRANGELO CAIVANO de LAGO (S.792|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13711 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGSBURGER WEIL, (S. 404 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13491 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO MAZAL, (S. 330 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13464 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO TEOFILO MONTAÑO BATISTA, (S. 706 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13472 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO SILVERIO GAMBETTA GUILLONE o GRILLONI, (S. 514 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13463 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO LAROSA o LARROSA BURGUES, (S. 388 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13474 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMIES, (S. 380 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13475 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAIRELE, (S 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12983 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ APECECHE o APECECHET de CURIONI, (S 164|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Julio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13254 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUIMARAES de RODRIGUEZ, (Ficha A. 134 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13465 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO SANGUIN, (Ficha A. 280|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 13416 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SARA PELLERANO o PELERANO de REPETTO, (Ficha A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA CURTINA de BALCON, (60|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO ALONZO GATTI, (Ficha A 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13304 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PASSARO VICENTO de MAIO, (Ficha A 428|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13303 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA CACERES o CASERES de BUSTAMANTE, (Ficha A 114|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO o MARIA SOCORRO o MARIA del SOCORRO SANTOS SINN o ZINN, (50|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12972 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO VERDE ALVAREZ, (Ficha A 14|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Fe-

... de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13006 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFONSO MARIA BURONE MENDOZA, (Ficha A 294|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12957 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPIÑEIRA MONGA, (60|274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12967 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DENEGRI, (Ficha A 268|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA ZUNINO de STRADA (F.111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13692 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ARRAGA (F.640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13704 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de CARMELO CIRILLO (F.300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Mayo de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13717 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARANZADI GAMBOA (F. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13417 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN REBELO o REBELLO o REVELLO o REVELO o REBELO PEIXOTO o REBELO DA SILVA PEIXOTO, (Ficha 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ CONDE, (F 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAI... O BORRIERO, (F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13082 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL GREGORIO LOPEZ o LOPEZ COLOMBO (A.130|68), citándose a los hehrederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13694 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS MOLINARI ALBANO, (A.68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13695 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ZABALA o ZABALA MUNIZ o ZAVALA MUNIZ (A.150|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13696 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CASILDA HAIGH de FABREGAS (A.188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13693 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de AMPARO LEONOR CALVO SANCHEZ, (A 224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13593 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SESTO FERNANDEZ, (162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13600 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TADDEY GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13601 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTIERO o WALTIERO, o WALTEERO LUIGI ROBINO ABEZZA, (A. 122|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12911 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA TORTI de MONTALDO, (A 112|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13098 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A.1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ANTONIO DI PAULO VECE, (A 490|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA ELENA PITTAMIGLIO PENA, (A 84|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12924 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA MARIA NEGRO de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12953 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA BARNEIT de MAYER, (A 100|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 10828 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASSANELLO de CUROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho santе este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13706 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13712 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSER o MARIA DUMONT de LESSER, (Ficha E. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13585 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DIAZ, (Ficha E. 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13586 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REY NICOLINI, (Ficha E. 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13587 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELITA DJAMGOCHIAN o DJAMGOCHIAN TATOSIAN de SARKISIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13458 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13466 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ASUNCION GARAY o GARAY CERIO de GAMARRA y JUAN GARAY UNANUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13468 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL FERNANDO GARZON BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13469 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JORGE BORAD o BORAD KAUCHER o KAUCH o KAUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13470 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JULIANO o MARCELINO J. DUTRA o DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO PEREZ BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12943 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12976 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA BIENVENIDA BARROTTI de BRUNENGO y ADOLFO BRUNENGO Y DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAIZ DIAZ (Ficha E.639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13687 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELKO SLEZAK, (Ficha E 708), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ISRAEL CRESPO, (Ficha E 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13112 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 61. F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 11025 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN, (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13205 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA RAMONA PEREZ de SCARONE (Ficha 145|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13411 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ RODRIGUEZ (Ficha 225|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13412 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA REGINA GONZALEZ de FERNANDEZ GARCIA (Ficha 219|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13418 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO EXEQUIEL BROGGI o EXEQUIEL ULPIANO BROGGI, (Ficha 155|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13414 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de GUARNASCHELLI, (Ficha 185|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13415 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LOPEZ de ALONSO, (Ficha 159|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TROCCOLI, (Ficha 89|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ALVAREZ de CEAN, (Ficha 157|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10pub. 13300 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSARIO YAÑEZ MARTINEZ, (Ficha 83|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VICENS THIEVENT de CHOCHO, (Ficha 209|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13298 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SILVA de BERMEJO, (Ficha 93|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CIRA ROSPIDE de ROSPIDE, (Ficha 201|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alfrdo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13207 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ZUPPARDI o ZUPPARDI DE'ADAMO o DEADAMO, (Ficha 203|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 13208 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVILES ALEMAN, (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO DENEGRI o ITALO JOSE JUAN BAUTISTA DENEGRI BARZIZZA, (Ficha 229|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY WRIGHTON o WRIGHTON HARRISON, (Ficha 175|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALIA BISIO de CANEPA, (Ficha 213|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.000 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ de GONZALEZ, (Ficha 177|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROUCO BUJAN o BUGAN, (Ficha 143|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13002 Jl.29.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARDUINO o ROBERTO SANTIAGO ARDUINO, (Ficha 153|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13090 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9716 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDA RIVERO FERNANDEZ de PEREZ y RAMON HERMOGENES PEREZ (397|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foroma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13689 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CLERICI de CONCONI (199|58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13552 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDRO FRIONES o JOSE o JOSE MARIA FRIONI o FRIONE, (291|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. Montevideo, 10 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13590 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAGEARD RAVEL, (203 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13461 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORESTES CLERICO LONG o ALFREDO CLERICO, (441|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13387 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE SENVI, (425|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub.| 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM ALMA LEFORT GESTO, (105|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROSAS GONZALEZ, (207|68); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13111 Jl.30 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO PAREDES, (215|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 13091 Jl.29 v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JOAQUINA LUISA DE LEON de CAPPI, (17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13096 bis Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL o FEIGL POPPER o FEGL POPPER, (131|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2 250 00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aperé

tura de la sucesión de LAURO GODOY o SERGIO LAURO GODOY INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME RAIJ TRUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13079 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NORBERTO RAUSCHERT BERMUDEZ, (F. C. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13080 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PASTORINO PUPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12956 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROLDOS o ROLDOS SANSEVE, (2 - 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13459 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIO GHIONE, (S. 53 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13460 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CASIMIRO PEPE o PEPE CABALLO, (2 - 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13462 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAISSON, (Ficha S. 399 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13490 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROBERTO SIERRA GIL y la de CARLOS EUGENIO SIERRA GIL, (S. 325 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13473 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA IRMA MACHADO LATORRE, (S. 393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13256 Ag.5 v.Ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANA o ADA ANNIE WRIGHTON TRUE o TRUO de DAY, (S 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13258 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZA, (S 395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART o BIDART LARRALDE de ARIJON, (S 381|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12980 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARCOS o JOAQUIN MARCUS TENNENBAUM o TENENBAUM, (S 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12982 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10526 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO, (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUIS CARPINTIERI GRIMALDI (57|645), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13418 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ BLANCO (Ficha A. 355|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13409 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LENCINA o LENCINA MEDERO o MEDEIRO (F.161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13691 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ANGELICA SANCHEZ BEZZI de ARAMBURU (F. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13715 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ASUNCION PITA NOGUEIRA (F.95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13716 Ag.7-vag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GRANIELLO de SELLANES (F. 778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13592 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORALIO MENENDEZ MALLADA, (F-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE D. 'IMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por dis ción del señor Juez Letrado de Primera In ncia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de GUZMAN, (A 139|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13594 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARZI de MANZINI (A 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.
1) $7500.00 10|pub. 13595 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA ELIDA PICUN de ETCHEGOYEN, (A 237|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 13597 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WERTAL DERCOSICZ, (Ficha A 201|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13602 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA LINARES de MELGUI, (A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA TERESA ROSA FABBIANI, (A 165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13240 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGINO de VOLPE, (A 233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13115 Jl.30 v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER PEREZ HERRERA de GARICOITS, (A 13|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12965 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 13198 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BRAUSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13573 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SASIAMBARRENA BENTANCOR de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13572 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABALLERO de PIGAZZINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13571 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA LEONARDI CANZANI de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13570 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ROBERTO o ROBERTO CAVA CAPITANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13569 Ag.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelo , se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILA LABORDE PARDIE de MELGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13568 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALAMO SCARONE de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13567 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o NATALIA ALFARO VIERA de MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13566 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AGUILAR REY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13565 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN DOBREFF GANCHEFF o ESTEBAN GANCHEFF STEFANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13348 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RIMOLDI o RIMOLI FITTIPALDI de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13347 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim a Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARBEYTO o RAMON BARBEYTO PELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13346 Ag.1 o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALASSO DEVITA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13345 Ag.1.o-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO RAMON CLAVIJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13344 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DORILA o MARCELINA SANTOS CABRERA de CASTILLO o CASTIGLIO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13058 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDINA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura

de la sucesión de CARMEN o ATANASIA CARMEN PEREZ PEREZ de ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FERSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DIAZ BELTRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA VALENZUELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO CASTAING PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13064 Jl.29 va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO BUXEDAS MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PUGLIESI o PUGLIESSI NICOLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13066 Jl 29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SOUTO CASAL y GENARA MUÑOZ de SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10821 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA de LEON de HERNANDEZ, sucesión, (Ficha 153, letra V, año 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13431 Ag 5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CABRERA FRACHIA de GRECCO, sucesión, (Ficha 142, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Junio 17 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13430 Ag.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RODO de ALTALLETE, sucesión, (Ficha 98, letra V. año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 23 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13429 Ag.5.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENSION o ASCENSION o ASCENCION BENITEZ de LEON o ASENSION de LEON Ficha 95, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1968. — Celina F de Maceira. Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 11667 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLIA o ELIA DOMINGA GONZALEZ de REBUFELLO, (Ficha 157, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13017 Jl 29-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 30|pub. 31348 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13106 Jl.30 v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA VERGARA de GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Junio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13290 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA MARIA BEJEREZ de ESCUDERO y VENTURA ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13288 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARTOLO GEYMONAT PECOUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13629 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER, ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES OLIMPIA PUEBLAS de ALFERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto, N.o 2.677 de fecha 25 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) (Res.20|4|55) 30|pub. 31494 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BERNARDINA CORBACHO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1968. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO PEDRO JOSE CIPPOLLINI BARISONI, (Ficha 151 C 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria, Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA LUISA IBALDI PARODI, (Ficha 137 c|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ALFONSO o FRANCISCO ALFONSO MADRID REBOTTARO o REBOTAR o REVOTTARO, (Ficha 135 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ACKERMANN DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MELAZZI de BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. o PEDRO BONIFACIO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13108 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Esc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13503 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COR o TOMASA COR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12920 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13026 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN MOLEDA SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13027 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13028 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FATIGA de KOLISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13029 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALVAREZ CASTILLO de TEMPONE o AURORA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12985 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SIMONETTI de SCALA o SIMONETTA de SCALL o SCALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12986 Jl.29-va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCULINO AMPARO ALVAREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12987 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZIPITRIA URTIBEREA de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13320 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVERIA o SILVERIA LUISA CORNELLI PEREZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13319 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ZABALETA de CLAVIJO o JACINTA ZABALETA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12918 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12917 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7328 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FEBRERO SUAREZ MELANO (Lo. 25 Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13638 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TOGNI SEVERO de VERA (Lo. 25, Fo. 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13641 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO CHAPPUIS (Lo. 25, Fo. 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13644 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DURE (Lo. 25, Fo. 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13645 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA CRUZ de MARQUEZ y de don SOTERIO MARQUEZ, (L.o 25, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTERO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13643 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de TEÓFILO FALLINI OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13642 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIRILO COSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1968 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 13640 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SUAREZ RODRIGUEZ (Lo. 15, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13639 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOZINSKY o BUZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 13637 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ROSA o ANA VILIA MONEY de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13527 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAMPAYO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13520 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMOZIRA PAIVA de THOMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13523 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o CERSIO JOSE o CERSIO o LUCIO JOSE PEREIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13524 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANO o CASIANO MACHADO o MACHADO ROSA o DA ROSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13525 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA RODRIGUEZ FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13526 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PACHIAROTTI de LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13522 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA RODRIGUEZ SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13521 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA TORIBIA o TORIBIA CIRIACA GRAÑA CARABALLO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13516 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS GOMEZ DILONGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13505 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAUDINA ABREU de INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13507 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO COPELLO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13509 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MACERA de QUARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13510 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEREYRA OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13511 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERLINDA SANCHEZ RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13512 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13506 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GONZALEZ AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13514 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO o JACINTO RODRIGUEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1968. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13515 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABONDIO PIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13513 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ARTIGAS o ARTIGAS GARCIA o GARCIA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIZI HELEN MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13293 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13294 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13295 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13297 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13665 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMNNIO ROMAN SILVA o HERMINIO RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13664 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA MARIA de SOUZA ACEVEDO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13663 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PERTUSATTI o BRUNO PERTUSATTI ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13659 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ETCHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 13660 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGA MEDINA de BAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 13661 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPINOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 13662 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORBELINO u ORTELINO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Julio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 13627 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10 pub. 13626 Ag.7-v.ag 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENDEZ de DIAZ o ANA MENDEZ PEREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13245 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY DOMINGO o ELOY DE SANTO DOMINGO CEDRES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 13244 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13246 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RONQUI de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $2 250.00 30|pub. 11071 Jn 25-v.jn.28 Jl 22-v.ag 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BENTANCOR o CIRILO BENTANCOR CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de Julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13631 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ROSALES ELUSTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 13375 Ag 1.0-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACQUISTAPACE BERTARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario
1) $750 00 10 pub. 12938 Jl 26-v ag 8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR GARCIA de ABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13494 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13493 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13495 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MARIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13496 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA PAZ de ASAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria. Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13497 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS TOMAS EIJO PARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13102 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13103 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Junio 21 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12912 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 12914 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA BALSAMO de BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Julio 22 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12913 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA VELAZQUEZ de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13653 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace hace saber la apertura de la sucesión de MARTIMIANO o MARTINIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza para las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) R.20|4|55 10|pub. 31794 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PROSPERO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13499 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO PRAXEDES CRUZ GOYENOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 28 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13500 Ag.5-v.ag.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099.

Solar 5 de la manzana 2 sito en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José, prometido en venta a KALIOPI o CALIOPI AGAPIOS CEVASTU de GARCIA.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 2.600.00 15|pub. 13233 Ag.1.o-v.ag.21.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES ANONIMA

Habiendo transcurrido más de cuatro años sin haberse efectuado pago de cuotas correspondientes a las promesas de compra venta referentes al Solar N.o 3, Manzana 4, Padrón 4018 y al Solar N.o 16, Manzana 29 Padrón 4375 del plano levantado por el Agr. don Horacio Uslenghi en Diciembre de 1946, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de Enero de 1947 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 3728 el 20 de Febrero de 1947, 7.a Sección de Canelones, se hace saber a don José Tuneu Parés o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10 de la Ley 9.099.
2) $3.600.00 15|pub. 12595 Jl.19-v.ag.8.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Ruben Mario Claran Farinella, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.760, señalado con el N.o 2 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Elbis Omar Tabares De León o Elbio Omar Tabares De León, solar sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 659, señalado con el N.o 1 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12831 Jl.25-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase para la asamblea ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto de 1968 a las 19 horas en el local de la calle Paraguay 1310, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Consideración respecto a nuevos rubros explotables; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.250.00 5|pub. 13583 Ag.6-v.ag.12.

FAIR VIEW S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 19 de Agosto de 1968, a las 10 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.

Nota: El registro de accionistas se cerrará 48 horas antes de iniciarse la Asamblea. — Montevideo, Agosto de 1968.
3) $ 600.00 3|pub. 13575 Ag.6-v.ag.8.

C. U. F. E. S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 28 de Agosto de 1968, a las 19 horas en la calle Colonia 1189, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2o.) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967|1968; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Aplicación de resultados; 5o.) Remuneración al Síndico; 6o.) Designación de Síndico y suplente.

Para asistir a la Asamblea los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha prevista. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 13538 Ag.6-v.ag.8.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigésimo primera asamblea ordinaria, que se realizará el día 22 de Agosto de 1968, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Flores 3057, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3o.) Elección del Síndico y su respectivo suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, por disposición del artículo 24 de nuestros estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus títulos o certificados bancarios, en el local social, por lo menos 48 horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 13537 Ag.6-v.ag.12.

CAJA POPULAR DEL RIO URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1968 a las 11 horas en la Sede Social de la Institución, calle Zorrilla de San Martín Nº 953, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Proposición del Directorio para disolver la sociedad; 2.o) Designación de Comisión Liquidación; 3.o) Integración de su Activo y Pasivo al Banco del Plata; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 47 del Estatuto Social).

A los efectos de la ilustración de los Señores accionistas se recuerda que esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto por el artículo 35, 36 y 41 de los Estatutos Sociales y que para integrar la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de propiedad en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto estatutariamente se transcribe el artículo 34: "Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias) en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la mitad del capital integrado. En la segunda convocatoria la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la Asamblea en la primera convocatoria se considerará a ésta en segunda convocatoria". — Paysandú, Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $ 1.350.00 3|pub. 13627 Ag.7-v.ag.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSOARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT

Se hace pública esta petición, previniendose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $ 14 400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 118, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE BECERRO de BENGOA y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 500.00 20 pub. 11506 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 86, Fo. 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LILIA BLANCA SUSENA y JOSE ARESTI HERVE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11753 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA y AURORA BARRETO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2 000.00 20|pub. 11077 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-vag 12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolu-

ción de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLADYS DELGADO y HUMBERTO BARBERO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 13617 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO XAVIER DUTRA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ QUINTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 340 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11507 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO LUIS GOMEZ MURCHIO Y SARA RENEE REY VARELA; (Ficha A. 96 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13359 Ag.10.-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANATOLIO VIAL y CRISTINA GARIN y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A. 30 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11480 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GROSTEIN o GROSSZTEYN y RAQUEL ORZUJ (58|228), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12687 Jl.22-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORITO CALVIGINO y MARIA NAU SOBE, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 166|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1 500.00 20|pub. 11115 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ ESPONDA, EMILIO con LATAPIE, ELSA MARIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 6 - 968), se hace saber que con fecha febrero 6 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Emilio López Esponda y Elsa María Latapié.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11393 Jl.22-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AITA, DINA SUSANA contra EGUREN OLMEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 229 - 964), se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olmedo Eguren y Dina Susana Aita.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13074 Ag.8.-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OFELIA FERRETJANS y HUGO JULIO UGARTEMENDIA, (Ficha E 182|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 13698 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN HECTOR BENECH y FILOMENA Ma. ROSA COSTA (Ficha E. 180 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1968 — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto
5) $ 2.000.00 20|pub. 13192 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NILDA INES SOLARI y EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, (Ficha E. 59 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13116 Jl.30 v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PEDRO ANGEL ANTOGNOLI GRETI y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, (Ficha F 154|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2 000.00 20|pub. 12099 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FUENTE y MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA, (Ficha F 318|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12925 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI. (Ficha E-112 de 1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 10854 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 231, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RONALD FRANKLIN SIMON HAMBURGER y TANIA MARINA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13486 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 289, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICAURTE TISCORNIA y ANTONIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11348 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 195, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SAVAREIKAS y OLGA ERDMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11468 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 99 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges EULOGIO RODRIGUEZ MESA y ANTONIA ANGELA VARELA DOMINGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7o., ley 10 783. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11340 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D. 175 - 68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyeges DANIEL HERMOGENES BARRETO cónyuges DANIEL NORMA FRANCHI y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11349 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO CASSINELLI CUNEO y MARIA AMELIA FABREGAT CUNEO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub 13485 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges LUIS MENENDO MESA CANTIERI y NOEMI LIDELMAR DELFANTE BARNECH y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C

585 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.600.00 20|pub. 13603 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CIPRIANO FRANCISCO BATTO y ROSA CASTIGLIONI DOTTI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-477|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 12964 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA dos SANTOS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 825|967), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10522 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL GIANOLA y MARIA CRISTINA CORTABARRIA de GIANOLA, (Ficha A 237|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10900 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DIAZ MONDINO y DINORAH AMONTE de DIAZ MONDINO. (Ficha A-351|967); citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12396 Jl.16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: NAHMOD, ISAAC y COHEN, SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 263 - 968), se hace saber que con fecha Abril 29 de 1968, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Isaac Nahmod y Sofía Cohen.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13276 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, ZULMIRA contra CASTRO JUAN RAMON, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 9 - 968), se hace saber que con fecha Febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulmira González y Juan Ramón Castro.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11508 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: RUBIO FAJARDO, OSCAR contra MAQUEDA MASSA, DELFINA MARTHA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 797 - 67), se hace saber que con fecha 27|12|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar wilfredo Rubio Fajardo y Delfina Martha Massa Maqueda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11557 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ MARIA TERESITA con ABELLA IGNACIO CARLOS ROBERTO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Teresita Fernández.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12310 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GONZALEZ y BENJAMINA CLARA REPPETO, (Ficha E 435|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub 11032 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 11|6|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE WITKIND ZUC y SARA YURSEVITZ CHESES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 12 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
5) $ 1.500 20|pub. 10823 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ y ELENA DE LOS SANTOS ROMAN, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario 30 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Waluschc, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13230 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges AMBROSIO SEIJA y MARIA AIDA ALMIRON de SEIJA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Trinidad, Abril 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11578 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes esistentes entre WASHINGTON SANTIAGO, REGINA y MARIA LUISA, ARNIZ, debiendo los interesados comparecer ante esto Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 22 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11407 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DONATILA DA CUNHA MACHADO de SUAREZ c|. CLAUDIO SUAREZ ALVAREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 492, No. 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donatila Da Cunha Machado y Claudio Suárez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 5 de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11745 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JULIETA IDA DOROTTE c|. WALTER CARLOS MATTIAUDA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 583, No. 342), se hace saber que con fecha 20 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Carlos Mattiauda y Julieta Ida Dorotte de Mattiauda.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11747 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. ANGELICA CAROLINA EMENS de MARTINEZ contra MARCOS MARTINEZ FRANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C. No. 32), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angélica Carolina Emens de Martínez y Marcos Martínez Franco, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Julio 24 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 13598 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. OTTO HANS SCHULZE c|. AIDA ESPERANZA UDOVIKO de SCHULZE, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (C. No. 8), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Otto Hans Schulze y Aída Esperanza Udoviko de Schulze, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12169 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOAO HILLAL y ELY SILVEIRA VARALLO VILLAZ, (Ficha A 53 - 1968), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de Junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13530 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VALERIANA DELAIR CABRERA y FILETO CUADRO, (Lo. 1, Fo. 597), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Junio de 1967. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1489 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CORDONE RIVERO, ROLANDO y QUAGLIA FALCO, BLANCA ROSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21 - 1.005), se hace saber que se ha cretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 13 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 11279 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EXILDA o ESCILDA PEREIRA de LA PORTA y URUGUAY LA PORTA, (L.o 19, F.o 266), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero 1.o de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 12760 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (L.o 20, F.o 542) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO TACHINI y ZUNILDA BORCHES DE TACHINI, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha No 304), se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 11313 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ELSA ESTHER CURBELO y HUMBERTO SANTIAGO ROVIGLIO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 37, Fo. 168), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No. 10.783. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 312 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: Aurora Gómez Graña de Pouso contra ROBUSTIANO CARMELO POUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 82) se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Marzo 15 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 10869 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.— Por resolución de fecha 12 Junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE PERDOMO y MODESTA LUZARDO, emplazándose con término de sesenta días. — Se habilitó la feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I P.A.S.A." (IPASA). Liquidación de Sociedad Anónima, (L.o 67, F.o 153), se hace saber que ha sido decretada la liquidación definitiva del "Instituto de Previsión Ahorro Sociedad Anónima", (I.P.A.S.A.), designándose Síndico definitivo al Contador Arturo Rebollo; y haciéndose constar que: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los representantes habituales de la Sociedad fallida, bajo apercibimiento de no resultar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran; B) Que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos y documentos de I.P.A.S.A. para comparecer dentro del plazo de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento; y los acreedores de la Sociedad liquidada que no sean prendarios ni hipotecarios para comparecer dentro del mismo término, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

6) $ 2.500.00 10|pub. 13488 Ag.5-v.ag.16.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal" (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: OLDY CAMARGO contra AMELIA NAIR LEMOS. Divorcio por causal, (Ficha No. 111, letra A, año 1968), se cita y emplaza a Amelia Nair Lemos para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 18 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 13529 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ", divorcio, F. B 258|968, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia o Adelia con LANDEIRA, MARCELINO. Divorcio" (D. 204|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (G.) 30|pub. 31447 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASCACIO contra CLOTILDE MORALES. Divorcio. (Ficha E, 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $2.250 00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio (Ficha D 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria. (Ficha B 451|68), se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA RIAZZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 131|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2 250.00 30|pub. 11163 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966, Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad, (Lo. 23, No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se segui-

rán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 11748 Jl.22-v.ag.30.

8-Emplazamientos

INENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales de fecha 24 de Julio de 1968 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Albañil, Categoría O, grado 6 de la Dirección de Planeamiento Social de la Vivienda (en comisión de la Dirección Conservación de Edificios), señor GUALBERTO MARTINEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1968.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 31800 Ag.7-v.ag.13.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Escribano. Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, TARTER, LEOFREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. F. C. N.o 8|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sando, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FERMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 968), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.
8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.1o.-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, iniciando demanda por posesión notoria de estado civil hija natural de Angela Prieto, por lo que se emplaza a el o los interesados a cualquier título para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, Junio 20 de 1968. — Isabel O. Pedret. Actuaria. Adjunta.
8) R.20|4|55 10|pub. 31731 Jl.31-v.ag.13.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley No. 3.958, del 28|III|912 y 1o. del decreto-ley No. 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Tranfs. Ruta 5. — Tramo: Durazno Est. Molles.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Francisco G. Dominguez.
Padrón 1.482.
Area: 1 Há. 5.844 metros cuadrados 31.

Obra: Tranfs. Ruta 5. — Tramo: Durazno Est. Molles.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón 4.091.
Area: 1 Há. 4.127 metros cuadrados 71.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Sebastián Arancegui y señora
Padrón: 5.310.
Area: 4 Hás. 9.115 metros cuadrados 84.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Ramón Verde.
Padrón 1.462.
Area: 2 Hás. 5.422 metros cuadrados 22.
Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Otormín Baliero.
Padrón: 3.242.
Area: 3.194 metros cuadrados 84.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Est. Molles Paso de los Toros.
Departamento de Durazno, Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: María Celia Pereira Vidart de Fernández.
Padrón: 408.
Area. 1 Há. 3.077 metros cuadrados 41.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso Montevideo, D.O.DE. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.O.) 8pub. 31786 Ag.6-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO de PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 78, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Vigano, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 6.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.O.) 30|pub. 31579 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Expropiación y toma urgente de posesión de padrón N.o 899" (C. 67|68), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 899, situado en la 1era. sección de Durazno, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, Abril 22 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31796 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER. Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. O.). — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31633 Jl.22-v.ag.30.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29|11|967, se nombró curador interino de presunto incapaz OSCAR CAMACHO NOGUEIRA, a su hermano Gustavo Camacho Nogueira. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria. Adjunta. (Expte. 393 del año 1967).
10) $ 750.00 10|pub. 13604 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 31 de Mayo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a OSTELITO SILVERA, designándose Curadora a su hija ELVIRA SILVERA. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 13501 Ag.5-v.ag.16.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "FERRARI TUZZO, DANTE CESAR. Título de Escribano Público y Procurador, (V|154|68)", se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Dante César Ferrari Tuzzo, domiciliado en Duvimioso Terra 1511, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Jorge Iza y Enrique Rado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dante César Ferrari. — Montevideo Julio 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13482 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: IZA CARDOZO, JORGE, NELSON, Título Escribano Público, (V. 152 - 968), se presentó este escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Jorge Nelson Iza Cardozo, domiciliado en Duvimioso Terra 1511, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Dante Ferrari y Enrique Rado, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Jorge Nelson Iza Cardozo. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13483 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: GAUDINO CESAR, ZULMA ELSA. Título de escribana, (V. 88 - 968), se presentó este escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Zulma Elsa Gaudino César, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana ofrezco la deposición de Roberto Mazal y Luisa González. Zulma Elsa Gaudino. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIREYA SOLE, constituyendo domicilio en Río Negro 1354 Esc. 4, solicito, deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Martha Sica y Pilar Díaz, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme edictos y testimonios. — Mireya Solé. — Daniel Herrera Vargas, Abogado". — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 13697 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANGEL LARRAÑAGA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1257, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Humberto Ramón Alfaro y Juan Adolfo Sánchez, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Larrañaga. — Graciela Borrat, Abogada". — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13478 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO RAMON ALFARO MENDOZA, constituyendo domicilio en Juan Paullier 1257, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de Luis Angel Larrañaga y Juan Adolfo Sánchez, expidiéndoseme testimonio. — Humberto R. Alfaro. — Graciela Borrat, Abogada". — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13479 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA NIEVES, domiciliada en Ituzaingó 1411, dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Nelly Estable y Clara Liljenstein, acerca de su moral y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Norma Nieves. — Francisco Zorrilla de San Martín, Abogado". — Montevideo, Julio 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 13530 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D|127|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JOAQUIN LABAT con domicilio en Alzáibar 1358, optando por el título de Procurador, ofrece la información de Fernando Aguirre y Juan A. Abellá, sobre su vida y costumbres. — Joaquín Labat. — Antonio R. Burghi, Abogado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 13419 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D|[illegible]|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARLOS VIGLIECCA domiciliado en Mercedes 935 bis, optando por el título de procurador, ofrece el testimonio de Fernando Aguirre y Joaquín Labat, sobre su vida y costumbres. — Carlos Vigliecca. — Carlos E. Dubra. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Horacio Caiballet, Actuario Adjunto.
11) $750.00 10|pub. 13420 Ag.2-v.ag.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.237. Segundo Llamado. Aditivos.
Apertura: 15|9|68, 13 horas.
6.240. Segundo llamado. Colector sanitario.
Apertura: 4|9|68, 16 horas.
6.303. Cordón Detonante.
Apertura: 20|9|68, 15 horas.
6.306. Máquinas de mochila para herbicidas.
Apertura: 20|9|68, 16 horas.
6.307. Máquinas sembradoras y cosechadoras.
Apertura: 24|9|68, 15 horas.
6.308. Cuerpos moledores.
Apertura: 30|9|68, 15 horas.
6.309. Lubricantes a granel y aditivos.
Apertura: 27|9|68, 16 horas.
6.310. Camisas y Acc. para trapiches.
Apertura: 24|9|68, 16 horas.
6.311. Hidrato de hidracina.
Apertura: 19|9|68, 15 horas.
6.312. Central telefónica.
Apertura: 25|9|68, 15 horas.
6.313. Durmientes.
Apertura: 10|9|68, 15 horas.
6.314. Cloro líquido.
Apertura: 19|9|68, 15 horas.
6.315. Aparatos de laboratorio.
Apertura: 25|9|68, 16 horas.

Concurso Público de Precios

146. Venta de papel en desuso.
Apertura: 26|8|68, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P., (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 31801 Ag.7-v.ag.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 36|65

Tubos de acero para calderas, Suministro de plaza.
Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 70.00, (setenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, piso 2o., en la hora y día señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION No. 15|68

Leña en rolos para diversos usos suministro de plaza.
Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jl.31-v.ag.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA No. 1013

Adquisición de 5.500 biblioratos.
Apertura: 22|8|68, hora 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1831, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Julio de 1968.
12) (C. C.) 10|pub. 31780 Ag.5-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA No. 1016

Adquisición de 60.000 (bolígrafos).
Apertura: 21 de Agosto de 1968, hora 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1831, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31779 Ag.5-v.ag.16.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1.008 — Adquisición de 4.000 Cajas de broches para máquinas "Scout".
Apertura: 19|8|968. — Hora: 17.
N.o 1.009. — Adquisición de 10.000 (diez mil) gomas circulares.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 15.
N.o 1.011. — Adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura: 20|8|968. — Hora: 15.
N.o 1.012. — Adquisición de 7.000 libretas tapa hule cilíndrico.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 16.
Estas Licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1831, 1er. piso, donde podrán retirarse, todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31717 Jl.29-v.ag.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras

Año 1968 - Primer y Segundo Llamado
Lic. N.o 61|68. — Adq. de Repuestos para vehículos automotores.
Apertura: 14 de Agosto de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Agosto de 1968, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 62|68. — Contratación para la construcción de un local de venta.
Apertura: 14 de Agosto de 1968 a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Agosto de 1968, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 200.00 (doscientos pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras de [illegible], calle Cerro Largo N.o 753, donde [illegible] podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12 (Cta. Cte.) 8|pub. 31777 Ag.2-v.ag.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 521
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Menage con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina.

LICITACION PUBLICA N.o 522
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Oficina con destino a las oficinas dependientes fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

LICITACION N.o 523
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Higiene y Limpieza con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 17 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518 en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31[illegible] Jl.29-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 346. — (Primer llamado). — Tableros Eléctricos.
Apertura: 29 de Agosto de 1968. Hora 15.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Licitación N.o 346. — (Segundo llamado). — Tableros Eléctricos.
Apertura: 30 de Agosto de 1968. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31712 Jl.29-v.ag.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 1.187, Subcarbonato de bismuto, plaza.
Primer llamado: 15 de Agosto de 1968, hora 9.
Segundo llamado: 26 de Agosto de 1968, hora 9.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31735 Jl.31-v.ag.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

50 grilletes de chaveta N.o 1.38 mm.; largo 214mm.; espacio 55 mm.; perno 40mm.; y chavetero 11 mm. x 11 mm.

55 eslabones reforzados de 30 mm.; midiendo interiormente aproximadamente 120 mm x 46 milímetros.

15 eslabones reforzados de 30 mm.; midiendo interiormente aproximadamente 120 x 60 milímetros.

15 giratorios de 45 mm.; y de 400 mm. de largo total.

15 grilletes de chaveta de 51 mm.; largo 300 mm.; espacio 85 mm.; perno 55 mm. y chavetero 11 x 11 mm.

3.000 (tres mil) eslabones de 28.5 - (1 1|8") midiendo interiormente 80mm. x 42 mm.; un largo total de 147 mm.

Cualquiera de las dimensiones que se especifican en los artículos anteriores, pueden admitir pequeñas variaciones en las medidas siempre que se ajusten a normas internacionales no así en lo que se refiere a sus calibres.

El material empleado será de elevada calidad especialmente apto para las funciones a que se destinan.

Tendrán preferencia las propuestas por material certificado por Registro de Calificación.

Todos los elementos deberán ser entregados alquitranados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Compras serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 19 de Agosto de 1968 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31762 Ag.2-v.ag.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Licitación No. 174

Suministro magnetofónicas y carretes vacíos.
Apertura: el día 27 de Agosto de 1968, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 24 de Julio de 1968.
12) (C.C.) 15|pub. 31720 Jl.30-v.ag.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 1.183. Precintos de aluminio, plaza
Primer llamado: 15 de Agosto de 1968, hora 11.
Segundo llamado: 26 de Agosto de 1968, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentar tres oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31780 Ag.1.o-v.ag.12.

— U. T. E. —

de aleacción de aluminio, equivalente a 16 y
No. 6.132|68. — 37.600 metros de conductor 35 mms. de cobre, y accesorios.
Apertura: 14 de Agosto de 1968, hora 16; segundo llamado 21 de Agosto de 1968, hora 16
Precio del ejemplar: $ 200.00.
No. 6.121|68. — 5 máquinas registradoras, una máquina protectora de cheques y siete máquinas de escribir.
Apertura: 12 de Setiembre de 1968, hora 16, segundo llamado: 20 de Setiembre, hora 15:
Precio del ejemplar: $ 100.00.
No. 6.109|68. — 260.000 lámparas eléctricas de incandescencia, de 40 a 500 w. 230 v.
Apertura: 17 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 24 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
No. 6.130|68. — 28.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de diversos diámetros.
Apertura: 20 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 27 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
No. 6.131|68. — 96 aisladores para tensión de servicios de 6 y 15 kv. y 100 aisladores porta barra B. T. (220 v).
Apertura: 4 de Octubre de 1968, hora 16;
Segundo llamado: 11 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar $ 100.00.
No. 5.994|68. — 235 reconectadores automáticos monofásicos, 115 reconectadores automáticos trifásicos, 70 seccionadores de línea unipolares, 20 llaves de corte en carga tripolares, 600 descargadores de caída de tensión catódica.
Apertura: 8 de octubre de 1968, hora 16; segundo llamado: 15 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.30-v.ag.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939: De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

JUAN CRISTOBAL DELMAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465, Apto. 1 y RAQUEL IRIS LARREA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465, Apto. 1.

CARLOS KOHN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1475 y MIRTA BEATRIZ SUSSMANN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1475.

4.a Sección

ALEJANDRO YAQUINTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 2176, Apto. 1 y GRACIELA CERVETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 2176.

CARLOS ALBERTO TEJERA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 1014 y MARIA SUSANA BURLANDO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1014.

5.a Sección

JORGE ALBERTO ARAMBURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1290 y ALICIA NELLY REQUITERENA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1290.

6.a Sección

ARMANDO RUBEN DELIOTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2258, Apto. 3 y ROSO INAIR CRESCI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Durazno 2258, Apto. 3.

7.a Sección

EDGARDO CABRERA, 34 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado Miguelete 1825 y HERMINIA ZELIS MORALES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1825.

8.a Sección

OMAR PEDRO MARIANO BOCALANDRO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Olivos 1016 y JOSEFINA MARRERO RODRIGUEZ, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 1016.

FRANCISCO MANUEL CIRIMELLO, 24 años, soltero, practicante de medicina oriental, domiciliado E. Martínez 1312 y LILIAN ESPINOSA AVERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Martínez 1387.

MANUEL ROADE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1358 y ROSA RODRIGUEZ FOCARILE, 17 años soltera, oriental, domiciliada Tapes 1021, Apto. 7.

JORGE ALFREDO SARDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. A. de Figueroa 1927 y LILIAM MARIA URRUTY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. A. de Figueroa 1927.

MANUEL DELMIRO CASTILLO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1381 y ROSA OLIVERA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Asunción 1381.

9.a Sección

PABLO ROBERTO DOLGAY, 18 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Cno. Santos 5381 y LIDIA TOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5790.

ANDRES JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Aranguá 4570 y MARIA ESTER ESMITE, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Aranguá 4570.

EDUARDO MARIO PEREYRA, 25 años, soltero, protésico, oriental, domiciliado Durán 4563 y STELLA MARTHA BACCINO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Durán 4563.

10.a Sección

JUAN JOSE LISORIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munich 2371 y ELVIRA MARTHA GRESPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4309.

12.a Sección

JULIO CESAR PARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2116 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

CESAR DIAZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4602 y MARGOT ALVAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3273, Apto. 2.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2858 y MARIA del LUJAN ORECCI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3615.

FRANCISCO WALTER GUGLIOTTA, 28 años divorciado, telegrafista, oriental, domiciliado José L. Terra 3057 y ANGELICA ESTELA BARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3057.

14.a Sección

JULIO CESAR PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1365 y CARMEN PETRONA SEGOVIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1365.

EVER JORGE FALCON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 770 y DELMA ODILIA PENELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 770.

NELSON ABELLAN, 38 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Caiguá 3520, Ap. 5 y LUISA INES FLORES, 36 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 3520, Apto. 5.

15.a Sección

GASTON JUAN JOSE RIFFAUD, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 604 y DELMIRA LEITES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidal 604.

16.a Sección

JOSE LUIS OLIVERA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa

COS y SUSANA HAYDEE FIGUEREDO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrús 3303.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cicerón 6064 y YOLANDA CUADRADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3523.

WALTER LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 2J79 y MARIA del CARMEN ARANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soledad 2117.

17.a Sección

EDMUNDO EMILIO SILVEIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 4017 y OLGA MARTA CAPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3306.

JULIO ASTOR MACIEL, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Calle 3 No. 5290 y MARTHA ELENA CORUJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 No. 5290.

NERY WALME GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2344 y MARY MABEL GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 5869.

18.a Sección

WALTER CLAUDIO BACCI, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Rivera 2626 y MARIA PILAR MANARICUA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada L. Pérez 3040.

ENRIQUE ANGEL ANTIGA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394 y HELENA MARGOT CARBONE, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394.

EDELMIRO ANTONIO DAMARIO 43 años soltero, músico, argentino, domiciliado Dr. Soca 1357 y HAYDEE AUXADA LIRIOS SOSA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1357.

ADEMAR TECHERA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3105 y AZUCENA LOPEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3105.

ROBERTO JOSE NORIEGA, 43 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado Fco. Soca 1275 y LILLYAN GARCIA NUÑEZ, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Soca 1275.

HEBER HOLMOS DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 2888 y ANACLIDES MESA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 2888.

19.a Sección

MANUEL JULIAN TERRA, 37 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2754, bis y HATUN JUANA SAREMINASIAN, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2754, bis.

JOSE MANUEL VAZQUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3179 y GLADYS ISABEL MOTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3179.

LUCIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral. Urquiza 2997 y ELISA PENA, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Gral. Urquiza 2997.

20.a Sección

ANIBAL LUIS BRUNETTI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4489 y MARIA del CARMEN VELAZQUEZ, 23 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Santa Lucía 4489.

JOSE LUIS ARBINI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado India Muerta 4273 y CAMELIA OLGA QUEIJO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4293.

21.a Sección

WALTER PRIETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4110 y MARIA MARGARITA CHARRUTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4110.

IDEAL LUCERO ALVAREZ, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Copiapó 216 y EVA JUANA TORRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 216.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GAUDIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Seco 3304 y YOLANDA TARABU ..., 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3533.

ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 3025 y ANGELA RAMONA DOMINE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 3025.

23.a Sección

JOSE CAMAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2623 y MIRTA ELENA PEREYRA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2216.

GERONIMO FRANKLIN IMBRIACO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2410 y MARY FLORIDELY PEREZ, 23 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2410.

CARLOS A. ASCHERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4331 y BLANCA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4331.

JUAN ALBERTO FERREIRA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aispurúa 1961 y ADELAIDA LOPEZ, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Aispurúa 1961.

JAIME MAURICIO ROSTRIER, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Propios 1834 y SANDA CRISMARIU, 22 años, soltera, licenciada de consejería, rumana, domiciliada Propios 1834.

MARIO AGUSTIN FAUSTO BONFIGLIO, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3713, Apto. 4 y ELISABETH BEDIKIAN, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3713, Apto. 4.

24.a Sección

VICTOR ALDEMAR LARRAURA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 1725, Apto. 5 y MILKA SILVA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1725.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.9.

Montevideo, Agosto 6 de 1963

2.a Sección

MAURICIO ROUSSO, 31 años, soltero, médico, francés, (C. legal uruguayo), domiciliado Colonia 1139 P. 2, Ap. 3 y ANA MARIA GARCIA, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Colonia 1139 P. 2, Ap. 3.

3.a Sección

HUGO ALBERTO MOREL, 20 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Treinta y Tres 1471 y ANA CRISTINA RENEE SCHRAMM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1471 Ap. 2.

4.a Sección

W... WOLF, 45 años, soltero, contador, alemán, domiciliado Canelones 782 y ZUZANA DIEHL, 46 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Canelones 782.

RAMON HECTOR NAYA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y MARIA CRISTINA CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

5.a Sección

TOMAS RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó 972 y SUSANA IGLESIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 972.

6.a Sección

FELIPE FERNANDO ROCHOLL, 28 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado M. C. Martínez 1671 Ap. 602 y MARIA CARMEN GIVOGRE, 22 años, soltera, maquilladora, oriental, domiciliada M. C. Martínez 1371 Ap. 602.

JOSE JACINTO QUEIJO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1633 y ADA GRACIELA DAVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1633.

8.a Sección

...CAR LUZARDO CABRERA, 32 años, divorciado, idóneo en contabilidad, oriental, domiciliado San Fructuoso 1070 y ANA MARIA IROLDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1070.

9.a Sección

CARLOS PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aregua 5234 y ELIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 4133 bis.

JOSE WALDEMAR LARRAÑAGA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mato Grosso 5778 y MARIA ESTHER MOLZ, ... años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5200.

10.a Sección

TEOFILO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4705 y VILDA NAIR ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5653.

11.a Sección

L... ALBERTO SILVERA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Argerich 4612 Ap. 4 y ELENA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4612 Apto. 3.

RIOBERTO LARROSA, 23 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vigodet 2515 y OLGA SONIA GIUSINI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vigodet 25...

12.a Sección

ISMAEL MAI, 23 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Aréchaga 3215 y MARIA CARMEN ...UCCI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aréchaga 3217.

13.a Sección

JUAN JOSE ABALO, 53 años, ..., jubilado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2329 y MIRTHA OFELIA GUTIERREZ, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2329.

14.a Sección

ALVARO MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3624 y MARIA DEL ROSARIO BENSUSAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3... .

15.a Sección

JOSE PERESSOTTI, 47 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado García Cortinas 2527 Ap. 18 y MELVA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2527 Apto. 8.

CARLOS AMERICO GOMEZ, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José Ellauri 482 y LAURA ADELA RIVEL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 482.

17.a Sección

ISMAEL DELEON, 45 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Sorata 3364 y JOSEFA FERNANDEZ, 33 años, divorciada, española, domiciliada Sorata 3366.

18.a Sección

FRANCISCO ROBERTO LASARTE, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado D. Massini 2984 y YOLANDA FILOMENA FRASCA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2782.

19.a Sección

ROSENDO CABADA, 46 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Caraguatay 2241 y RAMONA MARIA PULLEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2241.

20.a Sección

JUAN FRANCISCO VILLALBA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5578 y MARIA TERESA FAGIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 6053.

21.a Sección

JOSE VICTOR GIOIA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5033 Ap. 10 e IVONNE JUDITH MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5033 Ap. 10.

JORGE WASHINGTON GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Díaz y García N.o 30 y MARIA TERESA DEL RIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Díaz y García N.o 30.

22.a Sección

HECTOR RADAMES SOFIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. de Herrera 4076 y GLADYS ESTHER ANDION, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4438.

REINERIO REMIGIO RIVAS, 54 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3832 y ARGENTINA RAMONA EIRAS, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3832.

23.a Sección

FERNANDO ALBACETE, 31 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4286 Ap. 3 y NILSA PEREZ UIOJO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286 Ap. 3.

TOMAS VICENTE PUNTIGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessota 2044 y NORMA CELIA GIL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minessota 2044.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JOSE E. MIGUEL. Prescripción." (Ficha C-263 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrm. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1963 constan de una superficie de 221 metros 3643 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Cowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13-v.jn.28 Jl.22.1v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al anterior propietario don Luis Piano o sus causahabientes, y a los linderos don José Piano y Luis F. Piano o sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 43842, con una superficie de 3 Há. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.

16) $ 3.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 111|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

15) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL. Prescripción adquisitiva" (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 450 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del seño. Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 47 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6350 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra 489 metros 30 centímetros al Este lindando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2944 hectáreas 9309 metros según plano del agrimensor José B. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo, lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de De Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 3 de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrin; al S. con padrones N.o 8035 de R. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín"; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER BEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 502, Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 887.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2148, que linda al N. E. en metros 26 30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.30, con calle Pública; al S. O. en metros 23.90 con Sucesión Lizarza, y al S. E en metros 35 con Pasaje Maldonado; así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 18 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 6.000 30|pub. 10911 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIO LUONGO MOLINARI. Prescripción adquisitiva". (Lo. 15, Fo. 596, No. 390), se cita llama y emplaza a Félix Giolóso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación: dos solares de terreno y mejoras ubicadas en la quinta 203 de esta ciudad, la. Sección Judicial, Padrón No. 5898 que según plano del Agr. Rafael T. Thevent, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 3552 el 16 de Febrero de 1968, están señalados con los Nros. 1 y 2 y se componen en conjunto de una superficie de 358 metros 80 decímetros que se deslindan: 20 metros de frente al Sud, a calle No. 8 —Ituzaingó—; 45 metros 25 cms. al Oeste con frente a terreno de propietario desconocido que separa de calle No. 65 —Yucutujá—; 18 metros al Norte lindando con propiedades de Gabriel A. Scayola y José F. Demarco; y 45 metros 20 cms. al Este confinando con propiedad de Elvira Estefanell y otros; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.).

Se hace constar fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 8.250.00 30|p. 12310 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO ORCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este calle Caraguatá; al Sur calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 11556 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A, No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1179 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con calle Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis A. Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 11072 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento decretada en autos: "DURAN (JUAN ANGEL). Prescripción". (Lo. A-No. 472|968)", se hace saber que se ha iniciado dicho juicio, en cuanto a los siguientes bienes: a) Parte del inmueble empadronado con el No 2867, actual 7199 con un área de 573 metros 09 dm. lindando al Oeste en 24m.37 con calle Artigas; al Este en 26m.65, con OSE; al Norte en 23m.34 con Vicente Pérez y al Sur en 23m.23 con Juan Angel Durán. b) Parte de otro inmueble empadronado con el No. 2867, con una superficie de 11 mts. 5362 ctms. lindando 0.51 mts. al Oeste con frente a calle Artigas e igual medida al Este con O.S.E.; al Norte en 22.82 metros con Juan Durán y al Sur en igual extensión con Mónica Camacho y Jacinto Marichal por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho y especial a los expresados linderos y a Eugenio Fernández Cruz y José Antonio Mon y sus sucesores, a cualquier título, en el primer caso y a los expresados linderos y a doña Margarita Serres y sucesores a cualquier título (en especial) en el segundo caso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se habilitó el feriado. — San José, 28 de junio de 1968. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 7.500.00 30,pub 12256 Jul.12-v.23.ag.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI" Solicita prescripción treintenaria, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 21 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León de Días, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 23

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELENA M. GONZALEZ y JOSE M. CURRAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "Judo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13542 Ag.6-v.ag.19.

AQUILES ULISES MORAES ROCHA solicita la inscripción de la obra titulada "Algo de Tiempo y Hombre" y el seudónimo "Rocha de Moraes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13263 Jl.31-v.ag.13.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ solicita la inscripción del título para una obra de niños "El Circo Mágico Infantil" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 500.00 10|pub. 13119 Jul.30-v.ag.12.

GUSTAVO MAGARIÑOS, Secretario Ejecutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) solicita la inscripción de las obras tituladas "Síntesis Mensual"; "Lista Consolidada de Concesiones"; "Resoluciones (del Comité Provisional de Montevideo del Comité Ejecutivo Permanente y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes)", "N.A.B.A.L.A.L.C. (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Alalc)", "Series Estadísticas", "Listas Nacionales y Especiales" y "Documentos" de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 11 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 12806 Jul.24-v.ag.24.

WALTER REIRIS MAZZEO solicita la inscripción de los juegos denominados "Al Espacio"; "7890 Km."; "No me equivoco" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12944 Jul.26 v.ag.8.

NORMA MARTINEZ de GALLI, solicita la inscripción del folleto relacionado con la tabla de cálculos para confecciones de tejidos de punto denominado "Margall" método Vicmar del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 700.00 10|pub. 12700 Jl.26-v.ag.8.

GERARDO IPAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Antonio Berni", de la cual se declara editor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13374 Ag.1.-v.ag.14.

JESUS MARIA PEREIRA SUCUZA, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Mi primer guitarrear", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13406 Ag.2.v.ag.15.

ALFREDO MOROSOLI, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Campo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13404 Ag.2-v.ag.15.

ELISA MACHADO DEL CASTILLO, por Arte de la Moda S. R. L., solicita la inscripción del folleto denominado "Album de cuellos", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13684 Ag.7-v.ag.20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V. 179|965) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERNANDO SALVIN IFRAN, pues en ella donde dice Walter Raúl, debe decir: Fernando y donde dice que era hijo de, se ignora, debe decir: de Walter Raúl Salvín y Manuela Ifran — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31497 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos WALTER RUBEN MACHADO MARTINEZ, Rectificación de partida, (Ficha E. 141), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde figura su apellido paterno como: Ituarte, debe decir: Machado, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31763 Ag.2.v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PANTALEON SCALONE. Sucesión". (Ficha E. 252), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde se expresa que el causante falleció el día de ayer, debe decirse: que falleció el día catorce del corriente mes, por ser ello lo que corresponde, habilitándose a efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Montevideo Junio 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adj.

19) $1.500.00 15|pub. 11246 Jl.19-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|16|1967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROQUE TITO CERULLO y Nacimiento de MYRIAM RAQUEL CERULLO GESTO y Matrimonio de ROQUE TITO CERULLO y AIDA MIRTA GESTO; en todas donde dice "Cirullo" debe decir "Cerullo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19 (R.20|4|55) 15|pub. 31739 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de JOSE MARIA ACOSTA ZUNINI, pues en la misma, donde se expresa que la criatura es "del sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice que "es hija legítima", debe decir que es "hijo legítimo", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 13551 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL VEA y EVANGELINA ESPIÑA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Evangelina, pues en la misma donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Bea, debe decir: Vea por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31498 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS MARQUEZ y NILDA BENVENUTO de MARQUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Daniel Jesús Márquez Benvenuto, pues donde dice que nació el veinticuatro del actual, debe decir; veinticuatro de enero, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, se hace saber al público que en los autos caratulados GUNTER WOLFF y otra. Rectificación de partidas F. C. 126|68 se ha solicitado la rect. de la partida de matrimonio de Gunter Wolff y Anni Rubin Rauner, estableciéndose que donde dice "Guido" debe decir "Gunter", y la partida de nacimiento de Mario Mauricio Gunter, estableciéndose que donde dice "hijo de Guido Wolff" debe decir

"hijo de Gunter Wolff". — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 13270 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (D. 138|968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMIA CARDOZO DE CORBO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde la compareciente aparece con el nombre de Enoemia, debe decir: Noemia Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31504 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EUSTAQUIA CRISELDA SERRON de LOUISE, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o) De matrimonio, de Juan Antonio Louise y Eustaquia Criselda Serrón, donde dice: "Eustaquia Griselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; 2.o) De nacimiento de Esther Cristina Louise, donde dice: "Eustaquia G. Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; 3.o) De nacimiento de Juan Bernabé Louise, donde dice: "Eustaquia Griselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón"; y 4.o) De defunción de Juan Antonio Louise, donde dice: "Criselda Serrón", debe decir: "Eustaquia Criselda Serrón". — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 13553 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARALLO BACCINO RENE WALTER". Rectificación de Partida. (Ficha F.200|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de René Walter Tarallo Baccino, pues donde figura como "hijo natural de Saverio Tarallo y Antonia Baccino" debe decir hijo legítimo de Saverio Tarallo y Antonia Baccino — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12960 Jul.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: IWATA, YASHUSHI y OTRA. Rectificación de partida. (Ficha F. 356|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mitsuru Tony Iwata Sumi, pues donde figura como inscripto como de sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde su nombre aparece como Mitsury Tony, debe decir: Mitsuru Tony. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11336 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida:

De nacimiento de CLAUDIO MAIURI GENTILE, en el sentido que donde el nombre de los padres figura como: Domingo Maiuri y Concepción Gentile, debe decir: Doménico Maiuri y Concetta Gentile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12638 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA RAVASCHIO NOSEDA, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como Rabaschio, debe decir: Ravaschio, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1968. — César Lanatr Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 11994 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-49 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JOSE PEDRO OTTINO COLLA, pues en la misma donde figura el padre como "Ottino Maggione" debe decir "Maggiono Ottino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo Junio 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-99 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMINIA JESUSA OZAN y CESAR MARCOS SOLANO, pues en la misma donde figura el estado civil del contrayente como "soltero" debe decir "viudo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13077 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 195|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA MARIA PRIETO ACUÑA y HONORIO GARCIA, donde dice Juana María Acuña, debe decir: Juana María Prieto Acuña. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11752 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado RAMON ARRUA y MARINA SCHIAVO de ARRUA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo José Ramón Arrúa Schiavo, pues en la misma donde el apellido del padre figura como Arrica debe decir Arrúa, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Gloria Peredá Valdés de Campaláns, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 13487 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, NARENDRA LIMA GARCIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, estableciéndose que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino" y donde dice "hija legítima y nieta" debe decir "hijo legítimo y nieto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 13238 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANIBAL GARYULO y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo"; de nacimiento de Silvia Graciela, Beatriz Antonia y María Esther Garyulo, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo".

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31682 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARAMAR CASTILLO y DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, por aparecer en ella el contrayente como Aramor Castillos nacido el 7 de Mayo de 1910, cuando debe decir: Aramar Castillo, nacido el 24 de Julio de 1912. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11843 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA YANIERI LABORDE de NOVA, por figurar en ella como persona del sexo masculino, en lugar de femenino y con el nombre de Máximo en lugar de Máxima. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 11350 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO RAVASCHIO NOSEDA, por aparecer el apellido con que en la misma figura su padre como Bavaschio, en lugar de Ravaschio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11993 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PIZZARRO, BENIGNO". Rectificación de Partida (Ficha F.223|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Benigno Pizzarro, pues donde el apellido de su padre aparece como "Pissani" debe decir "Pizzarro". — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13044 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA. rectificación de partidas". (L. A., F. 112), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en la siguiente forma: En la partida de nacimiento del compareciente, al margen se estableció De Souza Bueno, Florisbelo, cuando en realidad debió establecerse de Souza Bueno Cardozo, Florisbelo; y, en su partida de matrimonio, donde dice: Casamiento de: Florisbelo Cardozo Bueno y Isolina Mesquita Lemos, debe decir: Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hijo, al margen, donde dice Bueno Trasildo, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Trasildo, donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hijo legítimo de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hija, al margen donde dice Bueno, María Elena, debe decir: de Souza Bueno Lemes María Elena, donde dice que nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hija legítima de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; y en la partida de nacimiento de su otra hija, al margen, donde dice: de Souza Bueno Gloria Janet, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Gloria Janet, donde dice que es hija de Isolina Lemos de Bueno, debe decir: Isolina Lemes de Souza Bueno; donde dice que se le ha puesto Gloria Janette debe decir: Gloria Janet, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Junio 12 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31510 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha No. 33), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA ARZUAGA GONZALEZ, de la GALEA, en la siguiente forma: donde dice: Isidora Agustina de la Galea, debe decir: Isidora Agustina González de la Galea. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2998 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA PESSI (Ficha Civil N.o 79), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice Pesce, debe decir: Pessi por ser lo que corresponde.

Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TELMO NEMESIO DAMIANO MON[illegible] (Ficha Civil, N.o 337), solicitando

la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice Telmo Nicasio, debe decir: Telmo Nemesio, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 24 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Act.
19) $1.125.00 15|pub. 11672 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V, N.o 66|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VISITACION ESTER FERREIRA, en el sentido de que donde dice María Ester, debe decir: Visitación Ester.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11473 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BORRIERO SANCAN, MARCELINA. Rectificación de partida, (Ficha 101, letra V. 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Fiore y Marcelina Borriero, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente figura como: Mercedes, debe decir: Marcelina, por ser como corresponde. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15 pub. 11179 Jl.22-v.ag 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos: "ENRIQUE AÑAÑA y CELINA MAGALLANES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 507)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AÑAÑA MAGALLANES, estableciéndose que donde dice: "el día quince del corriente", debe decir: "el día 27 de Noviembre de 1954". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31753 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Roberto Ellis, (Ficha 192|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVA PERDOMO BICA, en la misma donde dice "Vica", debe decir "Bica". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Junio 26 de 1968. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13291 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha N.o 211, C|967), solicitóse la rectificación de las siguientes partidas en los siguientes términos:

A) Nacimiento de MARIA CRISTINA MONSALVO ACOSTA, donde dice: Monsalvo, debe decir: Real;

B) Nacimiento de GLADYS SUSANA MONSALVO donde dice: Monsalvo, debe decir: Real; y

C) Matrimonio de JUAN ANTONIO MONSALVO y MARGARITA ACOSTA donde dice: Juan Antonio Monsalvo debe decir: Juan Antonio Real Monsalvo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Junio 18 de 1968 — Esc. Esther Stábile de Battó, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31532 Jl 22-v ag 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don PRUDENCIO BENITEZ, iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Juan Benítez, en lugar de Prudencio Benítez, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 618, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 6 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31727 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SELVA MARTINEZ OYANGUREN de MAISTERRA. Rectificación de Partida". (Lo. 45 Fo. 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Selva Martínez Oyanguren de Maisterra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Selva Martínez Oyangure" debe decir: "Selva Martínez Oyanguren" y donde dice que es hija de doña "Justa Oyangure" debió decir: "Justa Oyanguren". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12921 Jl.26-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rec. de Part. (Ficha C No. 131 - 68), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Partida de nacimiento de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: N.o 21. Francisco Javier Lezué, debe decir: No. 21. Francisco Javier Rodríguez; 2) Donde dice: comparece don Mercedes Ceferino Lezué; debe decir: comparece don Mercedes Ceferino Rodríguez; 3) donde dice: hijo legítimo de Ceferino Mercedes Lezué, debe decir: hijo legítimo de Mercedes Ceferino Rodríguez: 4) donde dice: y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier Lezué, debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier:

B) Partida de matrimonio de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: No. 42. Lezué Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, debe decir: No. 42. Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, 2) donde dice: comparecen Francisco Javier Lezué Rodríguez, debe decir: comparecen: don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; 3) donde dice: hijo de Mercedes Ceferino Lezué, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez.

C) Partida de nacimiento de Edith Rodríguez Longo: 1) donde dice: No. 536. Lezué, Edith, debe decir: No. 536. Rodríguez, Edith; 2) donde dice: hija legítima de Francisco Javier Lezué, debe decir: hija legítima de Francisco Javier Rodríguez.

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 12 de Junio de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31654 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GERMAN DIEGO PIÑEYRO e INA RODRIGUEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de legitimación de su hijo Ramón Omar Piñeyro, en el sentido que donde dice: "Pineyro" debe decir "Piñeyro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, 28 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31718 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora BUENAVENTURA HERALIA HERNANDEZ GARCIA de CORREA, (Ficha 414 - 968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino y donde dice: Buenaventura Heralio, debe decir: Buenaventura Heralia, porque es como corresponde. — Maldonado, 14 de Junio de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|p. 12205 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ETRUDIS ZULMA NAVARRO PAZ de GOMEZ, (Ficha 8|B, año 1968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido paterno figura "Paz", debe decir "Navarro". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13528 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AURELIANO GORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; del matrimonio de Juan Goró con doña Cruza Vargas, donde al referirse a la contrayente se dice "Cruz", debe expresarse "Cruza" y de nacimiento del compareciente donde el margen y en el texto se expresa "Gorón", debe decirse "Goro" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 18 de 1963. — Elio E Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 31508 Jl.22-v.ag.9.

20—Remates

SALOMON LAKIEROVICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: Walter García Fontes y otro contra MATILDE C. CIFUENTES y otros. Cesación de condominio, (Lo. 63, Fo. 49), se hace saber que el día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 16, en el hall de entrada del edificio del Juzgado y sobre la base de $ 2.084.00, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich se venderá en remate público una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones y demás mejoras que le accedan y correspondan, situada en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona rural, empadronada con el No. 2431, paraje denominado "El Caño", compuesta según título, de 2 Hás., 2.136 metros cuadrados y según plano inscripto de 2 Hás., 1616 metros cuyos deslinden obran en autos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su oferta, (Art. 919, C. P. C.); 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, 5o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario. Adjunto.
20) $ 4.025.00 23|pub. 13422 Ag.3.v.set.3.

JORGE COSTA FYNN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente" (Ficha F. 608-965); se hace saber: Que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Jorge Costa Fynn asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos o sea $ 633.333.33, (Tasación: $ 950.000.00); de los siguientes bienes:

Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 7519, que según plano del Agr. Juan Angel Ricci de Noviembre de 1948, inscripto con el No. 20.156 en la Dirección G. de Catastro el 9 de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 319 mts 12 dms., con 10 mts. 21 cms. de frente al Este a la calle Yaguarón No. 1481 y 1483.

Se previene: I) Qué el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 12978 Jl.26 v.ag.15.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: URRETA de LOPEZ, CATALINA y otra. Incapacidad, (Lo.

59, Fo. 371), se hace saber que en los días 22 y 23 de Agosto próximo venidero a las 15 horas y en sus ubicaciones y respectivamente, se procederá por el martillero don Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

1o.) Sobre la base de $ 500.000.00, una fracción de terreno y mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 2.852 y un área de 166 mts. 2 dm. 32 cms. y 25 mm. con 7 metros 731 mm.; al Sur a la calle Cerrito, cuyas puertas llevan los Nos. 307 y 309.

2o.) Sobre la base de $ 630.000.00 una fracción de terreno, edificio y mejoras, sita en la Décimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 81.481, con una superficie de 550 metros con 13 dm. 75 centímetros de frente al N. O. a la calle Darwin, cuyas puertas llevan los Nos. 3320 y 3320 bis.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador.

2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, tasas, inclusos los municipales serán de cuenta del comprador, así como los que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, etc., arrimos medianerías contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas, que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza originen.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7o. p! — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Raúl Trigo. Actuario. Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 13378 Ag.2.v.ag.22.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en el expediente: "Alfredo Sassón contra DISTRIBUIDORA MARATHON S. A. Ejecución de Prenda" (C. 1347|67) se hace saber que el próximo 23 de Agosto del corriente, en Larrañaga Nº 3626, a las 14 y 30, procederá el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión V. W. Wolkswagen Matrícula Nº 403.087, Padrón N.o 179.533.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. Y para constancia se firma el presente en Montevideo a los cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y ocho.

20) $ 1.250 10|pub. 13619 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Sciarra Antognoli, Eugenio c. SCIARRA ANTOGNOLI JUAN ENRIQUE y otros". Cesación de Condominio (Ficha C 397 1966), se hace saber al público que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.416.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.163, con una superficie de 351 metros 33 dms. y un frente de 8 metros 59 centímetros a la calle Bella Vista No. 1726.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 12802 Jul.24 v.ag.13.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "José María Durán S.A. c|. ASADUR PAMOUKAGHLIAN, Ejecución de Prenda" (ficha 1019) se hace saber que el 14 de Agosto de 1968 a las 14 y 30 horas en Nicaragua 1239 el martillero Juan José Real de Azúa procederá a la **venta en remate público y al mejor postor** de un camión Scania-Vabis, motor 726216 empadronado con el número 156597.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e inscripción en el Registro de Automotores; 3.o) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo. A efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.750.00 10|pub. 10303 Jl.30-v.ag.12.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra HUMBERTO DOMATO ROTONDARO VALLAÑA, Ejecución de prenda, (Expediente N.o 1322, año 1966)", se hace saber que el próximo día 19 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Un refrigerador familiar SIAM, modelo S.110, de color celeste, con equipo N.o 5722, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Luz M. Barcala, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 13360 Ag.1.o-v.ag.14.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "María Elena Gutiérrez Pérez contra ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ". Cesación de Condominio" (Ficha No. 49|967), se hace saber que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 14 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 163.332.00 del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicado en Costa de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 7636, superficie 7 Há. 41 mts. 8350 cms., fue deslindada así: al norte Anselma La Cruz de Carreño, al sur Suc. Pedro Banini, al este Juan María Frachia, al oeste Camino Vecinal.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 24 de Julio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $3.800.00 15|pub. 13018 Ag.2.-v.ag.23.

HECTOR MARTINEZ
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE DEL RIO contra MANUEL VICTOR ACOSTA y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 44, F.o 679), se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera número 884, se procederá por intermedio del martillero Héctor Martínez, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 103.800.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio situada en la manzana 36 de la ciudad de Durazno, padrón número 4978, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 608 con una superficie de 167 metros 84 centímetros y cuyo frente al Sur da a la calle Doctor Luis Morquio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 23 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

20) $3.375.00 15|pub. 13504 Ag.5-v.ag.23.

EDARDO O. PICASSO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Ernesto Braga c|. LUIS BRAGA y EDMUNDO BRAGA. Renuncia de sociedad e inventario" (Lo. 25, Fo. 305, N.o 303), se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 15, en el lugar de su ubicación Colonia Ofir (San Javier), 3ra. sección judicial de Río Negro, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido del señor Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro empadronado con el N.o 1853, señalado con el N.o 29 en el plano de la Colonia Peixoto levantado por el Agr. Adolfo O. Musso en Marzo de 1923 e inscripto con el N.o 3 en la Inspección Técnica de Paysandú en el mismo año y constando de una superficie de 44 Hás., 4.400 mts. que se deslindan así: al Norte calle 30 metros por medio lindando con la fracción N.o 26; al Sur calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 30; al Este con la fracción N.o 34 y al Oeste calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 27.

Base: dos tercios de la tasación o sea la suma de $236.719.32 sobre el total de pesos 355.079.00. Un cuerpo de casa de cebato forrada de ladrillos que consta de 4 piezas, un camión Ford modelo 1934. Un tractor Internacional a queroseno modelo Super W.4. Una Cosechadora de trigo marca Deering de 8 pies, en mal estado. Una cosechadora de 12 pies. Una sembradora marca Derring con 24 discos. Una rastra de 4 cuerpos un arado mancera, un arado de 3 rejas, un bebedero de agua capacidad mil litros, varios enseres, semovientes y herramientas inventariadas a llvto. a 13 de estos autos.

El día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 15, en el lugar de su ubicación, Costas de Queguay, paraje "Rincón de los Gauchos" domicilio de Luis Braga (3ra. Sección Judicial de Paysandú, el mismo rematador designado, asistido del Juez de Paz Seccional procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un tractor W.9. Internacional, con arado de 5 rejas. Cuatro cuerpos de rastra livianos. Un arado mancera, un carro de 4 ruedas, tres arreos buenos, un sulky, un charret, una desnatadora, doce baterías, cincuenta kilos de hierros do repuestos. Una girasolera, 150 chapas de zinc, además alambres, maderas y otros efectos así como semovientes y herramientas varias que se encuentran inventariadas de fs. 15 a 16 en estos autos.

Se previene: 1.o) Que sobre el inmueble a rematarse el día 29 de Agosto de 1968 existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 2.o) Que el mejor postor de este inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o n garantía de la misma. En los demás bienes muebles de las dos subastas, se deberá consignar el total de la oferta, rematándose los mismos en el estado en que se encuentran; 3.o) Los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley abonándose además los Impuestos Municipales y comisión del rematador; 4.o) Los Títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. San Javier donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 23 de Julio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $9.000.00 15|pub. 13203 Jl.31-v.ag.20.

HECTOR E. URRUTY
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS HUGO MARIO BRASESCO. Sucesión" (Libro 13, Fo. 427), se hace saber al público que el día 22 de Agosto p.v. a las 15, 15 y 30, 16 y 16 y 30, respectivamente, en el Vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de sus valores imponibles respectivamente, y al mejor postor por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 80, campo de 147 hás. 5.762 mts.2 de superficie, ubicado en la 8a. sec. judicial de este Dpto. Imponible: $ 445.312.50, 2|3: pesos 256.875.00; 2.o) Padrón N.o 857, campo de 88 hás., 5.457 mts.2 de superficie, ubicado en la 6ta. sec. judicial de este Depto. Imponible: $ 222.656.25, 2|3 $ 148.437.50; 3.o) Padrón N.o 2.826, campo con una superficie de 44 hás., 3.26 mts.2., ubicado en la 6a. sec. judicial de Dpto. Imponible: pesos 128.906.25, 2|3: $ 85.937.50; 4.o) Padrón N.o 100.768 fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, superficie 182 mts. 33 dmts. Ubicación: 12a. sec. Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Cabal. Imponible: $ 103.125.00, 2|3: $ 68.750.00.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores **deberán consignar, en el acto de serles acep-**

toda la misma, en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo de los compradores: los gastos de escrituración en su totalidad, certificados e impuesto municipal; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria, así como los demás antecedentes a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 26 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.
20) $ 4.875.00 15|pub. 13214 Jl.31-v.ag.20.

RUBEN CARRERA FAJARDO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados RAFAEL EUSEBIO ANOLLES EGAÑA, Curador de la incapáz DOLORES ANECTA ANOLLES EGAÑA, Venia y venta en subasta pública, Ficha B, N.o 78, se hace saber que el día 16 de agosto próximo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, por el martillero señor Ruben Carreira Fajardo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 65.880.70 de 1|7 parte del siguien bien: fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, solar N.o 6, manzana N.o 226, padrón N.o 2.007 con una área de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros. — Rivera, 1 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $1.875.00 15|pub. 11977 Jl.22-v.ag.9.

ENRIQUE ZIPITRIA VISOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra MARGARITA BARCELO DE RODRIGUEZ y OTRO. Juicio ejecutivo (21|564|202), se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 15 horas y con una duración de hasta 15 y 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Enrique Zipitria Viñoli, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 3380, con frente a la Avenida Dr. Florencio Martínez Rodríguez, propiedad del co-deudor Modesto Rodríguez Ross.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuestos y escritura. — Rocha, junio 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Esc. Actuario.
20) $2.625.00 15|pub. 12487 Jl.22-v.ag.9.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, contra VICENTE de los SANTOS OCAMPO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 20, Fo. 395), se hace saber que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Enzo Mario Supparo asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:
Una fracción de chacra situada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el No. 5673, compuesta de 18 Hás. y señalada con el No. 10 en el plano de mensura del agrimensor Héctor Herrán, levantado en Julio de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 137 el 28 de igual mes y año.
Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesado y 3o.) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 22 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. Adjunto.
20) $ 2.250.00 10|pub. 13666 Ag.7-v.ag.20.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: Banco de la República O. del Uruguay; contra RUDIVER LEONCIO FONTES; cobro de pesos (embargo y secuestro), L.o 5.o, F.o 201; N.o 74, se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 10 horas, en el lugar de su ubicación (Garage Oficial de Cardona) se procederá por el martillero Juan Carlos Morales asistido del Actuario Escribano Hugo Reméla Fernández y del Alguacil ad-hoc, señor Len Scroaden a la venta en remate público al mejor postor y al contado de las siguientes máquinas: 1 cosechadora Massey Harris automotriz de 4.20 de corte con motor a nafta N.o 1K 211189, rodado delantero 10|28 y trasero 600|16; 1 arado marca Case de tres rejas; 1 rastra de discos John Deere de 40 discos de tiro; 1 tractor marca Mac, Cormick International, modelo B-450, con motor Diesel N.o B.D. 264|30433 de rodado neumático.
El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, junio 4 de 1968. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $2.200.00 10|pub. 12472 Jl.22-v.ag.9.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: Banco de la República O. del Uruguay con MANUEL R. RODRIGUEZ. Sociedad Ganadera. Juicio Ejecutivo, (Ficha 25 año 1963), se hace saber que el día 21 de Agosto de 1968 a las 15 horas, en el local Ferias "Cerro de las Cuentas"; Séptima Sección de Cerro Largo, el martillero Antonio Gianola, rematará 4 novillos, 7 toros, 2 vacas, 1 buey, 1 vaca y 1 ternero, total 16 piezas propiedad de la firma demandada, por las dos terceras partes de su tasación. Y el martillero Isidro J. Izmendi, rematará el día 22 de Agosto de 1968 a las 13 y 30 horas, en el local "Barraca Mastropierro y Alfaro", calle Manuel Meléndez, y Avelino Miranda, en esta ciudad, por las dos terceras partes de su tasación:
A) Cueros lanares: 101 cueros media lana con 235 kgs. 117 cueros media lana con 200 kgs. 20 cueros pelados sanos con 23 kgs. 60 cueros pelados con 45 kgs. 56 cueros corderito. 40 cueros vacunos con 271 kgs. y 5 cueros nonatos con 5 kgs.
B) Lanas: 36 bultos lana con aproximadamente 3.000 kgs. vellón calidad bonabell y 600 kgs. aproximadamente de barriga.
Se previene 1) El mejor postor debe consignar el veinte por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que son de su cargo la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
20) $ 2.500.00 10|pub. 13654 Ag.7-v.ag.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos caratulados: "ONETTO BARRABINO, EDGARDO ALCIDES. Segunda copia de escritura" (Ficha V-32 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgardo Alcides Onetto Barrabino solicitando la expedición de una segunda de la escritura que el día 1.o de Julio de 1966 autorizó el Escribano José A. González Puig, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio en la misma fecha con el N.o 842 al fo. 176 del Libro 607 y que se refería al siguiente bien: La Unidad N.o 6 empadronada con el N.o 200.014, del edificio Jaguar, construído según el régimen de la Ley 10.751 en el terreno Padrones matrices 14.828 al 14.833 ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo (actualmente 1ra. sección judicail) que según plano del Agrim. Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 23.441 el 2 de enero de 1941, tiene una superficie de 108 mts. 23 dmts. y se ubica en segundo piso a cota vertical más 6m. 40 y linda: por el Norte da frente a la calle Juan D. Jackson; por el Sur da frente a la calle Guayabos; y por el Oeste con apto. N.o 4, bienes comunes y apto. 5.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $2.750.00 10|pub. 12273 Jl.31-7.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LEDO de LOPEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Hugo Villanustre Nano, adquirieron por tradición y compraventa que les hicieron doña María Teresa Poggi de Prato, doña Luisa Poggi de Zavala Muniz y don Pedro Eduardo Poggi Scarone del siguiente bien: Un inmueble situado en la 24a. Sección Judicial empadronado con el N.o 124.440, tiene una superficie de 332 mts. 60dms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Gloria Pereda Valcés de Campelans, Actuaria Adjunta.
21) $1.250.00 10|pub. 13278 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los señores CARLOS SILVESTRE, EMMA CATALINA, SYLVIA SOPHIA y JORGE EDUARDO GOMEZ PUSTERLA, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que el día 20 de Marzo de 1957, autorizó en Montevideo, el escribano don José A. Nattero, hijuela para Dominga Sofía Pusterla de Gómez, por la que se adjudicó a la nombrada en la sucesión de su esposo Silvestre Antonio Gómez Aycardo, por su mitad de gananciales, el inmueble consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, padrón número 64.327, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 378 metros 1.550 según título, con 6 metros 76 al Sureste de frente a Rambla República de Méjico.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considero con derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 1.750 10|pub. 13713 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado: JOSEFA LUISA MONTICELLI de MORANDI y CARLOS AUGUSTO, HORACIO EDMUNDO y ELSA RAQUEL MORANDI MONTICELLI, (únicos integrantes de la sucesión del señor VALENTIN E. MORANDI), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Rodolfo García Zúñiga, en esta ciudad, el 22 de Junio de 1905, por la cual el extinto Valentín Emilio Morandi compró al señor Juan Balverde, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de esta ciudad, designado en el plano respectivo con el N.o 25 de la manzana número diez y seis, cuarenta, y se compone de metros 295 15 decímetros cuadrados de superficie ,empadronado con el número 36.223, el que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti del mes de Abril de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.961 el día 14 del mismo mes y año.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 2.250.00 10|pub. 13361 Ag.1o.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA FILOMENA PANUCCI ROLLA de SOFFER y CESAR FARALL. Segunda Copia de Hijuela", (Libro 25. Folio 647. Nº 98), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Aida Filomena Panucci Rolla de Soffer y don César Farall, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la hijuela expedida el 16 de Octubre de 1917 por el escribano Joaquín Brandão Sosa para los herederos de Rosa Juana Rolla de Panucci referente a la propiedad padrón Paysandú Nº 2646, Decimasegunda Sección Judicial, manzana N.o 533 con frente al Este a la calle Silvan Fernández (antes Daymán). Dicha hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el Nº 450 al folio 75 vto. el 17 de Octubre de 1917. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés en oponerse, comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su in-

tervención. — Paysandú, Abril 2 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 1.750 10|pub. 13646 Ag.7.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEFERINO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta Ciudad el 17 de Marzo de 1934, por el Escribano don Jorge G. Bentancourt, y por la cual doña Josefa Castro de Garaza, vendió al compareciente, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Garzón", 7a. sección judicial de Rocha, compuesta de 22 hás. 1.334 mts. 30 centímetros, que linda: Al N.E., línea de 240 metros 60 por medio con los vendedores y líneas de 142m.10 y 157m40 con Antonio M. Sosa; por el S.E., línea de 462m.90 con Justo Germán González; por el S.O., línea 572m70, con Luis Altez y por el N.O., línea de 464 m.80 con Suc. Jacinto Sosa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, 25 de Junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $1.750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FARMACIA KENDALL LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 28 de Abril de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.
Capital: $ 75.000 aportado por partes iguales
Objeto: Farmacia Administración y uso de la firma social Olga Armúa.
Dirección Técnica: la misma.
Domicilio: 21 de Setiembre 2854.
Duración: 20 años pudiendo cualquiera de las socias pedir la disolución a los dos años.
Ejercicio social y balance: al 31 de Diciembre de cada año.
Inscripta: Registro P. y G. de Comercio 15 Diciembre 1965 No. 580 F. 2068 L. 1
22) $ 1.500.00 10|pub. 13033 Jul.29-v.ag.9.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1968 se constituyó esta sociedad.
Capital: $ 600.000.00 aportada por partes iguales por los socios MANUEL GARCIA LIMA, ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ y MANUEL GARCIA CARBALLES.
Objeto: Café y Bar.
Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente
Domicilio: Avenida 18 de Julio 1074.
Balances al 1o. de Julio de cada año.
Inscripta Registro P. y G. de Comercio el 28 de Junio de 1968. Ganancias y pérdidas por partes iguales.
Plazo: Dos años renovables automáticamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13034 Jul.29-v.ag.9

ARMUA, FERNANDEZ Y GINSBERG LIMITADA

Por instrumento privado de 29 de Mayo de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.
Capital: $ 36.000.00 aportado por partes iguales
Objeto: Farmacia. Administración y uso de la firma social: Nyrsa Fernández.
Dirección Técnica: la misma.
Domicilio: Agraciada 4204.
Duración: 20 años pudiendo cualquier socia pedir la disolución a los 2 años.
Ejercicio social y balance: Vence 31 de Diciembre de cada año.
Inscripta: Registro P. y G. de Comercio. 16 Junio 1964. No. 323 F. 1128 L. 1.
Ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13035 Jul.29-v.ag.9.

DISTRIBUIDORA LYON LTDA.

Contrato privado de 22|5|68. Registro Público de Comercio, No. 340. Fo. 1.289. Lo. 1, el 21|1968.
Socios: Gerardo Turturiello y Dewet Tomás Barbato.
Capital: $ 100.000.00. dividido en $ 80.000. el señor Turturiello y $ 20.000.00 el señor Barbato.
Objeto: distribución de artículos de perfumería, higiene y afines. Importación, exportación y comercialización de las mismas mercaderías.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 13425 Ag.2-v.ag.15.

ARYGAY LTDA.

Capital y socios: $ 1:000.000.00, integrados por Paulina Szterman $ 200.000.00 y Pellart Ltda, $ 800.000.00.
Objeto: Administración de locales, ferias y venta de inmuebles.
Plazo: tres años prorrogables.
Administración: Paulina Szterman.
Domicilio: Montevideo. — Inscripción: No. 375, Fo. 1.425, libro No. 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13266 Jl.31-v.ag.13.

CARBI LIMITADA

Contrato privado de 4|7|68, inscripto registro Público de Comercio con el No. 411, Fo. 1576, libro No. 1 el 22|7|68.
Socios y capital: Carlos Bister con pesos 490.000.00 y Andrés Neuman con $ 10.000.00.
Objeto: Construcciones, proyectos, etc.
Plazo: dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13403 Ag.2-v.ag.15.

NORMADEL LTDA.

Contrato: 1|julio|1968. R. Público de Comercio, No. 388, Fo. 1478, Lo. 1.
Socias: María Adela Silva Pons y Norma Suárez Portillo.
Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambas socias conjuntamente. Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Prestación servicios en general.
22) $ 1.000.00 10|pub. 13383 Ag.2-v.ag.15.

FREIRA HNOS. LTDA.

Contrato de 15 de Mayo de 1968, inscripto Registro Comercio No. 168, Fo. 675, Lo. 2.
Socios: María Elena Rodríguez, Blanca Dorrego de Hernández, Alcira Devita de Viegas y Juan Ramón Michelena.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 20.000.00 aportado así: señor Michelena $ 14.000.00 y los restantes socios: pesos 2.000.00 cada uno.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Compra-venta, importación exportación, elaboración materias primas y mercaderías, representaciones, actividades agropecuarias publicidad y todo acto lícito de comercio
Administración: Juan R. Michelena.
Balance: anualmente en Mayo 15.
Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales.
22) $ 2.000.00 10|pub. 13232 Ag.2-v.ag.15.

INMOBILIARIA NOEL LIMITADA

Contrato privado de fecha 12|6|68, inscripto en el Registro Público en Maldonado con el N.o 32, del F.o 129, al 132, del tomo N.o 8, de Contratos. Socios: Atilio Acosta Santos, María Isolina Rodríguez de Rodríguez y Blanca Suárez de Arrionda. Domicilio: Piriápolis, Maldonado. Capital $ 1.000.000.00: Plazo: 1 año prorrogable. Administración: Atilio Acosta Santos. Objeto: Inmobiliaria.
22) $1.500.00 10|pub. 13484 Ag.5-v.ag.16.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.193. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Universal American Corporation, (E.U.A.), solicita renovar la marca

VAN NORMAN

para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.00 10|pub. 13177 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 119.263. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por American Standard Inc. (E.U.A.), solicita la marca; AMERICAN STANDARD, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13453 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.219. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca DOSPAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13373 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.257. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Ichart y López (Montevideo), solicita la marca; SAIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13447 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.249. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Mayon S. A., (Montevideo), solicita la marca ANATOMICO, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13563 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 119.250. — Montevideo, Julio 31 de 1968, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Burcatex Hilados Ltda., (Montevideo), solicita la marca POI POI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13562 Ag.6-v.ag.19.

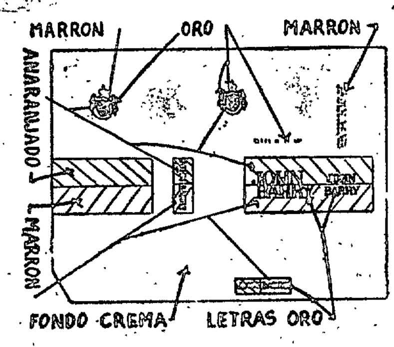
ACTA No. 119.281. — Montevideo, Agosto 1o de 1968, con esta fecha Prumer Limitada, (Montevideo), solicita la marca DUENDECITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13561 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 331. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Billy Fox, por General Electric S. A., (Montevideo) solicita la marca GENERAL ELECTRIC, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13560 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 332. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Billy Fox por General Electric S. A., (Montevideo), solicita la marca GESA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13558 Ag.6-v.ag.19.

ACTA No. 119.280. — Montevideo, Agosto 1o. de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A., (Montevideo), solicita la marca COLORELLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13557 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.274. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarette Company (Overseas) Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 13581 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.278. — Montevideo, Agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Brown, Clavier, Sburlati y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "BCS", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13555 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.279. — Montevideo, Agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Electo Company, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "FLECTO", clases 7, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13556 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 330. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por La London y Lancashire (Montevideo), solicita la marca de Servicio "La London y Lanchashire", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13550 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.260. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita marca; VAPONEFRIN, clase 16 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13450 Ag.5-v.ag.16.

ACTA No. 119.179. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por. Wolverine World Wide Inc, (EE. UU.), solicita la marca:



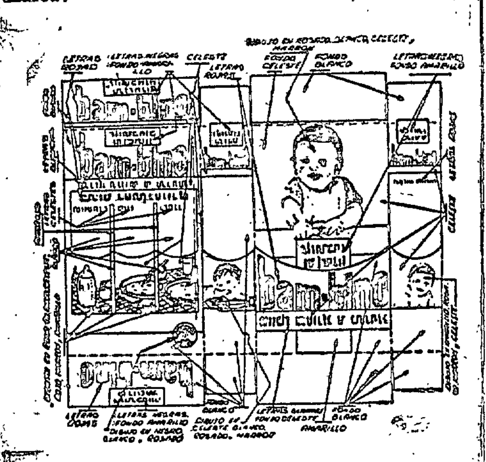
clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13223 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.180. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Justerini y Brooks Limited, (Inglaterra), solicita la marca:



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.181. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por The Quaker Oats Company, (EE. UU.), solicita la marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.157. — Montevideo, Julio 23 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca:



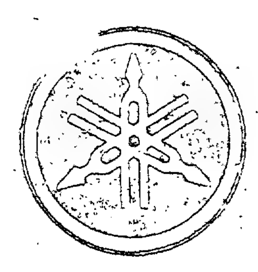
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13260 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.218. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Osvaldo Pallas, Montevideo, solicita la marca EL PRINCIPE VALIENTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13262 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.197. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nominee Company Limited, (Londres), solicita la marca: TALLY-HI, clases 4, 5, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13221 Jl.31v.ag.13.

ACTA N.o 119.254. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por American Standard Inc. (E.U.A.), solicita la marca; IDEAL STANDARD, clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13454 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.252. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita la marca:



clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 13452 Ag.5-v.ag.16.

ACTA No. 119.162. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca ZANILOX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13009 Jul.24-v.ag.9.

ACTA N.o 119.098. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

ICOH

clases 9 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12724 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.153. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca LABONNE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12932 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.152. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por S.C.A.R.P Sociedad Anónima, (Francia), solicita renovar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12933 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.155. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca

AULIC
オーリック

clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12934 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.057. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. Con esta fecha María del Carmen Bouza de Lago, Graciela Beretta de Bianchi y Elena Caja de Pozzi, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12969 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.195. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Ventas Unidas Limitada, (Montevideo), solicita la marca: MICRO-SONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13220 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 327. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio DINAMIO de clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 326. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio CADENA DE ORO de clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 500.00 10|pub. 13057 Jul.29-v.ag.9.

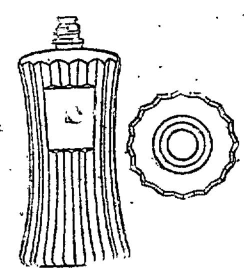
ACTA No. 119.146. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Enrique Tato por José Kataife y Ruben Menasce (Argentina), solicita la marca DORYA de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13049 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.087. — Montevideo, 16 de Julio de 1968, Con esta fecha, Henri Arlin (Montevideo), solicita la marca

Henri Arlin

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13047 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.141. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Enrique Tato por Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13048 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.168. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía. por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar la marca DECAPRYN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12984 Jul.29-v.ag.8.

ACTA No. 119.163. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca SHOW, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13010 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.164. — Montevideo, 24 de Julio de 1968 Con esta fecha, Oscar Bacot por Wolverine World Wide Inc. (EE. UU.), solicita la marca HUSH PUPPIES, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13011 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.165. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex S. A. (Montevideo) solicita la marca COLIBRI, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13012 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.174. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca POI POI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13013 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.175. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca TOPPOLINO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13014 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.161. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por UDAL S. A. (Montevideo), solicita la marca MAO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13008 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 329. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Baupesa S. A., (Montevideo) solicita la marca BAUPESA, para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13398 Ag.2-v.ag.15.

ACA No. 119.231. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita la marca POSIFON, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13397 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.232. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Laboratoires OM S. A. (Suiza), solicita la marca: DICYNONE, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13396 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.233. — Montevideo, Julio 30 de 1968, Jones y Cía., S. A., por Balmain Parfums Inc. (EE. UU.), solicita la marca: JOLIE MADAME, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13395 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 325. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A., (Montevideo), solicita la marca PANAMCO, clase 31, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.227. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca: DECLODASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13394 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.210. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Santoro Publicitaria S. A., (Montevideo), solicita la marca: BALLERINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13393 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.167. — Montevideo, Julio 24 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattaneo S. A., de Montevideo, solicita la marca: MISTER L, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13389 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 119.138. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca ABSON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.191. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Research Laboratories, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca PENBROCK para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13176 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA No 119 209 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita la marca: NIBONACAR, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13261 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.156. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón) solicita la marca CATTLEYA clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 12931 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.154. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca KOSE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12930 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 119.261. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Jones y Cía, S. A., por Kabushiki Kaisha Yashica, (Japón), solicita la marca: YASHICA, clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13451 Ag.5-v.ag.18.

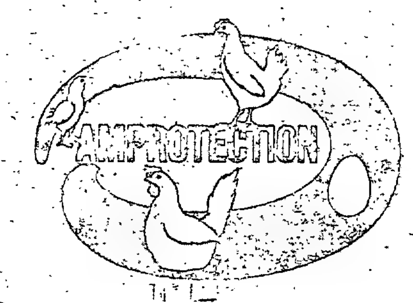
ACTA N.o 119.099. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12725 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.122. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MARIENNE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12919 Jul.26-v.ag.8.

ACTA No. 328 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca:



clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13222 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.178. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca: ADRICIDIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13219 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.177. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SYNEXYL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.213. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Rogum S. A., de Montevideo, solicita registro de la marca: ROGUM de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.200. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace, Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: SURGIDINE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13194 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.201. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: COLYMYCIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13193 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 119.216. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por L. y N. S. A., (Montevideo), solicita la marca CIERRECOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.220. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Warner Bros. Seven Arts. Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca BONNIE AND CLYDE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13349 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.192. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Ltd., (Inglaterra) solicita renovar marca VACONEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13175 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 119.259. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc. de (E.U.A.), solicita la marca:

Vaponefrin

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 13449 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.258. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Jones y Cía. S. A. por Ichart y López (Montevideo), solicita la marca: MUSTANG, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10pub. 13448 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 119.246. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Phillips-Jones Corporation, (E.U.A.), solicita renovar marca:

VAN HEUSEN

para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 13432 Ag.5-v.ag.16.

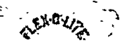
ACTA N.o 119.276. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios DISPERT S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORDECREM", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13549 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.277. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "MECLODE", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13548 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.194. — Montevideo, 25 de 1968. — Con esta fecha Jorge Pedro Vieytes Cánepa y Orlando Trentino Oliva de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL MARISQUITO", de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 13541 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 119.248 — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Rapetti y Díaz, Hermanos Casa Mamboretá (Montevideo), solicita marca "CASA MAMBORETA", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13532 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 119.298. — Montevideo, 2 de Agosto de 1968. — Jones y Cía S. A. por General Steel Industries Inc., d|b|a Flex-O-Lite División, de E. U. de América, solicita la marca



clases 6 y 8 s|u. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 13657 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 119.292. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Procida Societé Anonyme (Francia) solicita la marca

PROCIDA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13656 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 119.291. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca "GEOPEN", clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13655 Ag.7-v.ag.20.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.686. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quin-

de años para "Procedimiento para la producción de derivados de fentiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13139 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 15.587. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1935. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos compuestos heterocíclicos; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12886 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 17.067. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para trazar, con precisión, con pintura, filetes o líneas o lo similar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $ 1.500.00 10|Pub. 12935 Jul.26 v.ag 8.

ACTA No. 17.071. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Félix Bó, solicita patente de invención para: "Sujetador para tapones en bebidas gasificadas", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.884. — Montevideo, Febrero 28 de 1968, con esta fecha el señor José Pedro Vega, de Montevideo, (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cubretabla higiénico para tabla de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13272 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.856. — Montevideo, Febrero 9 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso mejorado para hacer 1, 4, 5, 6-Tetrahidro-2-(2-Substituídas) Vinil)-2-Imidazolinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 17.032. — Montevideo, Junio 27 de 1968, con esta fecha el señor Santiago Rovira Palomer, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos techos prefabricados de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13196 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.069. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S .A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sistemas de fijación de interruptores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13178 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 11.719. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13140 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 17.076. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ignacio Mattos, (Florida), Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas autoportantes para transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA No. 15.715. — Montevideo, Enero 12 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilian Bobkowicz, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato de fabricación de géneros no tejidos y el producto obtenido con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13400 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 17.079. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha Antonia Scarpenti, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo bolso portalibro o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino.— Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13392 Ag.2.v.ag.15.

ACTA N.o 17.078. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Con esta fecha Cooperativa de Producción del Termo (COTER), (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Tapón Vertedero o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13455 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 16.857. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Con esta fecha el señor Alberto Solari Marfetán, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molino de Agua Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13589 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 16.849. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Con esta fecha el señor Jerome Ximenes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Placard Cremallera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 13580 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 17.081. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — Con esta fecha Hedy Biler Winokur y Magdalena Fulop Schwartz, ha solicitado patente de invención para "Nuevo Mecanismo Cremallera", y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 13533 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 17.064. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Con esta fecha el señor Federico Giacummo, de Montevideo, R. O. U. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la elaboración de barras para colorear o pintar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 13683 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA Nº 17.084. — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Air Products and Chemicals, Inc., (E.U.A.) solicitan patente de invención para "Mejoras en aparatos para enfriar artículos a bajas temperaturas" de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 13658 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA No. 15.716. — Montevideo, Enero 12 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Emilian Bobkowicz, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de producción de hilo grueso compuesto, el aparato empleado y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13399 Ag.7.-v.ag.20.

25-Ventas de Comercio

Se ha prometido poner en venta Lili Calzados, en 18 de Julio 1957. Acreedores: Rincón 422, Esc. 9, piso 5.
25) $ 800.00 20|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a María Alba Otino Di Fabio, comercio de Garibaldi 1803. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1968. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA COMESAÑA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendemos a Amanda Sosa de Martorell, el comercio de Mariano Soler 3322. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA ANTONIA SOSA.
25) $ 800.00 20|pub 13321 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Carlos Guasch y Antonio Agulla, el Almacén de Comestibles sito en la calle Rivera 3130. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — ANTONIO GIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a BELARMINO MORAN, almacén comestibles, sito: Hocquart 1940. — Acreedores al Comercio. — MARIA FASANO de RIAL. — EVARISTO RIAL. — BELARMINA MORAN.

25) $800.00 20|pub. 13481 Ag.5-v.ag.30.

Por instrumento privado de 8 de Julio de 1968, Eduardo Estévez, Inés Gómes y Gil Gómez vendieron a Laureano Cuñago y Angel Ferreira el comercio en el ramo de café y bar sito en Br. Artigas 1649 denominado "Green Far", ley 16 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 603.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12419 Jl.16-v.ag 13.

He rescindido la promesa de Octubre dos 1967, del Hotel sito en Mariano Moreno 2718, con Rodolfo Soria Volpe
Acreedores presentarse Estero Bellaco 2660. — Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1968. — LIDIA PEREZ RISSO.
25) $800.00 20|pub. 12532 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347 — Montevideo, Abril 4 de 1968. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Misiones 1377, Esc. 43. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 800.00 20|pub. 12408 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender, "Hotel Rivera", Avenida General Flores N.o 2212, a Eugenia Vidal, Ley 26|9|1904. Acreedores en: Colonia 1181, Escritorio 205. — MARIA ESTHER ROMERO y PEDRO LIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 13517 Ag.6.-v.set.2.

Prometí vender a los señores José Cairus y Nolbertino Godoy, el almacén y lechería sito en Yaguarón 1851. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, escritorio 317. Escribanía Ameztoy. Plazo: Ley 26|9|904. — EUGENIO BOMBA. — MARIA CAPETO.
25) $ 800.00 20|pub. 13710 Ag.7-v.set.3.

Ley 26|9|904. — JOSE y HORTENSIO PORTELA prometieron vender a Fermín Pereira la panadería y confitería "La Colmena", en General Flores 2747 y 2937 (Sucursal). Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 19 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13701 Ag.7.-v.set.3.

Prometimos vender a Eduardo Rodríguez Ladra y José Manuel Blanco Ameal con fecha 7 de Agosto de 1964 la panadería Del Prado sita en Molinos de Raffo 315, habiéndose rescindido el mismo día el compromiso de compraventa suscrito el 7 de Junio de 1963 con Faustino Bouzás, Ramón Elroa, Remigio y Manuel Gándara. Acreedores: en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA ANGELA DOMINGUEZ DE VARELA.
25) $ 2.400 20|pub. 13651 Ag.7.-v.set.3.

Prometimos vender el "Garave Brandzen", sito en Brandzen 2086, a Salomón Ehrlich y Antonio Ortiguera. Acreedores: en el mismo local. (Ley 26|9|904). — CICLOPE S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 12248 Jl.12-v.ag.9.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Varela Gatto, el Almacén de Cbls. sito en Dr. Capdehourat 2740 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1968. — MANUEL KLANIAN GUDJUKIAN. — MIRIAM BOZOGLIALANIAN de KLANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12265 Jl.12-v.ag.9.

Hacemos saber que con fecha Junio 30 de 1968, rescindimos la promesa compra-venta del comercio sito en Avda. Rivera 3258, de fecha Agosto 11 de 1967 con Mario Raúl Beriao. Acreedores presentarse Oficinas "Compostela", Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — GIL ELEMBERG. — HALLE FIGELSKI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12214 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a Exequiel Angel Pereira, el almacén de comestibles, sito en Villa Los Aromos, Barros Blancos, Km. 23, de Cno. Maldonado.
Acreedores: a Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — MANUELA BESSA de TROTA. — EXEQUIEL ANGEL PEREIRA.
25) 1.600.00 20|pub. 12389 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904, prometimos vender a Luis A. Ferrari, Emma Suárez, de Pacheco, y María T. Grisetti de Castro, establecimiento mercantil en ramo Estación de Servicio, gira en Propios
Acreedores: Propios 4843. — JOSE NANDIN PEREZ. — REMEDIOS LAMEIRO de NANDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13265 Jl.31-v.ag.27.

Ley Setiembre 26 de 1904.
Prometí vender a Gabriel Quintana el Bar "El Triunfo", Rondeau 1701. Acreedores Colonia 2179, 18 a 20 horas. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE.
25) $ 800.00 20|pub. 12637 Jul.19-v.ag.15.

Hago saber que he prometido vender a Angela Yavarone de Román, el comercio de mi propiedad sito en 25 de Mayo esquina Solís, de esta ciudad, ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Bencerro de Bengoa 575, (Escribanía Menéndez). Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, 16 de Mayo de 1968. — AMERICO A. CLARA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 12255 Jl.12-v.ag.9.

HECTOR HOMERO ESCOBAR MACHADO. Ley 26|9|904. Prometió vender a María Gentile de Scaiano, Peluquería para Damas, calle Colonia 1390. Acreedores: al comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12295 Jl.12-v.ag.9.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a: Marcelino Freire Nion y Julio Figueroa González el comercio sito en la calle Misiones 1364, Ley 26|9|904.
Acreedores a: Alzáibar 1358. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MILAGROS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 12521 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel González Valverde, la Carnicería de la calle Cufré 2929. Acreedores: Escribanía Rivera, calle Brandzen 1956. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $ 800.00 20|pub. 13104 Jl.30-v.ag.26.

Prometimos vender a Antonio Nieto Fraga nuestras cuotas en el bar y restaurant Chamadoira sito en Juan B. Blanco 999. Acreedores en el mismo. — EMILIO VILA GARCIA. — RUBEN BURASTERO MUSSO.
25) $ 800.00 20|pub. 12963 Jul.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Bell N.o 1146 Bis al señor Luciano Martínez Duerk.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — JUAN ARTURO AMEIJEIRAS RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12535 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — LADISLAO REIF y CATALINA CZIKE de REIF prometimos vender a Osvaldo Domingo Iphar comercio calle Buenos Aires 483. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12999 Jul.29-v.ag.23.

Interviene: Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos en venta a: Gladys M. Strazzarino Brignone y Julio César Colombi Fourcade, el comercio sito en la calle Criollos 3902. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — FRANCISCO ABELENDA PENSADO. — ISIDORA IGLESIAS de ABELENDA. — RAMON ABELENDA PENSADO.
25) $1.600.00 20|pub. 12517 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904
Cedimos nuestros derechos al negocio de Panadería sito en Tampico 850 a Roberto Cal Padín.
Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — RAMON BARDANCA. — CARMEN ALLO. — MANUEL COUTO MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12962 Jul.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Finn No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — ALDO ALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $1.600.00 20|pub. 13084 Jl.31-v.ag.27.

Prometí vender a Nuevogar S. A., que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aispurúa 2160. Los acreedores, se servirán presentar en esa dirección, en el término legal, los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30-v.ag.26.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José Alvarez Entrerríos y Máximino González González, el comercio sito en la calle Cerrito 251. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES.
25) $ 800.00 20|pub. 12522 Jl|17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Máximo López Pérez, el comercio sito en Santiago Figueredo 3748. Ley 26|9|904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — EVARISTO SUAREZ PIÑEIRO. — EMILIA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 12519 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José María García Belló y Victorio Mato Mariño, el comercio sito en la calle Andrés Latorre 5052. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPEF. — FAUSTO A. GONZALEZ. — JOAQUINA FIGUEROA. — FILADELFO GONZALEZ. — AREA BITANCURT.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12518 Jl.17-v.ag.14.

Interviene Oficina "Compostela", prometí vender el Almacén sito en Juan de Dios Peza 2152 a doña Josefina Pose Castro.
Acreedores Ley Setiembre 1904 presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — NATONIO MARIÑO CASTRO.
25) $800.00 20|pub. 12531 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca acreedores de Bermuda S. A. a presentar sus créditos pendientes en Sarandí 356, Esc. 2, Montevideo. — Montevideo, Julio 30 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.28.

Al comercio y al público. Ley 26 de Setiembre de 1904. ELICER SILVEIRA prometió vender a Raúl Menéndez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en Rincón 390 de La Paz, Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo domicilio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12281 Jl.12-v.ag.9.

Se comunica que desde el 1o. de Enero de 1968 ha tomado posesión como comprador del comercio "Universal Express Distribución" venta de artículos para el hogar, situado en esta ciudad Avda. Agraciada 2353, el señor HUMBERTO ANGEL FRANCHI.
Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Montevideo, Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12880 Jul.25-v.ag.21.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a José López, el Almacén de Comestibles sito en la calle Propios 4047. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — SEVERO RODRIGUEZ. — RAMONA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13338 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo T. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Tristán Narvaja 1050, al señor Enrique Heriberto Bonicio.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12533 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar", sito en la calle Propios 1909 al señor José Ruzo Pereira.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — JULIO ALBERTO CUAYATO ZANOTTI. — JUANA ALBA ITURRALDE.
25) $1.600.00 20|pub. 12534 Jl.17-v.ag.14.

Interviene Oficinas "Compostela". Prometí vender el "Hotel Royal", sito en Soriano 1120, a Cosimo Vulcano Delprestito. Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio 1968. — ILDA EMILIA GARRONE PASSARINO.
25) $ 800.00 20|pub. 12215 Jl.11-v.ag.8.

Prometimos vender comercio en el ramo de compostura de calzados, sito en Lauro Muller 1765, al señor Edgardo Cabrera.
Acreedores: en el mismo, ley 29|9|904. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — JORGE CAUBARRERE. — GRACIELA HORTA. — WILSON COREA. — NIDIA CABRERA.
25) $ 1:600.00 20|pub. 13390 Ag.2-v.ag.29.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Factura, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley. 26|9 904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores IGNACIO MONTES DE OCA MEDINA, IGNACIO MONTES DE OCA RODRIGUEZ y JUAN BENIGNO MONTES de OCA RODRIGUEZ, el comercio que en el ramo de panadería, gira en la calle Jacinto Trápani número 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores, presentarse en escritorio de Pedro Ramón Lemos, Jacinto Trápani 285. — JOAQUIN MANUEL OTERO.
25) 2.400.00 20|pub. 13502 Ag.5-v.ag.30.

Prometimos vender a Benjamín Bailán el negocio de artículos para sastre, sito en Mercedes 1283
Acreedores: (Ley: setiembre de 1904), en Buenos Aires 520, Esc. 1, — FELIX A. FAVERZANI. — OTILIA Z. de FAVERZANI.
25) $ 800.00 20|pub. 12244 Jl 11-v.ag.8.

RUDECINDO MARQUEZ, vende a José Bouse, su parte en la Panadería "Segunda Artigas", sita en Rondeau 2467. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 12709 Jl 23-v.ag.19.

Cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta de Farmacia "San Isidro" ubicada en Andrés Vespucio 1406 de esta ciudad, a Quím. Farm. Lilian de Santiago. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|904. — CARMEN LOPEZ de LABACCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12893 Jul.24-v.ag.20.

Prometí vender el negocio de [illegible] sito en Colón 1557 a David Lazowwski. Acreedores: Al comercio. Ley: 26|9|904. — MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT. — ISRAEL FINGERHUT.
25) $800.00 20|pub. 12688 Jl.22-v.ag.20.

Santiago García Estévez prometió vender a Angel M. García y Francisco Real Hotel en Sarandí 417, capital. Acreedores Escribanía Toyos, 25 de Mayo 444, p! o 4to. Ley 26 9|904. — SANTIAGO CESAR GARCIA. — ANGEL GARCIA. — FRANCISCO REAL.
25) $ 1.600 20|pub. 12818 Ag.7.-v.set.3.

27-Varios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1968. — José Curi Zasla Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 163 649, con una superficie de 533 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebino Rossi a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormida; a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compra-venta definitiva con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
27) $ 6.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA. Escrituración de oficio. (Lo. 63, Fo. 547), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1968, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170599 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 898 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, piso 1o., escritorio 3

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y|o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
27) $ 6.000.00 30 pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos: "OFILCO S. A. Concordato Preventivo, (Ficha C-376 65", se ha dictado la siguiente resolución N.o 1768. — Montevideo, Abril 3|68. — Vistos y resultando: Que OFILCO S. A. inició gestión de concordato preventivo, proponiendo para su homologación la fórmula de que instruye el escrito de fs. 25 y que, en lo esencial consiste en ofrecer el pago del total del pasivo social en un plazo de dieciocho meses, cumputados a partir de la homologación, en tres cuotas semestrales de un tercio del pasivo cada una, siendo exigible la primera a los 180 días de la homologación y devengando el pasivo un interés del 12 o|o a partir de dicha homologación, pagadero con la última cuota o, en caso de dificultades para dicho pago, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, subsiguientes a dicha fecha. — Por auto N.o 2049 del 24|VI|1965, (fs. 27), se dió entrada a la gestión iniciándose la tramitación de precepto. — La propuesta concordatoria inicial fue luego completada por cláusulas destinadas a asegurar su eficaz cumplimiento, sugeridas por el señor Interventor de "OFILCO S. A." y aceptadas por ésta (fs. 54 y ss. y 63). — Presentado el informe legalmente preceptuado por los acreedores designados a ese efecto (s. 84), y contando (fs. 95-95v.), la aceptación de las bases del concordato preventivo propuesto, por acreedores que representan más de las 3|4 partes de latotalidad de los créditos personales no privilegiados, se dispuso (fs. 96), las publicaciones dispuestas por el art. 38 Ley número 2230. — Dichas publicaciones fueron efectuapor el término legal (D. O. Nos. 17725 a 17734; L. J. U. Nos. 7.970 a 7909 N.o 103 a 106) sin que durante el término concedido a ese efecto fuera deducida observación alguna.

Considerando: La fórmula de concordato preventivo propuesta por "OFILCO S. A." y que fuera publicada en los periódicos referenciados, luego de cumplida la tramitación legalmente preceptuada, ha reunido las mayorías exigidas por el Art. 72 Ley 2230, por lo que, y de conformidad a lo previsto por los Arts. 40 y 35 de la citada Ley, corresponde proceder a su homologación. — Por ello se resuelve: Homológase el concordato preventivo a que se refieren estos autos. — Notifíquese, y publíquese, conforme a lo prevenido por el Art. 36 de la Ley número 2230 — Luis Torello. — Alberto Martínez Irigoyen. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $4.500.00 10|pub. 13489 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA AGLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (C. 197), se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31509 Jl.25 v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS DE LOS SANTOS ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.17|12|63) 30|pub. 21338 Jn.5 v.jn.28 Jl.22-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA, (Guarda Lo. O. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13.207). — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (ley 13.207) 30|pub. 31535 Jl.22-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA C|BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31660 Jl.22-v.ag 30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.10-v.jn.28 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Daniel Echevarría, dictada en autos "Fisco, MILTON PEREZ VENCE y otro. Denuncia de Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sten Holmberg, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Mayo 7 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $750.00 10|pub. 13607 Ag.6-v.ag.19.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $2.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

INTERAMERICANA LIMITADA

Disolución parcial y cesión cuota. — Con efecto al 17 Diciembre 1967, se retira SAMUEL APELBLAT, disolviéndose la sociedad parcialmente, respecto de éste. — CAROLINA VINUESA cedió a Juan Solé Sancho su cuota parte social. — Capital actual: $ 150.000.00. Representación: cualquiera de los 3 socios actuales, indistintamente: Carlos María Silva, Francisco Javier Solé y Juan Solé Sancho.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12544 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE CUOTA

YOLANDO JOSE ROSSO y HORTENSIA AURELIA DROZ de ROSSO, prometemos ceder a Antonio Benvenuto Sánchez y María G. Pérez Borjas, la cuota parte que nos corresponde en "Vida Marítima-El Boletín Avisador Comercial".

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Misiones 1282 "Escribanía Carámbula". — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — YOLANDO JOSE ROSSO. — HORTENSIA A. DROZ de ROSSO.
27) $ 2.400.00 20|pub. 12936 Jul.26-v.ag.22.

CESION DE PROMESA

Interviene Marcelino Martínez. Cedimos los derechos del Comercio de Almacén, sito en Eufemio Masculino 2510 a Humberto Olaizola. Ley 26|9|1904.

Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo 8 de Junio de 1968. — MARIO NEVER VELAZQUEZ. — ROSARIO DIAZ.

27) $800.00 20|pub. 12520 Jl.17-v.ag.14.

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1965 LUIS, CANDIDO Y JOSE CALVO enajenaron a José Bienpica la panadería de Camino Carrasco 7036. Acreedores Ituzaingó 1393. Esc 503.

27) $ 800.00 20|pub. 12552 Jul.19-v.ag.15.

Ley 26|9|1904. Clausuré Almacén por mayor, etc., con fecha 30 de Junio de 1968. Caraguatay 2120. — MAURICIO SCHAMES.

27) $ 800.00 20|pub. 12329 Jl.15-v.ag.12.

DISCINA LIMITADA

Los Socios LIBER MARIO CARRATU Y ELSA GIORELLO, cedieron a Ismael Artigas Vigil su cuota social inscripto en el Registro P. de Comercio el 24 de Junio de 1963, con el N.o 344, Folio 1301 del Lo. 1.

27) $1.000.00 10 pub. 12148 Ag.5-v.ag.16.

ASILO DE ANCIANOS Y HUERFANOS ISRAELITAS DEL URUGUAY

Se cita a los señores socios del Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la sede social sito en la calle Burgues 3194, el día Domingo 11 de agosto de 1968 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Apertura; 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 3) Venta de Bienes Raíces donados.

Se hace saber que la Asamblea quedará válidamente constituida según el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 2 de agosto de 1968.

27) $600.00 3|pub. 13582 Ag.6-v.ag.8.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la Ley 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días miércoles 14 y jueves 15 de Agosto de 16 a 19 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al presidente y dos suplentes; y a cuatro consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y a tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, Agosto 3 de 1968. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.

27) $ 1.200 4|pub. 13456 Ag.7.-v.ag.12.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario Departamento de Colonia, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1968.

2º) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares por 2 (dos) años y Síndico Titular por 2 (dos) años.

3º) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la Asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $ 750.00 3 pub. 13669 Ag.7.-v.ag.9.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SINTETICOS SLOWAK S. A. — Carpeta Nº 865|968|anexo 106. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Polímero Obtenido por la Policondensación del Acido Tereftálico con El Etilenglicol".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 31 días del mes de Julio de 1968. — Jacinto Gómez De Bello, Director de Secciones.

27) (C. O.) 2 pub. 31793 Ag.7.-v.ag.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO EIRIZ LOVELLE, (Ficha 30|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13737 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA GARCIA de JEREZ o MAXIMINA GARCIA, (Ficha 20|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13738 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GRUNER HOFFIVUNG (Ficha 158|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13741 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR BAZAN o BAZAN FORNARI, (Ficha 200|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13742 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARANCIO BOSSANO o BOZANO, 142 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13477 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA DEFAZIO de FEROLLA, (396 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13471 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA OLGA SOFIA HEIRIGHEL OINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13735 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO BACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13467 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARMELO ANTONIO MARRONE, (Ficha E-647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13817 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RODRIGUEZ BRAGUNDE, (Ficha 193|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.0 10|pub. 13736 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ (Ficha 91|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13739 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ BERMUDEZ de SANTOCCHI (235|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13591 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de AMARANTO PEDRAGOSA, (A 21|953), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13523 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO GONZALEZ DE ARMAS o MAURICIO GONZALEZ ARMAS o MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13815 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE MIERES de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13814 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIVIANI o VIVIANI SIRI o CERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 23 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Coitto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13822 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11719 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13720 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la aprtura de la sucesión de GREGORIA ELVIRA PAISAL LACUESTA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13721 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DORADO de DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13724 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TON. A RODRIGNI A VILA [illegible] [illegible]CA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13725 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CASILDA CATALINA MEIRANO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13722 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13723 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA RALLI de SORIANO o RALLI HECHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13726 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesiones de ORLANDO PEÑA BARCELONA y EUFEMIO CIRILO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13727 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO o ALBERTO NOCHERA y ELOISA BENTANCOR de NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13728 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA FAGUAGA o MAURICIA FAGUAGA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13756 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO ARBELO o LAURO ARBELO BITANCUR o LAURO ARBELO BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13755 Ag.8-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

GOTIL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Gotil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, referente al ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 1967; 2o. Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1pub. 13800 Ag.8-v.ag.8.

ESTANISLAO DIEZ, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1968 a la hora 8 y 30 en el local de la calle Convención No. 1373, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21o. ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1968 e informe de la Sindicatura; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes; 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 13793 Ag.8-v.ag.8.

LA ALSACIANA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 22a. asamblea general ordinaria, para el día 23 de Agosto de 1968 a las 10 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1968; 2o.) Elección de Directorio, de titulares y suplentes; 3o.) Elección de Síndico y suplente; 4o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir al acto de la Asamblea de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones hasta 24 horas antes del día señalado para tal asamblea en la calle Yaguarón No. 1473 de 14 a 20 horas. — El Directorio.
3) $ 900.00 3pub. 13791 Ag.8-v.ag.12.

CIA. FIN. NOTICIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 14.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|67; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13765 Ag.8-v.ag.8.

BARCY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 12.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13767 Ag.8-v.ag 8.

ASTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13768 Ag.8-v.ag.8.

SPLENDID S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13769 Ag.8-v.ag.8.

SEVILLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 8.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13770 Ag.8-v.ag.8.

WELCOME S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 8 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13771 Ag.8-v.ag.8.

FIN. INV. ANCLA S. A.

Se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13772 Ag.8-v.ag.8.

INDIANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|8|68 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 13773 Ag.8-v.ag.12.

INVERSORA LATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13774 Ag.8-v.ag.8.

GARAGE AMBASSADOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13775 Ag.8-v.ag.8.

FINANCIERA INVERSORA ARPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13776 Ag.8-v.ag.8.

FOREING INV. CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 3|10|65, 31|10|66 y 31|10|67; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1pub. 13777 Ag.8-v.ag.8.

SATELITE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 13 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|67; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13778 Ag.8-v.ag.8.

BAKERSGATE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 13.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13779 Ag.8-v.ag.8.

FINANCIERA LEGION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 14 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13780 Ag.8-v.ag.8.

FRACCIONARIA INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17|8|68 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13781 Ag.8-v.ag.8.

NEKANE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13782 Ag.8-v.ag.8.

OLIMPIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13783 Ag.8-v.ag.8.

ROSARIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|68 a las 15.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13765 Ag.8-v.ag.8.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31|8|68 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|68; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 13764 Ag.8-v.ag.12.

INMOBILIARIA LOS ROBLES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en su local sito en la Avenida 8 de Octubre 2285 para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de Presidente de la asamblea; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados al 31 de Diciembre de 1967; 3o Designación de Directores; 4o.) Designación de Síndico; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con su Presidente.
3) $ 200.00 1pub. 13760 Ag.8-v.ag.8.

NIVI SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de NIVI S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 19 de Agosto de 1968, a las 9 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre No. 2285, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de Presidente de la asamblea; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; memoria y proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio 1967; 3o.) Designación de Directores; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Nota: El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1968.
3) $ 250.00 1|pub. 13759 Ag.8-v.ag.8.

BETI S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Agosto de 1968, a las 18 horas en 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día: 1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 13753 Ag.8-v.ag.14.

LA QUIMERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señore saccionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1968, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 507, escritorio 61, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|1 68; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el Art. 12 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de 24 horas hábiles a la de la iniciación de la asamblea, o bien un recibo de depósito de Banco o casa bancaria.

3) $ 300.00 1|pub. 13722 Ag.8-v.ag.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ABE BERKMAN y GITLA WOLF BYLIG. (Ficha E. 410 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13743 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jerdi Abella, se hace saber que por auto del 12 de Junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARTURO MARIO VISCONTI y ELSA SUSANA BROTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7o. ley No. 10.783). — Florida, 28 de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13729 Ag.8-v.set.4.

8—Emplazamientos.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ANTONIO FAGUNDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de diez días para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruyó a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios) La Paz 1095.

8) (C.C.) 5|pub. 31804 Ag.8-v.ag.14.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 183 - 68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ANA GRACIELA LOPARDO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334, piso 5o., Apto. 9, dice: Para sacar el título de Procurador, solicita se interroque a Marta E. Battistella e Isabel Arroyo, sobre mi honradez y costumbres morales: Ana Graciela Lopardo. M. Tornaría. Abogado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Horacio Collabet. Actuario. Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 13740 Ag.8-v ag.21.

12—Licitaciones Públicas.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. No. 63|68. Contratación de servicios de limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escritorio.

Apertura: 21 de Agosto de 1968, a las 15 hs., En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31806 Ag.8-v.ag.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de víveres frescos, con destino a la alimentación del personal de la Base Aeronaval No. 2 Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce) Departamento de Maldonado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 30 de Agosto de 1968 a las 10 horas en presencia de los interesados.

12) (C.C.) 10|pub. 31805 Ag 8-v.ag.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Setiembre de 1968.

Hora 16. Lic. No. 644. Productos químicos para revelado y fijado. Cif y plaza, tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 28 de Agosto de 1968.

Hora 14. P. P. No. 374. Vacuna Antipoliomielítica, oral triple, tipo Sabin, Cif y plaza, primer llamado.

Advertencia. El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 6 de Agosto de 1968.

12) (C.C.) 2|pub. 31803 Ag.8-v.ag.9.

— U. T. E. —
LICITACION No. 6057

Transformadores (Transferencia de fecha).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha resuelto transferir para el día 1o. de Octubre de 1968 a las 15 horas y el segundo llamado, para el día 9 del mismo mes y hora, la licitación de transformadores de potencia.

Además se pone en conocimiento de los interesados que se cursa la circular No. 4, por aclaraciones al pliego. — Montevideo 6 de Agosto de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31810 Ag.8-v.ag 14.

No. 6126|68. 3.000 kgs. de cables de acero flexible de 4 y 6 mm. exterior.

Apertura: 5 de Setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

No. 6123|68. 40.000 kgs. de aceite aislante para transformadores.

Apertura: 6 de Setiembre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

No. 6124|68. 30 toneladas de alambre No. 14 de 2.11 mm. 20 toneladas de No. 16 de 1.47 mm.

Apertura: 2 de Octubre de 1968, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 150.00.

No. 6122|68. 10.000 kilos de pentaclorofenol o creosota.

Apertura: 2 de Octubre de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31809 Ag.8-v.ag.21.

13—Llamados a Acreedores

PARADOR DOS HERMANOS

Se llama a acreedores del señor JUAN ALFONSO RAMIREZ, por el comercio Parador "Dos Hermanos", sito en Balneario El Bosque Presentarse en Mariano Soler 3340, por terminación de negocio. — Montevideo, Agosto de 1968.

13) $ 80.00 1|pub. 13816 Ag.8-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 8 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

ROBERTO GABRIEL DE ROSSA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1469, piso 6, Apto. 41 y MARIA DOLORES SOMELLERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1469, piso 6, Ap. 41.

3.a Sección

EUGENIO FERREYRA, 34 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Misiones 1540, Apto. 3 y MARIA NIEVES FERNANDEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1540. Apto. 3.

MIGUEL ARCANGEL SUAREZ, 31 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Reconquista 320 y ATILIA TURQUESA VILLARRUBIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 320.

4.a Sección

JUAN CARDENAS, 34 años, soltero, técnico, colombiano, domiciliado Maldonado 1186 y ELENA ADELA MUÑIZ, 24 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada Maldonado 1186.

6.a Sección

JUAN LORISBAL ORTIZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2010 y GRACIELA IVONNE MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2010.

TELMO ARAUJO, 32 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Canelones 2208 bis y MARIA TERESA CASTIÑEIRA, 19 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2208, bis.

LUIS CALVEIRO, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Martín C. Martínez 1675 y EVA AMOEDO AMOR, 28 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez 1675.

JOSE MARIA TEIJEIRO, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Joaquín Requena 1500 y ESTRELLA PUGA PENSADO, 59 años viuda, jubilada, española, domiciliada Joaquín Requena 1500.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO BENITEZ, 24 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Juan Paullier 2362, Apto. 6 y MARIA TERESA GOYENOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2362, Apto. 6.

ANTONIO LAGATTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1933 y NORMA VIGNOLA, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2215, bis.

9.a Sección

ANGEL MINORU SUZUKI, 21 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Hilario Cabrera 5485 y MARIA CRISTINA BARBERO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Hilario Cabrera 5485.

10.a Sección

JULIO MARIA ISIDORO NOBLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1543, Apto. 204 y LUCIA RITA VARSI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Gallinal 1543, Apto. 204.

HEBER PRATTES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5302 y GLADYS RAQUEL MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5802.

11.a Sección

NORTON SCHUBER REGALADO, 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado M. Sastre 2718 y BLANCA SUSANA QUINTEROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2606.

ALCIDES JOSE BERETTA, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4610 y ANA MARIA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4610.

WALTER NUBEL ICETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5044 y CELIA VIOLETA SARGENTI, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3388.

12.a Sección

ARIEL WASHINGTON ARTIGAS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2283 y EDITH MARTA BELEDO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3588, Apto. 7.

ANTONIO MARIA da GRAÇA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acrópolis 3673 y ANA MARIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1742, bis.

13.a Sección

HUGO BOUZA, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 4644 y ELENA MARIA ALONSO, 25 años, soltera, española, domiciliada Oficial 17 metros 4542.

EDIER FREIRE, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Verdún 2208 y MARTA SUSANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2268.

NICOLAS VACHOS, 71 años, soltero, jornalero, griego, domiciliado Río de Janeiro 3187 y OCARINA MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3187.

JUAN ANTONIO CASTRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 4175 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4175.

JOAQUIN PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3922 y JOSEFA TRINIDAD CARDOZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2265.

14.a Sección

ANSELMO PEREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3706 y RENEE OSUNA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Húsares 3706.

15.a Sección

ABEL BOLIVAR CUENCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 659, Apto. 402 y NILVIA NOELIS ALDECOA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tomás Diago 659, Apto. 402.

JUAN CARLOS GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2550, Apto. 2 y ALICIA TELMO CULSONI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada V. Pancho 2550, Apto. 2.

MANUEL CORRAL, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 696 y ROSA MARIA VADASZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 696.

17.a Sección

CARLOS MARIO FRANCO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cutupú 4255 y SONIA BEATRIZ MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cutupú 4255.

OMAR CONRADO CARBONERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y OLGA CRISTINA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza sin número.

18.a Sección

BINDO ENRIQUE FUENTES, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 2410 y TERESA del PILAR DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2410.

19.a Sección

ALFREDO PENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3237 y ANA OLGA DELARNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3237.

MANUEL CASTRO, 29 años, soltero, gastronómico, español, domiciliado Garibaldi 2949 y OLGA MAYAN, 20 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2949.

20.a Sección

JORGE ARIAS, 21 años, soltero, vendedor, español, domiciliado J. L. de la Peña 411 y NYDIA FREIRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 404.

FELIPE ROSA, 50 años, soltero, militar, oriental, domiciliado D. Coronel 895 y MARIA ESTHER MOREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 895.

DANIEL MARTIN TURREN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 838 y LILIAN FERREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada J. Canabal 781.

21.a Sección

DOUGLAS WALBER VARERA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4287, Apto. 2 y NELIDA BEATRIZ BARRIOLA, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bolognese 232.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Betete 269 y TERESA PATRICIA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9164.

JOSE ANTONIO GALARRAGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 e IVONNE MABEL BARREIRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

TIMOTEO BALDOMERO MIGUES, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Lasala 4273 y CATALINA LLULL, 48 años, viuda, española, domiciliada C. Lasala 4273.

FERNANDO E. BARREIRO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3305 y ELISA MALDONADO MOCCHI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3305.

EDUARDO RUBEN LOZA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3409 y ZULMA CARDOZO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Panela 3409.

OSCAR FLEITAS PONCE, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Trafalgar 3767 y YOLANDA FERNANDEZ POSE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3767.

23.a Sección

BENITO AMMIRATA, 39 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Armenia 1919 y NORMA MOLINARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Armenia 1925.

VICTOR DANIEL PAGANI, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rpca. de Chile 4635 y CRISTINA ALICIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. de Chile 4635.

CARLOS WALTER LEDESMA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2214 y NIDIA ZORMOZA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2214.

WALTER DOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2425 y ANA MARIA SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2425.

FERNANDO ALBACETE, 31 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4286 Ap. 3 y NILSA PEREZ VIOJO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286 Ap. 3.

24.a Sección

JORGE WALTERIO BUCHMANN, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado R. Anador 3836 y MARIA DEL CARMEN VARELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Anador/3836.

CARLOS OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Varela 3791 y MARIA ELVIRA TOURIÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Varela 3791.

JUAN JOSE RODRIGUEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3588 y LILIAN IBAÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Varela 3612.

ALBERO SAMIANOVICH 27 años, soltero, empleado, orinetal, domiciliado Fco. Bauzá 3736, Apto. 2 y EMMA SUSANA ORONA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 1209.

FRANCISCO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rivera 2971 y MARIA del CARMEN AGRELO, 31 años, soltero, oriental, domiciliada Rivera 2971.

JULIO CESAR MARTINEZ, 37 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Miranda 2673 y ANA MARIA del CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miranda 2673.

WASHINGTON CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3346, Apto. 3 y MARIA ANGELICA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2221.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.12.

15—Pago de dividendos.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS S.A.U.D.E.C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 del corriente mes, podrán hacerse efectivo en la sede de la Sociedad, calle Canelones N.o 1238 de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, el cobro del Dividendo Complementario, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967.

15) $450.00 3|pub. 13731 Ag.8-v.ag.21.

16—Prescripciones.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 513, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí, al Este, rectas de 920 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Estevez o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mantone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campelons, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8.-v.set.18

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|40|968), se hace saber que se solicitóse esta Rectificación de partidas: Matrimonio de JUAN FERNANDEZ y MARIA MANUELA PETRA NOVOA, donde la contrayente figura como "Manuela" debe decir "María Manuela Petra"; donde dice: "nacida el 23 de Marzo de 1888" debe decir: "28 de Marzo de 1886"; donde ella y su padre figuran con el apellido "Nogua" debe decir: "Novoa"; donde legitiman a Antonio nacido el 22 de Agosto debe decir: Antonia nacida el 23 de Agosto. Matrimonio de Luis Garola y María Antonia Fernández, donde la contrayente figura nacida el 22 de Agosto de 1910, debe decir: "23 de Agosto de 1909"; donde dice hija de Manuela Novoa, debe decir "María Manuela Petra Novoa". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31782 Ag.8.-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBEN c. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 123|68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascacio o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3568 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Polícrates C. Braida, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros. Prescripción treintañal (Ficha C. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en mlá. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 399, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5494 centímetros lindando: al Norte padrón m'ó. 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipe B. de García y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha C. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Caranllo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO GLODMAN, solicita la inscripción de los planos denominados "Edificio Litoral" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13810 Ag.8-v.ag.21.

DANILO A. DI SEGNI CAPUA, solicita la inscripción del dibujo que denomina "León Ede", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13758 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HECTOR MALLADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el inscripto figura como hijo de Pedro Mayada, debe decir: Pedro Mallada; y donde su abuela paterna figura como María Mayada, debe decir: María Mallada. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13797 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIGUEL ANGEL IGUINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: hijo de María Iguinis debe decir: hijo de Deogracia Iguini.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31802 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de RUFINA ABELLAN con JUAN REVELLA en el sentido que donde la contrayente figura como Olimpida Abellán, debe decir: Rufina Abellán, y donde dice: que se ha disuelto el vínculo matrimonial entre Juan Revella y Olimpida Abellen, debe decir: Rufina Abellán, por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuaria. Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31813 Ag.8-v.ag.28.

20—Remates.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: Daniel Villarcel Montaño contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS Salarios Impagos, (Ficha 7 - 69), se hace saber que, el día 27 de Agosto de 1968, en el local de Propios 3723, a la hora 15, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, de un lote de chatarra de chapa de carrocerías y de chatarra de repuestos y motores, cuyo detalle y tasaciones obran en autos a fojas 34, 36.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. — Héctor T. Lemez. Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 13796 Ag.8-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 119.212. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. Con esta fecha, Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca FUNDAL de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13762 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 119.233. — Montevideo, Julio 30 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Societe des Chaussures Seducta Charles Jourdan et Fils (Sociedad Anónima) (Francia), solicita la marca



CHARLES JOURDAN

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 13746 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 119.254. — Montevideo, Julio 31 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por White Motor Corporation (EE. UU.), solicita la marca AUTOCAR, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 13559 Ag.8-v.ag.21.

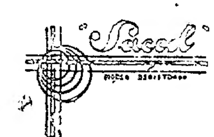
ACTA No. 333. — Montevideo, Julio de 1968. Con esta fecha, National Schools (EE. UU.), solicita registrar marca:



para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 13811 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 119.234. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. Con esta fecha, P. Dubourg por Saccol S. A. Comercial e Industrial, (Buenos Aires), solicita renovar la marca:



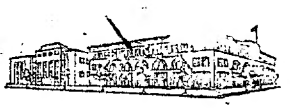
clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500.00 10|pub. 13745 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 119.211. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. Enrique Tato, por Odol S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca PULOL de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13761 Ag.8-v.ag.21.

ACTA No. 334. — Montevideo, Julio de 1968. Con esta fecha, National Schools (EE. UU.) solicita registrar la marca:



para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10|pub. 13812 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 7.088. — Montevideo, 5 de Agosto de 1968. Con esta fecha, el señor Armando Cantonnet, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Apoyo aislante y deslizante de ajuste automático para envases"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 13733 Ag.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercio.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay No. 1023 prometí vender mi negocio de Almacén y Bar sito en la calle Piedra Alta 1849 al señor Aníbal Echevarría García. Acreedore

en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1968. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE MEDINA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13820 Ag.8.-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor José Souza Fontan con los señores Celmar Carballo Palma y Arnoldo Borta Silva, suscrita el día 6 de Febrero de 1968, correspondiente al negocio sito en la calle Santa Lucía 5151. Acreedores en el negocio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Julio de 1968.
25) $ 2.400 20|pub. 13821 Ag.8.-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional le Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería", sito en la calle Maldonado 1648 al señor Víctor Buzon Prieto. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 13819 Ag.8.-v.set.4

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Irma Romana Méndez Gaitán, el Almacén de Comestibles sito en General Pagola 1745. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO FIGUEIRA.
25) $ 1.600 20|pub. 13802 Ag.8.-v.set.4.

Al comercio y al público. Hemos prometido en venta a Juan María Sánchez Molina y a Ernesto Bordas Mengotti el comercio que en el ramo de hotel gira en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en Rincón 523 escribanía Nieves. Ley 26 de Setiembre de 1904 — PEDRO PASCASIO RABAGO — NORMA RABAGO DE RABAGO.
25) $ 1.600 20|pub. 13792 Ag.8.-v.set.4

27—Varios

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Manuel Ferreria Brugulat solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 136, concedida sobre los padrones números 3109, 3110, 3126, 3127, 3322, 3354 y 3355 en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $ 2.500 10|pub. 13789 Ag.8.-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

Por resolución de la Comisión Directiva de la Escuela Nacional de Bellas Artes, se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la definitiva y no más allá del 31|XII|68, de los siguientes cargos docentes:

1 Encargado de Curso de Seminario (2do. año del 1er. Período): con 20 horas semanales y $ 20.220.00 mensuales.

1 Encargado de Curso de Estampado en Tela: con 20 horas semanales y $ 20.220.00 mensuales.

2 Encargados de Curso de Gran y Pequeña Dimensión: (1er. año del 1er. Período): 24 horas semanales y $ 24.260.00 mensuales.

Las bases generales y particulares de los mismos, están a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, calle José Martí 3328, en donde se reciben las inscripciones hasta el 23 de Agosto de 1968 hasta las 18 horas.

Por resolución de la Comisión Directiva de la Escuela Nacional de Bellas Artes se llama a aspirantes para la provisión definitiva de 1 cargo de Encargado de Curso de Taller Fundamental" con 12 horas semanales y pesos 15.160.00 mensuales. Las Bases Generales y Particulares de los mismos, estan a disposición de lo interesados en las oficinas del Instituto, calle José Martí 3328, en donde se reciben las inscripciones hasta el 23 de Setiembre de 1968 a las 18 horas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31812 Ag.8.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a la doctora Hada García de Cadenazzi de las siguientes resoluciones del Consejo de Facultad de Medicina, dictadas en sesiones de fecha 6 y 27 de Junio de 1968, que dicen, respectivamente: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para 3 Adjuntos de Clínica Pediátrica (Nº 691, 693, 697, R. 1, Esc. 3, Grado 2, 24 horas, $ 12.400) y en consecuencia designar a los doctores Gastón Lieutier, Alvaro Osorio y Nora Giambiassi de Catánco, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario"; "Entender que la designación efectuada en sesión del 6 de Junio de 1968, en favor de los doctores Gastón Lieutier, Alvaro Osorio y Nora Giambiassi de Catáneo, como Adjuntos de Clínica Pediátrica, debe entenderse realizada a partir del 17 de Junio de 1968". — Montevideo, 5 de Agosto de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31808 Ag.8.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los Bres. Miguel Cabezudo, Sergio Konichezky, y María J. Gaudiano, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 11 de Julio de 1968: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Departamento de Biofísica (Ayudante de Clase) designar al Br. Gustavo Giuría para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de Febrero de 1969". — Montevideo. 5 de Agosto de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31807 Ag.8.-v.ag.8.

PABLO BALTASAR HOLGUERO
GESTOR COMERCIAL

José Pedro Vera y Juana Eusebia Machado, comunican que con fecha 6 de Junio de 1968, cedieron la mitad parte de su comercio de Armería, sito en Río Negro 1631, al señor José Miguel Claret. Acreedores en el negocio, Ley 26|9|904.
27) $ 1.600 20|pub. 13754 Ag.8.-v.set.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ARTISAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 487

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: ARTISAN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que en el libro de actas de asamblea de ARTISAN S. A., certificado por el Registro de Comercio el 2 de Diciembre de 1959, a Fs. 17 y 18, figura el acta de asamblea de 26 de Junio de 1967, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el ochenta por ciento del capital integrado, resolvió por unanimidad confirmar lo resuelto por la asamblea de 30 de Diciembre de 1966, dando la siguiente redacción al artículo 3 del estatuto:

El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio podrá por decisión unánime, elevar el capital en una o varias etapas hasta la suma de cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00), cumpliéndose los requisitos legales y reglamentarios. Las acciones serán firmadas por dos Directores cualesquiera.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — Esther Reitzes, Escribana.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 3 del estatuto de ARTISAN S. A., consistente en la ampliación de su capital autorizado a la suma de $ 5:000.000.00, documentado por testimonio notarial glosado a Fs 17 y aprobado por la asamblea de accionistas de dicha empresa, efectuada el 26 de Junio de 1967. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División Interino: Mario Tassino. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1188. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4847. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada, aumentando el capital de la sociedad a cinco millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos, al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios pesos 8.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Luis A. Galagorri. — Raúl Trigo.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: diecinueve, diecinueve vuelta, veinte y veinte vuelta, de los autos caratulados "ARTISAN S. A. Reforma de estatutos", (D. 5|968), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 13 de Junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 140, al Fo. 667 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
$ 2.247.00 1|pub. 13747

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el cobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

"RAMACOR S. A."

Juncal 1470

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	6.903.63
Terrenos	"	243.822.29
Construcciones	"	906.805.11
Equipo sonoro	"	3.124.00
Amoblamiento	"	201.040.00
Resultado ejercicio 1964 y 1965	"	7.094.21
Gastos de constitución.	"	12.500.00
Acciones a emitir	"	575.000.00
	$	1:956.289.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	233.695.61
Bco. República —Cuenta préstamo	"	628.019.83
Capital integrado	"	425.000.00
Fondo amortización gastos de constitución	"	7.500.00
Fondo amortización construcciones	"	30.895.67
Fdo. amortización equipo sonoro	"	312.00
Fdo. amortización amoblamiento	"	29.149.34
Resultado Ej. 1965|66	"	19.316.69
Capital autorizado	"	575.000.00
Resultado Ej. 1966|67.	"	7.400.42
	$	1:956.289.56

Balance de resultados al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Gastos	$	3.808.84
Intereses	"	97.894.74
Fdo. amortización gastos de constitución	"	2.500.00
Fdo. amortización construcciones	"	18.136.00
Fdo. amortización equipo sonoro	"	156.00
Fdo. amortización amoblamiento	"	20.104.00
Resultado Ej. 1966|67	"	7.400.42
	$	150.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	150.000.00
	$	150.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la 4.a asamblea de Accionistas el 25 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1964 con el N.o 4.116 al folio 213 del Libro N.o 15.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 5517.

REIMS S. A.

(Inscripción N.o 50.978)

Rincón 523

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	1.024.54
Gastos de Constitución.	"	7.500.00
Muebles y Utiles	"	1.890.50
Materiales Varios	"	86.40
Máquinarias	"	10.641.33
Mejoras Inmuebles	"	84.827.10
Inmuebles	"	80.400.00
Pérdidas y Ganancias.	"	43.640.53
	$	230.010.40

Pasivo —

Acreedores Varios	$	150.010.40
Capital Integrado	"	80.000.00
	$	230.010.40

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Impuestos Varios	$	445.00
Gastos Generales	"	1.156.00
Intereses y Descuentos	"	2.259.00
	$	3.860.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	3.860.00
	$	3.860.00

No han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios. 15 y 16 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1083 a folio 703 del libro N.o 10 del 12 de febrero de 7 de abril de 1959.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 5520.

AURORA S. A.

(Inscripción Nº 40.184)

Cerro Largo 851

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	70.00
Bancos	"	1.436.777.57
Mercaderías	"	905.130.90
Caja de Asignaciones Familiares	"	1.757.15
Gastos a vencer	"	84.375.00
	$	2.428.110.62

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	2.197.347.20
Dirección General Impositiva	"	111.021.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	34.489.70
Pérdidas y ganancias	"	35.252.72
	$	2.428.110.62

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas:

Gastos generales	$	33.291.19
Impuesto a las ventas	"	157.756.00
Impuestos varios	"	5.110.00
Intereses y descuentos	"	43.752.41
Diferencias de cambio	"	16.080.00
Utilidad del ejercicio	"	35.252.72
	$	291.242.32

Ganancias:

Utilidad sobre ventas	$	291.242.32
	$	291.242.32

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	35.252.72
	$	35.252.72

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 y 35 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1517 a folio 108 del libro N.o 8 del 7|4|59.

$ 1.910.00. — 1|pub. — 5521.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906. del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiero el artículo 7.o de la ley 6 418. será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 30.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.